



MANUAL PARA PADRES DE RUSD

2023-2024

AVISO A LOS PADRES DE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	5
1. Ausencia Para Participar en el Ejercicio e Instrucción Religiosa:.....	5
2. La Educación Exhaustivo sobre la Salud Sexual y La Prevención del VIH/SIDA:..	5
3. Dispensación de la Instrucción sobre La Salud:.....	5
4. Administración de Medicación:.....	6
5. Estudiantes Bajo Medicación:.....	6
6. Inmunizaciones:.....	6
7. Exámenes Físicos:.....	7
8. Servicios Médicos Confidenciales:.....	7
9. Seguros Médicos para Heridos:.....	7
10. Servicios Médicos y de Hospital no Proporcionados:.....	7
11. Servicios de Salud Mental:	7
13. No Hay Pena Académica Para las Ausencias con Permiso:.....	8
14. Oportunidad Igual:.....	9
15. Quejas (Educación Especial):.....	10
16. Revelación de Información Estudiantil:.....	10
17. Inspección de Archivos de Estudiante:.....	10
18. Acto de Derechos Educacionales y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act: “FERPA” in inglés):.....	12
19. Disciplina de Estudiantes:.....	13
20. Dissección de Animales:.....	13
21. Discapacidad Temporal:.....	13
22. Residencia del Estudiante:.....	14
23. Opciones para La Asistencia:.....	14
24. Política sobre el Acoso Sexual:.....	19
25. Aviso sobre Escuelas Alternativas:.....	19
34. Plan de Manejo de Asbestos:.....	26
35. Asistencia Para los Gastos de Exámenes de Colocación Avanzada:.....	27
36. Acto “Cada Estudiante Tiene Éxito” (“Every Student Succeeds Act (“ESSA”)):..	27
37. Programa de Consecución de Idioma:.....	29
38. Información Para Reclutadores Militares:.....	29
39. Niños en Circunstancias Sin Hogar o de Adopción Temporal y Estudiantes Anteriormente en Escuelas Judiciales Para Menores, Estudiantes Migratorios, y Recién Llegados:.....	29
40. Opciones de Educacion Continuada para Estudiantes en Escuelas Judiciales Para Menores:.....	31
41. La Igualdad de los Sexos en Planificación de Carrera:.....	31
42. Productos con Pesticidas:.....	31
43. Estudiantes Embarazadas y Progenitores:.....	31
44. Adaptaciones de Lactancia Para Padres/Guardiánes Estudiantiles:.....	32
45. Minutos de Instrucción en Educación Física:.....	33
46. Asignación de Cursos:.....	33
47. Centros y Programas Regionales Ocupacionales/Programas/Programas de	

Educacion Para Adultos de Oficinas de Educacion de los Condados:.....	33
48. Tarifas Escolares:.....	34
49. Almacenamiento Seguro de Armas:.....	34
Notificación de derechos bajo FERPA.....	35
"Conozca Sus Derechos Educativos" Cumplimiento De Inmigración Del Fiscal General De California.....	37
Requisitos de admisión a la universidad e información de educación superior.....	39
Politica 5117: Asistencia Interdistrital.....	41
Notificación de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA).....	42
Calendario 2023-2024 y Días Mínimos.....	43
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.....	45
Guía para abordar preocupaciones.....	46
ASUNTO: Póliza de Seguro Médico para Estudiantes en Caso de Accidentes.....	48
Directrices del Código de Conducta del Distrito Escolar Unificado de Riverbank 50	
Expectativas del Distrito para el Éxito Estudiantil.....	50
Resumen de la reunión del Comité de Disciplina de todo el distrito.....	50
Derechos de los Estudiantes.....	51
Responsabilidades de los Estudiantes.....	51
Derechos de los Padres/Tutores.....	52
Responsabilidades de los Padres/Tutores.....	52
Derechos de los Maestros.....	53
Responsabilidades de los Maestros.....	53
Derechos de los Administradores.....	53
Responsabilidades de los Administradores.....	54
Vestuario y Aseo – Política de la Mesa Directiva 5132.....	56
CÓDIGO DE VESTUARIO K-5º.....	57
CÓDIGO DE VESTUARIO 6º - 8º.....	58
CÓDIGO DE VESTUARIO 9º - 12º.....	58
Política de Acoso Sexual Relacionada con los Estudiantes – Política de la Mesa Directiva/el Consejo 5145.7.....	61
Politica 5145.7: Acoso sexual.....	62
Reglas para el Acceso a Internet – Política del Consejo/la Mesa Directiva 6163.4.....	64
Conducta Estudiantil A Bordo del Autobús Escolar.....	65
Asistencia - Poítica del Consejo 5113.....	66
Efecto en los Grados/Créditos por las Ausencias.....	67
Ofensas y Acciones Disciplinarias.....	71
Grados TK-3o Ofensas y Acciones Disciplinarias.....	72
Grados 4o y 5o Ofensas y Acciones Disciplinarias.....	75
Grados 6o a 8o Ofensas y Acciones Disciplinarias.....	79
Grados 9o a 12o Ofensas y Acciones Disciplinarias.....	84
Recomendación del Administrador de la Matriz de Expulsión.....	88
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, OPERACIONES Y TRANSPORTE	
Políticas, Formularios y Avisos.....	89

Notificación de pesticidas 2023-2024.....	90
Planes De Manejo E Inspecciones De Asbestos En La Escuela.....	94
Aviso A Los Estudiantes, Padres, Tutores Y Personal Sobre El Uso De Cámara De Vigilancia En La Propiedad Escolar.....	94
Elegibilidad para Transporte.....	95
PLAN DE SEGURIDAD DEL AUTOBUS ESCOLAR.....	96

AVISO A LOS PADRES DE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La ley del estado requiere que los padres/guardiánes reciban aviso sobre sus derechos y responsabilidades sobre ciertos asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

1. Ausencia Para Participar en el Ejercicio e Instrucción Religiosa:

Los alumnos pueden, con el permiso por escrito de su padre o guardián, participar en ejercicios religiosos o para recibir instrucción de la moral y religión, fuera de la propiedad de la escuela. Cada alumno que reciba tal permiso tienen que asistir a la escuela el tiempo suficiente para constituir un mínimo día escolar. Ningún alumno será eximido de la escuela para este propósito por más de cuatro días por mes escolar. (Código de Educación (C. de Ed.) §46014)

2. La Educación Exhaustivo sobre la Salud Sexual y La Prevención del VIH/SIDA:

Un padre o un guardián tiene derecho de dispensar a su hija/o de la educación comprensiva sobre la salud sexual y la prevención del VIH/SIDA o evaluaciones relacionadas con esa educación. Un padre o guardián que desee ejercer este derecho debe comunicar su solicitud por escrito. (C. de Ed. §51938) Un padre o un guardián puede revisar las materias educacionales escritas y audiovisuales utilizadas en cursos de educación comprensiva sobre la salud sexual y la educación sobre la prevención del VIH/SIDA. Los padres/guardiánes tienen el derecho de solicitar que el Distrito les provee una copia del Acto de la Juventud Sana de California. (C. de Ed. §51930 y subsiguientes)

Los Padres o Guardiánes serán informados por escrito si el Distrito tiene la intención de administrar un examen, cuestionario o encuesta que contenga preguntas adecuadas para su edad sobre las actitudes de los alumnos con relación a, o prácticas respecto al sexo en los grados 7 y 12 y se les dará la oportunidad de revisar el examen, cuestionario, o encuesta. Un padre o un guardián tienen derecho a dispensar a su hija/o del examen, cuestionario, o encuesta comunicando su solicitud por escrito. (C. de Ed. §51938)

Cada padre/guardián recibirá aviso antes del comienzo de la educación sobre la salud sexual exhaustivo y la prevención del VIH/SIDA referente a la fecha de tal instrucción y si la instrucción será enseñada por el personal del Distrito o por consultores contratados. Si consultores contratados o conferentes invitados son utilizados, la fecha de la instrucción y el nombre de cada una de sus organizaciones o afiliaciones serán identificadas. Los padres/guardiánes tienen derecho de pedir del Distrito una copia de secciones 51933, 51934, and 51938 del Código de Educación. (C. de Ed. §51938) Si el Distrito planea tal instrucción después del inicio del año escolar, los padres/guardiánes estarán avisados de la instrucción por el superintendente o su diputado con, al menos, 14 días de antelación. (C. de Ed. §51938)

3. Dispensación de la Instrucción sobre La Salud:

Por medio de petición escrita de un padre, un padre/madre o un guardián puede ser dispensado de cualquier parte de la instrucción sobre la salud que esté en conflicto con las enseñanzas o creencias religiosas de los padres/guardiánes (incluyendo las convicciones morales personales). (C. de Ed. §51240)

4. Administración de Medicación:

Medicamentos prescritos por un médico para un estudiante puede ser administrada durante el día escolar por una enfermera de la escuela u otro personal de la escuela así designado o auto-inyectado por el estudiante si la medicación es epinefrina auto-inyectable con receta, o es un inhalador, pero solamente si el padre/guardián da su consentimiento por escrito y provee las instrucciones escritas y detalladas de un médico o de un asistente de médico como especificado por la ley. Para que un niño lleve consigo y se autoadministra epinefrina autoinyectable o inhalador, el médico o el asistente del médico también debe proporcionar una declaración por escrito que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que se administrará el medicamento tomado, y confirmando que el alumno es capaz de autoadministrarse epinefrina autoinyectable o inhalador. Los padres/guardiánes también deben proporcionar una autorización para que la enfermera de la escuela o el personal escolar designado consulten con el proveedor de atención médica del alumno con respecto a las preguntas que puedan surgir con respecto al medicamento, y liberar al Distrito y su personal de responsabilidad civil si el alumno que se administra a sí mismo sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración de epinefrina autoinyectable. Formularios para autorizar la administración de medicación se pueden obtener con la secretaría de la escuela. Las declaraciones escritas especificadas en esta sección se proporcionarán al menos una vez al año y con mayor frecuencia si cambia el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración. (C. de Ed. secs. 49423, 49423.1 y 49423.5)

5. Estudiantes Bajo Medicación:

Los padres deben notificar al enfermera de la escuela u otro personal de la escuela así designado si su hija/o continúa bajo un régimen de medicación. Este aviso debe incluir el, nombre de la medicamentos, la dosificación, y el nombre del médico que supervisa la administración. Con el consentimiento del padre/guardián, el director/a, o la enfermera/o de la escuela pueden hablar con el médico sobre los posibles efectos de la droga, incluso sobre los síntomas de efectos secundarios desfavorables, omisión o sobredosis y podrán consultar con personal de la escuela cuando se determine necesario. (C. de Ed. §49480)

6. Inmunizaciones:

El distrito excluirá de la escuela a cualquier alumno que no haya sido propiamente inmunizado, a menos que el alumno está exento del requisito de inmunizaciones conforme con el Capítulo 1 (comenzando con sección 120325) parte 2, división 105 del Código de Salud y Seguridad. La exención de inmunización basada en las creencias personales ha sido eliminada. (C. de Salud y Seg. §120325) Un estudiante quien, antes del primero de enero del 2016, presentó una carta o el afidávit al Distrito, declarando creencias opuestas a la inmunización, será permitida/o a matricularse en esa institución hasta que el estudiante se matricule en el próximo espectro de grados. Espectro de grados significa: 1) nacimiento a preprimaria; 2) kínder y los grados 1 al 6, inclusive, que incluye el kínder transicional; y 3) los grados 7 al 12, inclusive. En o después del 1º de julio del 2016, el Distrito excluirá por primera vez de la escuela o se le negará la entrada o la promoción al 7º grado a cualquier estudiante, al menos que el estudiante haya sido inmunizado para su edad conforme a la ley. (C. de Salud y Seg. §120335) Un estudiante puede ser exento de las inmunizaciones obligatorias por causa de una condición o circunstancias médicas. Un médico o cirujano con licencia debe transmitir una declaración completa del formulario de certificación de exención médica del Departamento de Salud Pública de California directamente a la agencia educativa local y

al Registro de Inmunizaciones de California. La forma de exención médica estandarizado será la única documentación de una exención médica que será aceptada por el Distrito. (C. de Salud y Seg. §120370, 120372.)

Un padre o guardián puede dar su consentimiento por escrito para que un médico, cirujano, o profesional de la salud, actuando bajo la instrucción y supervisión de un médico o cirujano, pueda administrarle una inmunización para enfermedades comunicables al alumno en la escuela. El médico puede administrar vacunas para la prevención y el control de enfermedades que representan un epidemia actual o potencial según lo declarado por un funcionario de salud pública federal, estatal o local. (C. de Ed. secs. 48216, 48980(a), y 49403; C. de Salud y Seguridad secs. 120325, 120335)

7. Exámenes Físicos:

Se le requiere al Distrito dar exámenes físicos y exámenes de visión y oído al alumno, a menos que los padres/guardiánes han sometido una oposición por escrito. Sin embargo, el estudiante puede ser mandado a casa si se cree que el o ella sufre de una enfermedad contagiosa e no será permitido de volver a la escuela hasta que los oficiales del distrito estén satisfechos de que la enfermedad contagiosa no existe más. (C. de Ed. secs. 49451, 49452, 49452.5 y 49455; C. de Salud y Seguridad §124085) El Distrito puede ofrecer exámenes de escoliosis para todas las alumnas en el 7º grado e para todos los alumnos en el 8º grado. (C. de Educación secs. 49451, 49452.5)

8. Servicios Médicos Confidenciales:

Para estudiantes de grados 7 al 12 el Distrito puede permitir que los estudiantes salgarde la escuela para obtener servicios médicos confidenciales, sin antes haber obtenido el permiso de su padre o guardián. (C. de Ed. §46010.1)

9. Seguros Médicos para Heridos:

Los servicios médicos y de hospital para estudiantes heridos en la escuela, durante una actividad promovida por la escuela, o durante su transporte, pueden ser asegurados por la cuenta de los padres/guardiánes. Ningún estudiante será obligado a aceptar servicios sin su consentimiento, o si el estudiante es menor de edad, sin el consentimiento de su padre o guardián. (C. de Ed. §49472)

10. Servicios Médicos y de Hospital no Proporcionados:

El Distrito no provee servicios médicos y de hospital para estudiantes lesionados durante su participación en actividades atléticas. Sin embargo, todos los miembros de equipos atléticos escolares deben tener aseguranza para heridos accidentales que cubra los gastos médicos y de hospital. (C. de Ed. secs. 32221.5, 49470 y 49471)

11. Servicios de Salud Mental:

Al menos de 2 veces por año escolar, el Distrito notificará a los alumnos y padres o guardiánes como iniciarse acceso a los servicios de salud mental disponibles a los alumnos en el campus o en la comunidad. (C. de Ed. §49428) Los servicios de salud mental están disponibles en el campus y se brindan según las necesidades de los estudiantes. Hay un Especialista en Asistencia Estudiantil ubicado en cada plantel escolar y dos Clínicos de Salud Mental que atienden al Distrito. Para iniciar el acceso a los servicios, comuníquese con la administración de su escuela. Un proceso de referencia implementado en cada sitio escolar ayudará a determinar el mejor recurso para su estudiante.

12. Servicios Para Estudiantes Con Necesidades Excepcionales o una Discapacidad:

Las leyes estatales y federales requieren que se le ofrezca una educación pública, gratuita, y apropiada (reconocida como “FAPE” en inglés) en el método menos restrictivo a los alumnos calificados con discapacidades de las edades de 3 hasta 21 años. Los estudiantes clasificados como individuos con necesidades excepcionales para quienes no existe colocación disponible para educación especial o para quienes tal colocación no sea apropiada, pueden recibir servicios en una escuela privada y no sectaria. Para más información específica, favor de comunicarse con el director local de educación especial local. (C. de Ed. secs. 56040 y subsiguientes) Además, servicios para estudiantes discapacitados con una invalidez que interfiere con su acceso igual a las oportunidades de educación son disponibles. (Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973; Título 34 del Código Federal de Regulaciones sección 104.32 (Título 34 del C. Fed. de Regs. §104.32)) El funcionario del Distrito responsable por responder a las servicios bajo la sección 504 y con quien se puede comunicar en la siguiente dirección y el número de teléfono, es:

Assistant Superintendent of Student Services and Intervention
6715 7th Street, Riverbank, CA 95367
209-869-2538

13. No Hay Pena Académica Para las Ausencias con Permiso:

Ningún alumno puede recibir notas reducidas ni perder mérito académico por alguna ausencia o ausencias que sean excusadas por las siguientes razones, cuando hay tareas, trabajos o exámenes que puedan entregarse o ser cumplidos satisfactoriamente y en un tiempo razonable. (C. de Ed. secs. 48205 y 48980(i))

Se le excusará a un alumno su ausencia de la escuela cuando su ausencia es:

- a. Debida a su enfermedad, incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del estudiante.
- b. Debida a una cuarentena bajo la dirección de un oficial de salubridad del condado o de la ciudad.
- c. Para recibir servicios médicos, dentales, optométricos, o quiroprácticos.
- d. Para asistir a servicios fúnebres de un miembro inmediato de su familia, con tal que la ausencia no dure más que un día si los servicios están en California y no más que tres días si los servicios están fuera de California.
- e. Para servir en un jurado.
- f. Debida a una enfermedad o cita médica, durante las horas escolares, del hijo del alumno con custodia legal, incluso ausencias para cuidar de un hijo enfermo, lo cual no necesitará autorización médica.
- g. Por razones personales justificables, incluso pero no solamente, comparecencia en el tribunal, asistir a servicios fúnebres, asistencia a celebraciones o participación en un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a un retraimiento religioso, o asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educacional patrocinada por una organización no lucrativa sobre temas del proceso legislativo o jurídico, cuando la ausencia del alumno es bajo pedido escrito por el padre o el guardián y fue aprobada por el director o un representante autorizado bajo las reglas uniformes establecidas por la junta de educación.
- h. Para servir como miembro a la Junta Directiva de Elecciones locales establecida por el Código de Elecciones, sección 12302.

- i. Para pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, quien es miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, como definido en la sección 49701 de Código Educación, y quien ha sido llamado al servicio, o quien esta de licencia de, o quien a regresado de, un despliegue a una zona de combate o una posición de refuerzo de combate. Las ausencias autorizado bajo este párrafo serán aprobado por un periodo de tiempo a ser determinado a la discreción del superintendente del distrito escolar.
- j. Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.
- k. Para asistir a la ceremonia de naturalización del alumno/a para hacerse ciudadano/a de los Estados Unidos.
- l. Con el propósito de que un alumno de secundaria o preparatoria participe en un acto cívico o político evento, siempre que el alumno lo notifique a la escuela con anticipación. Un alumno ausente de conformidad a esta sección se requiere que sea excusado por solo un día de ausencia por año. El administrador de la escuela puede permitir ausencias adicionales conforme a la sección 48260(c) del Código de Educación.
- m. Autorizado por un administrador quien, en su discreción, determine que la circunstancia constituye una justificación valida, incluso, pero no limitado a, trabajando por un período de no más de 5 días consecutivos en la industria entretenimiento o en una industria aliada, si los estudiantes tienen un permiso de trabajo, o participando en una actuación de las artes escénicas promovada por una organización sin fines de lucro y con audiencia de alumnos de una escuela publica por un máximo de cinco días por año escolar, a condición que una nota escrita esté provista por un padre o guardián a la autoridad escolar explicando la ausencia del estudiante. (C. de Ed. secs. 48260, 48205, 48225.5)

Se le permitirá a un alumno que falte a la escuela bajo esta sección, que cumpla con sus tareas y exámenes que no haya tomado o entregado durante su ausencia, si se le pueden proveer razonablemente, y que los pueda completar satisfactoriamente dentro de un tiempo razonable, y se le dará todo mérito por ellos. El maestro de la clase de la cual el alumno sea ausente, determinará cuales exámenes y tareas serán razonablemente iguales, pero no necesariamente idénticos a los exámenes y tareas que haya faltado el alumno durante su ausencia.

Para el propósito de esta sección, el asistir a un retiro religioso no deberá exceder cuatro horas por semestre.

Las ausencias conformes a esta sección son consideradas como ausencias para la computación del promedio de asistencia diaria y no generara pagos de distribución estatal.

Un “evento cívico o político” incluye, pero no se limita a, votaciones, votaciones, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y ayuntamientos. (C. de Ed. sec, § 48205)

“Cultural” significa relacionado con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo. de la gente. (C. de Ed. Sec § 48205)

“Familia inmediata,” como se usa en esta sección, se refiere a la madre, el padre, guardián, hermano(a), abuelo(a) u otro pariente viviendo con el alumno en la casa. (C. de Ed. §48205)

14. Oportunidad Igual:

Oportunidades iguales para los dos sexos en todos programas y actividades educacionales del Distrito es un compromiso hecho por el Distrito a todos sus estudiantes. (Título IX de las Enmiendas Educacionales de 1972) (34 C.F.R. § 106.8) Se tienen preguntas sobre

todos asuntos, incluso someter quejas, sobre el cumplimiento del Distrito con el Título IX, escribiendo o llamándole al siguiente oficial del Distrito:

Assistant Superintendent of Student Services and Intervention

6715 7th Street, Riverbank, CA 95367

209-869-2538

15. Quejas (Educación Especial):

Los padres/guardiánes pueden quejarse de violaciones de las leyes o regulaciones federales o estatales sobre los servicios relacionados con la educación especial. Padres/guardiánes pueden someter una descripción de la manera en que el padre/guardián cree que los programas de educación especial no cumplen con leyes o regulaciones federales o estatales a:

Assistant Superintendent of Student Services and Intervention

6715 7th Street, Riverbank, CA 95367

209-869-2538

16. Revelación de Información Estudiantil:

El Distrito no dará información o archivos referentes de cualquier estudiante, a alguna organización sin interés educacional o a individuos, sin el consentimiento del padre/guardián, a menos que el pedido de tal información sea por orden de corte, al recibir una subpoena legal, o cuando sea permitido por ley. Las siguientes categorías de información de directorio se puede dar a varias personas, agencias, e instituciones, a menos que el padre o el guardián le avise al Distrito por escrito que no desea que tal información sea entregada:

Nombre y apellido, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, área principal de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, diplomas y premios recibidos, y la institución educacional mas reciente asistido antes. (C. de Ed. secs. 49060 y subsiguientes, 49073; Titulo 20 del Código de los Estados Unidos. sección 1232g (Tit. 20 del C. de los E.U. § 1232g; Tit. 34 del C. Fed. de Regs. §99.7) De acuerdo con las leyes estatales y federales, el Distrito podría hacer disponibles fotografías, videos, y listas de alumnos.

No se divulgará información de directorio a cerca de ningún alumno/a indentificado/a como un niño o joven sin vivienda al menos que un parent, o un alumno que ejerce derechos de parent, ha proveído su consentimiento por escrito que la información de directorio puede ser divulgada. (C. de Ed. §49073(c), 49069; Tit. 20 del C. de los E.U. §1232g; Tit. 42 del C. de los E.U. §11434a(2))

17. Inspección de Archivos de Estudiante:

La ley del Estado requiere que el Distrito le avise a los padres/guardiánes de los siguientes derechos relacionado con a los archivos de estudiantes. (C. de Ed. secs. 49063, 49069; Tit. 34 del C. Fed. de Regs. §99.7)

- a. Un padre o un guardián tiene el derecho de revisar los archivos escolares relacionados directamente a su hijo durante las horas escolares, o puede obtener una copia de tales archivos dentro de cinco (5) días laborales de una solicitud por escrito.
- b. Un padre que quiera examinar los tipos de archivos de estudiante y la información contenida en ellos, puede contactar el director de la escuela de su hijo. El director de cada escuela es últimamente responsable por el mantenimiento de los archivos de estudiantes.
- c. Un padre/guardián con el cargo lícito de su hijo tiene el derecho de disputar información contenida en los archivos de su hijo. La decisión de borrar el archivo de un estudiante se puede hacer después de que el archivo sea revisado por administradores y empleados certificados del Distrito. Después de tal inspección y repaso de archivos de estudiante, el padre/guardián puede disputar el contenido del archivo. El derecho de disputar será a únicamente el derecho del estudiante cuando el estudiante tenga la edad de dieciocho (18) años.
- d. Un padre o guardian tiene derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información personal identifiable contenida en los registros educativos del estudiante, excepto para en la medida en que la divulgación esté autorizada sin consentimiento.

Un padre/guardián puede solicitarle al Superintendente del Distrito por escrito que elimina cualquier información contenida en los archivos del estudiante que se alegue ser o estar:

- i. Inexacta.
- ii. Una conclusión personal o inferencia sin fundamento.
- iii. Una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador.
- iv. No basada en la observación de una persona nombrada, notándose la hora y el lugar de la observación.
- v. Errónea.
- vi. En violación de la privacidad o de otros derechos del estudiante.

Dentro de treinta (30) días, el Superintendente u otra persona designada tendrá una cita con el padre/guardián y el empleado certificado quién haya grabado la información, si hay, y si la persona todavía tiene empleo con el Distrito, quien admitirá o negará las alegaciones son admitidas, el Superintendente ordenará que se corrija, elimina, o destruya la información. Si el Superintendente rechaza las alegaciones, el padre o guardián puede apelar la decisión a la Junta de Educación dentro de treinta (30) días. La Junta de Educación sostendrá o negará las alegaciones. Si la Junta sostiene las alegaciones, la misma mandará al Superintendente que corrija, elimina, o destruya tal información de los archivos inmediatamente. (C. de Ed. §49070)

Si la decisión final de la Junta de Educación es adversa a los padres/guardiánes, o si el padre/guardián acepta una decisión adversa del Superintendente del Distrito, el

padre/guardián tendrá el derecho de poner una declaración escrita con su oposición al contenido de la información. La declaración será parte del archivo escolar del estudiante hasta tal tiempo que se borre tal información que este bajo oposición.

El Superintendente y la Junta de Educación tienen la opción de elegir un panel para dar a los padres/guardiánes una audiencia conforme con el Código de Educación, secciones 49070-49071, para asistir con la decisión sobre el contenido de los archivos. La decisión sobre la necesidad de elegir un panel es a la discreción del Superintendente o de la Junta de Educación y no a la discreción, sugerencia o insistencia del partido adverso.

- e. Se mantiene un Registro de Archivos de Estudiante para cada estudiante. El Registro de Archivos de Estudiante tiene una lista de personas, agencias u organizaciones que pidan y/o reciban información de los archivos y los intereses legítimos en la manera requerida por la ley. Los Registros de Archivos de Estudiante están localizados en cada escuela y pueden ser revisados por los padres o guardiánes. (C. de Ed. §49064)
- f. Oficiales escolares o empleados que tienen un legítimo interés educacional, también como personas identificadas en las Secciones 49076 y 49076.5 del Código de Educación y en le Acto de Derechos Educacionales y Privacidad Familiar, pueden tener acceso a los archivos de estudiantes sin primero haber obtenido el permiso de los padres/guardiánes del estudiante. “Oficiales escolares y empleados” son personas que tienen empleo con el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro de personal de apoyo (incluso personal de salud o médico y personal empleado por el Distrito como agente de policía,) un miembro de la Junta de Educación, una persona o compañía con la cual el Distrito ha contratado para proveer un servicio especial (como un abogado, contador, consultante médico, o psicólogo o psiquiatra) o un parent, estudiante, agencia de adopción temporal, personal de tratamiento residencial a corto plazo, o un cuidador a quien el acceso a los archivos es legalmente autorizado. Un oficial escolar o empleado tiene un “interés educacional legítimo” si por sus obligaciones y responsabilidades cree que existe una necesidad razonable para su acceso a los archivos. (C. de Ed. secs. 49063(d), 49076, 49076.5; Tit. 20 del C. de los E.U. §1232g)
- g. Padres y guardiánes tienen el derecho de autorizar el acceso a los archivos de estudiantes de su hijo a si mismo. Solamente los padres y guardiánes con custodia legal pueden autorizar el acceso a los archivos de estudiantes de sus hijos a otras personas.
- h. Se le cobrará a los padres y guardiánes cinco centavos (0.05) por la reproducción de cada página de archivos de estudiante.
- i. Los padres/guardiánes tienen el derecho de someter sus quejas al Departamento de Educación de los Estados Unidos, para alegar que el Distrito ha violado los derechos de padres/guardiánes relacionados con los archivos de estudiantes. (Tit. 20 del C. de los E.U. §1232g(g))
- j. Los padres/guardiánes pueden obtener una copia de la política completa del Distrito sobre los archivos de estudiantes por medio del Superintendente del Distrito.

18. Acto de Derechos Educacionales y Privacidad Familiar (*Family Educational Rights and Privacy Act: “FERPA” in inglés*):

Los padres tienen derechos adicionales referentes a la información y los archivos de estudiantes bajo la ley federal. Un folleto que da aviso a los padres/guardiánes de estos derechos, se incluye con la notificación.

19. Disciplina de Estudiantes:

Las reglas del Distrito y escuela sobre la disciplina de estudiantes pueden ser obtenidas por los padres y guardiánes en la oficina principal de cada escuela. (C. de Ed. §35291) Los estudiantes pueden ser sometido a disciplina por su mala conducta fuera del campus, si la mala conducta esta relacionada con actividades escolares o su asistencia en la escuela y causa, o si es razonablemente probable que cause una perturbación a las actividades escolares. Por ejemplo, un estudiante que utilice alguna tecnología como una computadora personal, un teléfono celular, u otro aparato electrónico puede ser sujeto a disciplina por participar en intimidación escolar, acoso illegal, o por hacer amenazas contra estudiantes, empleados, o la propiedad del distrito, aunque la mala conducta haya ocurrido fuera del campus y durante horas que los estudiantes no asisten a la escuela. (C. de Ed. §48900(r))

20. Dissección de Animales:

Si algún alumno tiene objeción moral a practica disseciones (o por otra parte dañar o destruir) animales, o una parte de un animal, el alumno tiene que avisarle al maestro de su objeción, que será substanciada por medio de una nota de su parent o guardián. Si el alumno elige no participar en tal proyecto o examen, y si el maestro cree que existe otro proyecto o examen alternativo que sea educativo, adecuado, y posible de realizar, el maestro y el alumno juntos pueden ponerse de acuerdo y desarrollar un proyecto o examen alternativo para que el alumno tenga otra manera de obtener el conocimiento, la información, o la experiencia requerida por el curso de estudios. Ningún estudiante será discriminado por su decisión de ejercer sus derechos bajo esta sección. (C. de Ed. secs. 32255-32255.6)

21. Discapacidad Temporal:

Una discapacidad temporal que hace imposible o imprudente que un alumno asista a las clases, podrá resultar en que se le conceda al alumno poder recibir instrucción individualizada. Es la responsabilidad del parent o guardián del alumno avisar al distrito escolar en que el alumno tiene residencia que el alumno necesita instrucción individualizada.

Instrucción en Casa: El distrito en que el alumno reside proporcionará instrucción individual si el alumno recibe instrucción en su casa. Instrucción individual en la casa, de conformidad a sección 48206.3, comenzará dentro de cinco días laborales siguiendo la determinación que el alumno recibirá instrucción en casa.

Instrucción de Hospital o Centro de Salud: El distrito en que se localiza el hospital o centro de salud, excluyendo un hospital estatal, proporcionará instrucción individual a un alumno con discapacidad temporal. Dentro de cinco días laborales de recibir notificación de la necesidad de instrucción individual, el distrito determinará si el alumno pueda recibir la instrucción individual, y si es así, cuando comenzará la instrucción. Un alumno con discapacidad temporal que este en un hospital u otra facilidad de salud residencial, a parte de un hospital del estado, que se encuentre fuera del distrito escolar de residencia del alumno cumplirá con los requisitos de residencia del distrito escolar en donde el hospital esté localizado. Un distrito escolar puede continuar la inscripción de un alumno con discapacidad temporal que recibe instrucción individual en

un hospital o centro de salud residencial para facilitar la reentrada del alumno después de la hospitalización o para proporcionar una semana parcial de instrucción. En los días en que el alumno no recibe instrucción individual en el hospital o centro de salud residencial, y si el alumno esté suficientemente bien de salud, el alumno puede asistir a la escuela en su distrito escolar de residencia. Un alumno que recibe instrucción individual y que está suficientemente bien de salud para regresar a la escuela, será permitido de volver a la escuela, incluso una escuela autónoma, que asistía inmediatamente antes de recibir la instrucción individual, si el alumno vuelve en el mismo año escolar. (C. de Ed. secs. 48206.3, 48207, 48207.3, 48207.5, 48208, 48980(b))

El embarazo, parto, emabarazo falso, terminación del embarazo, e la recuperación asociada al mismo serán tratados en la misma manera e bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal. (C. de Ed. §221.51)

22. Residencia del Estudiante:

Un alumno puede inscribirse como estudiante en un distrito escolar si (1) los padres, guardián, u otra persona bajo el control de quien el estudiante esté cargado, vive en el distrito escolar (C. de Ed. §48200); (2) el Distrito ha aprobado la asistencia fuera del distrito (C. de Ed. §46600); (3) el estudiante es asignado a una institución regular establecida para niños, casa de crianza licenciada, u hogar familiar dentro del distrito escolar; (4) el estudiante es niño en adopción temporal que permanece en su escuela de origen conforme a la Sección 48853.5(f) y (g) del Código de Educación; (5) el estudiante ha sido emancipado y vive dentro del Distrito; (6) el estudiante vive en el hogar de un adulto que ha presentado una declaración jurada o affidavit de persona encargada del cuidado del estudiante (“Caregiver Affidavit”); (7) el estudiante reside en un hospital del estado dentro del distrito escolar; o (8) el padre o guardián legal del estudiante vive fuera de los límites del distrito escolar pero trabaja y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro de los límites del distrito escolar por lo menos tres días durante la semana escolar. (C. de Ed. §48204) La ley permite, pero no requiere, que un distrito acepte a un estudiante para matriculación cuando por lo menos un parent o guardián del estudiante este físicamente empleado dentro de las fronteras del distrito, por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. (C. de Ed. §48204) Un estudiante también cumple con los requisitos de residencia para asistencia en un distrito escolar si es un estudiante cuyo parent es trasladado o espera ser trasladado a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio activo conforme a una orden militar oficial. Sin embargo, el parent debe proveer evidencia de residencia en el distrito escolar dentro de diez días después de la fecha de llegada publicada en los documentos oficiales. (C. de Ed. §48204.3) Un estudiante también cumple con los requisitos de residencia si los padres/guardiánes del estudiante eran residentes del estado de California pero salieron del estado contra su voluntad si el estudiante provee documentación oficial comprobando la salida de sus padres/guardiánes contra su voluntad, que el estudiante se mudó fuera de California por causa de la partida contra su voluntad de sus padres/guardiánes, y que el estudiante vivió y estaba matriculado en una escuela en California inmediatamente antes de mudarse fuera de California. (C. de Ed. §48204.4)

23. Opciones para La Asistencia:

A lo largo de esta notificación, se les refiere a los estudiantes que asisten a escuelas no asignadas por el distrito como “estudiantes trasladados.” Hay un proceso para escoger una escuela dentro del distrito en cual residen los padres/guardiánes (traslado dentro del Distrito), y tres procesos distintos para escoger escuelas en otros distritos (trasladados entre distritos). (C. de Ed. §48980(h))

Adjunto está una copia de la Política del Distrito Sobre Traslados Dentro del Distrito y Entre Distritos. Los padres/guardiánes interesados en estos traslados deben contactar a Child Welfare and Attendance Liaison. Por lo general los requisitos y limitaciones de cada proceso están subscritas.

a. **Elegir Una Escuela Dentro Del Distrito Donde Viven Los Padres/Guardiánes:**

El Código de Educación, sección 35160.5(b) requiere que la junta de educación de cada distrito establezca una política que permita a los padres/guardiánes escoger las escuelas a donde asistan sus hijos, sin tomar en cuenta donde viven los padres/guardiánes dentro del distrito. Los requisitos en general y sus limitaciones están siguiente mente descritos.

- Estudiantes que viven en el área de asistencia de una escuela tienen que tener preferencia para asistir a esa escuela sobre aquellos estudiantes que no viven en esa área de asistencia.
- En casos donde hayan más solicitudes para asistir a una escuela que lugares disponibles, el proceso de seleccionar tiene que ser sin preferencia o favorecimiento, que por lo general significa que los estudiantes tienen que ser seleccionados por un proceso de lotería, en vez de ser basado en quienes sometieron las primeras elecciones. Un distrito no puede utilizar el desempeño académico o atlético de un estudiante como razón para aceptar o rechazar el traslado. Sin embargo, un distrito puede considerar circunstancias especiales que puedan ser prejudiciales o peligrosas para el alumno en el área de asistencia actual del alumno, incluso amenazas de daño corporal o a la estabilidad emocional de un alumno, evidencia documentado por una agencia estatal o local, profesional licenciado o registrado, u orden judicial.
- Cada distrito tiene que determinar el número de lugares en cada escuela que se puedan llenar con estudiantes trasladados. Cada distrito también tiene la autoridad de mantener balances raciales e étnicos entre sus estudiantes, significando que un distrito puede rechazar una solicitud de traslado si cambiaría este balance o resultaría en que el distrito ya no cumpla con un programa de desegregación voluntario o bajo orden judicial.
- Un distrito no tiene obligación de dar asistencia de transporte a un estudiante que se traslade a otra escuela en el distrito bajo estas reglas.
- **Víctimas de Acoso Escolar:** Un distrito escolar de residencia es obligado aprovechar un traslado solicitado por la víctima en casos de acoso escolar, a menos que la escuela solicitada para el traslado esté a capacidad máxima. En el caso, el distrito escolar de residencia es obligado de aprovechar un traslado intradistritico para una escuela dentro del mismo distrito. Un distrito escolar de residencia no se puede prohibir un traslado interdistrito si falta una escuela disponible en el propio distrito y si el distrito escolar de inscripción propuesta apruebe la aplicación de traslado. (C. de Ed. sec 46600)
- Un distrito solicitado se asegurará que la selección de alumnos para matriculación bajo de sección 35160.5(b) de Código de Educación sea realizado por un proceso imparcial que se prohíbe la investigación, evaluación o consideración de los siguientes factores: ejecución académico o atlético, condición física, dominio de inglés, ingreso familiar, o de cada una de las características individuales enumeradas en sección 220 de Código de Educación, incluso, pero no limitado a, raza o origen étnica, género, identidad de género, expresión de género, e status migratorio.

- b. **Elegir Una Escuela Fuera Del Distrito Donde Viven Los Padres/Guardiánes:**
Los padres/guardiánes tienen dos opciones distintas para elegir una escuela fuera del distrito en que viven. Las dos opciones son las siguientes:

- i. **Traslados entre distritos (C. de Ed. secs. 46600-46610):** La ley permite que dos o más distritos hagan un acuerdo para el traslado de uno o más estudiantes para un periodo de no más de cinco años. Se pueden formar nuevos acuerdos por períodos adicionales de hasta cinco años cada uno. El acuerdo tiene que especificar los detalles en que se permitirán los traslados. La ley sobre traslados entre distritos también requiere lo siguiente:

- Una vez que el alumno este inscrito en una escuela según un acuerdo de traslado entre distritos, el alumno debe ser permitido a continuar a asistir a la escuela en la cual el o ella esta inscrito/a sin tener que reaplicar, al menos que la revocación del traslado entre distritos sea un termino y condición del acuerdo entre los distritos; sin embargo, un distrito no debe revocar los permisos de traslado existentes para los alumnos que entrarán al grado 11 o 12 en el siguiente año escolar.
- Bajo solicitud, un alumno que ha sido determinado ser víctima de un acto de intimidación escolar por otro alumno del distrito de residencia, debe ser dado prioridad para un traslado entre distritos bajo cualquier acuerdo de traslados entre distritos ya existiendo, o debe recibir consideración adicional para la creación de un acuerdo de traslado entre distritos. (C. de Ed. secs. 46600(b), 48900(r))
- Si alguno de los dos distritos rechaza una solicitud de traslado, el padre puede apelar la decisión a la junta de educación del condado. Por ley hay límites de tiempo específicos para someter una apelación y para que la junta de educación del condado tome una decisión.
- Un distrito escolar de residencia no deberá prohibir el traslado de un alumno quien está sin hogar, quien es, o era, un alumno migratorio, acogimiento temporal, víctima de un acto de acoso escolar, o hijo de un parente en servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si el distrito escolar de inscripción propuesta aprueba la aplicación de traslado.
- Si un alumno es víctima de intimidación escolar, y su distrito de residencia solo tiene una escuela que ofrece el grado del alumno, así que no hay opción para un traslado intradistrito, el alumno puede solicitar un traslado interdistrito. El distrito de residencia no deberá prohibir el traslado si el distrito escolar de inscripción propuesta aprueba la aplicación de traslado.
- Un distrito escolar que elige aceptar un traslado interdistrito de conformidad con esta subdivisión aceptará todos los alumnos que apliquen de conformidad con esta subdivisión hasta que el distrito escolar alcance la capacidad máxima, e asegurará que los alumnos admitidos por esta subdivisión pasen por un proceso de selección imparcial que prohíbe la consideración o evaluación del ejecución académico o atlético, condición física, dominio del inglés, ingreso familiar, características actuales o percebidas, como la discapacidad (mental y física), género (incluye identidad de género, expresión de género, y el aspecto y comportamiento relacionado al género aunque sea o no sea estereotípicamente asociado con el género

asignado al nacer de la persona), estado parental, familiar, o civil actual o potencial, el embarazo (incluso el parto, embarazo falso, terminación del embarazo, o la recuperación asociada al mismo), nacionalidad (incluso ciudadanía, país del origen, y el origen nacional) estado migratorio, la raza o la etnicidad (incluso la ascendencia, el color, identificación con grupo étnico, y origen étnico), religión (incluso todos los aspectos de una creencia, observancia y práctica religiosa, incluyendo el agnosticismo y el ateísmo), orientación sexual (heterosexualidad, homosexualidad, o bisexualidad) o la asociación con personas o grupos con una o más de tales características actuales o percibidas.

- A petición de un padre, en nombre de un alumno elegible para un traslado de conformidad de esta subdivisión, el distrito escolar de inscripción proporcionará asistencia de transporte para un alumno que sea elegible para comidas gratis o a precio reducido. Un Distrito escolar de inscripción puede proporcionar asistencia de transporte a cualquier alumno admitido de conformidad con esta subdivisión. (C. de Ed. secs. 46600(d))

- ii. **Traslados “Allen Bill”** (C. de Ed. §42804(b)): La ley permite, pero no requiere, que cada distrito escolar adopte una política donde el estudiante puede ser considerado un residente del distrito escolar en que sus padres o guardián(es) trabajen físicamente por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar, si es diferente al distrito escolar en que viva el estudiante. Esta sección del Código no requiere que un distrito escolar acepte automáticamente a un estudiante que pida traslado por esta razón, pero un estudiante no puede ser rechazado basado en su raza/etnicidad, sexo, ingresos de sus padres/guardiánes, registro académico, o cualquier otra razón arbitraria. Otras reglas de la sección 48204(b) del Código de Educación incluyen:

- Ya sea el distrito en que vive el padre (o el guardián) o el distrito en que el padre (o el guardián) trabaja físicamente puede prohibir el traslado si determina que habrá un impacto negativo sobre el plan de desegregación del distrito.
- El distrito en que trabaja físicamente el padre (o el guardián) puede rechazar el traslado si determina que el gasto para educar al estudiante sería más que la cantidad de fondos que recibe del estado para la educación del estudiante.
- Hay unos límites predeterminados (basados en la matrícula total) de la cantidad neta de estudiantes que pueden trasladarse fuera de un distrito bajo esta ley, a menos que el distrito apruebe una suma mayor de traslados.
- No existe requisito para un proceso de apelación para un traslado que sea negado. Sin embargo, el distrito que niega matricular al estudiante es alejado a proveer una explicación escrita al padre de las razones específicas por haber negado el traslado.

- c. **Distritos de Elección (C. de Ed. Secs. 48300-48317):** La ley permite, pero no requiere que cada distrito escolar se convierta en un “distrito de elección”—es decir un distrito que acepta estudiantes trasladados de fuera del distrito bajo los términos de las secciones del Código de Educación mencionadas. Junta de gobierno del distrito que decide convertirse en un “distrito de elección” debe

determinar el numero de estudiantes que esta dispuesto a aceptar en esta categoría cada año y asegurarse que los estudiantes son elegidos por medio de “un procedimiento imparcial,” que prohíbe preguntas, evaluaciones, o consideración del distrito sobre la inscripción en función del rendimiento académico o atlético real o percibido,, la condición física, la aptitud en inglés, cualquier otra característica personal especificada en la sección 200 del Código de Educación, y el salario familiar (excepto para determinar la prioridad de asistencia para los estudiantes con derecho a las comidas gratis o a precio reducido). Si el numero de aplicaciones de trasladado sobrepasan el numero de estudiantes que la mesa directiva elige aceptar, la aprobación del traslado debe ser determinada en un sorteo al azar que se lleva a cabo en una junta regular de la junta de gobierno. Otras cláusulas de la opción del “distrito de elección” incluyen:

- Un distrito escolar de residencia puede negar el traslado si este afectará adversamente el balance étnico o racial del distrito, o un plan de desegregación voluntario u ordenado por una corte. El distrito que el estudiante dejaría también puede limitar el numero de estudiantes que se trasladan del distrito cada año a un porcentaje específico de su matrícula total, dependiendo del tamaño del distrito.
- Un distrito escolar de residencia no deberá prohibir el traslado de un estudiante quien es hijo de un parente en servicio militar activo ni deberá adoptar políticas para impedir o disuadir a estudiantes de aplicar para un traslado a un distrito escolar de elección.
- Ningún estudiante que actualmente asiste una escuela o que vive dentro del área de asistencia de una escuela puede ser forzado de esa escuela para hacerle lugar a un estudiante que se traslada bajo estas cláusulas.
- Un distrito escolar de elección debe dar prioridad de asistencia en la orden siguiente: 1) a los hermanos de estudiantes ya asistiendo escuelas del distrito; 2) a estudiantes con derecho a las comidas gratis o a precio reducido; y 3) a hijos del personal militar.
- Un distrito escolar de elección debe publicar información sobre aplicaciones en su página de internet, incluyendo cualquier forma aplicable, cronología de traslado, y una explicación de la procedura de selección.
- Un parente puede pedir asistencia con transportación dentro de los límites del “distrito de elección.” El distrito debe proveer la transportación solamente hasta tal punto que lo hace actualmente.

- d. **Traslado de Estudiante convicto de delito grave/delito menor:** La sección 48929 del Código de Educación autoriza a la junta directiva de un distrito escolar a trasladar a un estudiante matriculado en el distrito que ha sido condenado por un delito violento como definido en la sección 667.5 del Código Penal o un delito de menor cuantía en la sección 29805 del Código Penal a otra escuela del distrito cuando el estudiante y la víctima del crimen están matriculados en la misma escuela. La junta directiva ha adoptado una política con respecto a tales transferencias en una reunión regular de conformidad con la sección 48929 del Código de Educación. La política requiere: La política debe: 1) requerir un aviso al estudiante y al parente o guardián del estudiante de su derecho a solicitar una reunión con el director o la persona designada de la escuela o del distrito escolar; 2) exigir que la escuela primero intente de resolver el conflicto antes del traslado usando la técnica de justicia restaurativa, consejería, u otros servicios; 3) incluir información explicando si la decisión de traslado es sujeta a reexamen regular e incluir el procedimiento para llevar a cabo el reexamen; y 4) explicar el proceso

que la junta directiva utilizara para considerar y aprobar o desaprobar la recomendación del director de la escuela u otra persona designada por el distrito escolar de trasladar al estudiante.

24. Política sobre el Acoso Sexual:

Cada estudiante recibirá una copia escrita de la política del Distrito sobre el acoso sexual. El propósito de esta política es dar aviso de la prohibición contra el acoso sexual como forma de discriminación sexual y para dar aviso de los remedios que existen. Una copia de la política del Distrito contra el acoso sexual esta incluida con la presente. (C. de Ed. secs. 231.5 y 48980(g))

25. Aviso sobre Escuelas Alternativas:

La ley de California autoriza a todos los distritos escolares tener “escuelas alternativas.” La sección 58500 del Código de Educación define una “escuela alternativa” como una escuela o grupo de clases separados dentro de una escuela, que se opera en una manera diseñada para:

- a. Dar la máxima oportunidad a los estudiantes para que desarrollen los valores positivos de ser auto-suficiente, tener iniciativa, tener benevolencia, ser espontáneo, ser ingenioso, tener valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
- b. Reconocer que el aprendizaje mejor resulta cuando el mismo estudiante aprende por razón de su propio deseo de aprender.
- c. Mantener una situación de aprendizaje que mantenga la auto-motivación del estudiante a lo máximo y que estimule al estudiante en su tiempo libre a seguir sus propios intereses educacionales. Estos intereses pueden ser creados por el mismo alumno totalmente e independientemente o pueden resultar completamente o en parte de una presentación de sus maestros sobre las opciones de proyectos para el aprendizaje.
- d. Dar la máxima oportunidad a los maestros, padres/guardiánes, y estudiantes para que desarrollen juntos los temas y el proceso de aprendizaje. Esta oportunidad y proceso será permanente y continuo.
- e. Dar la máxima oportunidad a los estudiantes, maestros, y padres/guardiánes para que continuamente reaccionen a los cambios mundiales, incluso y sin limitación a los cambios de la comunidad en la que se localiza la escuela.
- f. En caso que cualquier padre, estudiante, o maestro esté interesado en más información sobre las escuelas alternativas, el Superintendente del Condado, la oficina administrativa del Distrito y la oficina principal en cada unidad de asistencia, tienen copias de la ley con información disponible para los padres/guardiánes. En particular esta ley autoriza a las personas interesadas pedirle a la Junta de Educación del Distrito que establezca un programa de escuelas alternativas en cada distrito. (C. de Ed. §58501)

26. Programa de Nutrición: El Departamento de Educación del Estado ha establecido un programa estatal para proveer comidas nutritivas y leche en las esuelas para estudiantes y proveer comidas gratuitas a los niños más necesitados. En algunos casos, mínimos gastos en efectivo serán necesarios. (C. de Ed. secs. 49510 y subsiguientes)

27. Programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos:

Lo siguiente es aplicable solamente a los programas patrocinados directamente por el Departamento de Educación de los Estados Unidos:

Toda materia de instrucción, incluso manuales, películas, cintas, u otra materia suplementaria que será usada en conexión con un examen, análisis, o evaluación, deben estar disponibles para su inspección por los padres o guardiánes de los estudiantes.

No se le exigirá a ningún estudiante que se someta a un examen, análisis, o a una evaluación, como parte de algún programa patrocinado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que revele información referente a:

- a. Las afiliaciones o creencias políticas del estudiante or de sus padres;
- b. Los problemas mentales y psicológicos del estudiante o de su familia;
- c. Su comportamiento o sus actitudes sexuales;
- d. Su comportamiento ilegal, anti-social, auto-incriminante o humillante;
- e. Valuaciones críticas de otros individuos con los cuales tenga relaciones familiares cercanas;
- f. Relaciones reconocidas privilegiadas bajo la ley o relaciones análogas, como las relaciones con abogados, médicos, o clérigos;
- g. Actividades religiosas, afiliación, o creencias del estudiante o padres del estudiante; o
- h. Ingresos (aparte de lo que requiere la ley para determinar la elegibilidad para participar en programa o para recibir asistencia financiera bajo tal programa),
- i. sin el consentimiento anterior del estudiante (si el estudiante es mayor o un emancipado), o en caso de un alumno no emancipado, sin el consentimiento anterior y por escrito del padre o guardián. (Tit. 20 del C. de los E.U. §1232h)

28. Procedimiento Uniforme de Quejas:

Quejas que Alegan Discriminación, Acoso, Intimidación, y Acoso Escolar:

La ley federal y estatal prohíbe la discriminación en programas y actividades de educación. El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento con las leyes y regulaciones federales y estatales. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4620)

Bajo la ley estatal, todos los alumnos tienen derecho a asistir a clases en escuelas que son seguras y pacíficas. (C. de Ed. §32261.) La ley estatal requiere que los distritos escolares le ofrecen a todos los alumnos igualdad de derechos y oportunidades educativos, sin considerar sus características actuales o percibidas, como la discapacidad (mental o física), género (incluye identidad de género, expresión de genero, y el aspecto y comportamiento relacionado al género aunque sea o no sea estereotípicamente asociado con el género asignado de nacimiento de la persona), estado parental, familiar, o civil actual o potencial, el embarazo (incluso el parto, embarazo falso, terminación del embarazo, o la recuperación asociada al mismo), nacionalidad (incluye la ciudadanía, el país de origen y el origen nacional), estado migratorio, la raza o la etnicidad (incluye su ascendencia, color, identificación de grupo étnico, y procedencia étnica), la religión (incluye todo aspecto de creencia religiosa, observación y práctica, incluyendo el agnosticismo, ye el ateísmo), la orientación sexual (heterosexualidad, homosexualidad, o bisexualidad), o la asociación con personas o grupos con una o más de tales características actuales o percibidas. (C. de Ed. secs. 210-214, 220 y subsiguientes, 234 y subsiguientes; Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 66260-66264; C. de Ed. secs. 4900 y subsiguientes; Tit. 20 del C. de los E.U. secs. 1681 y subsiguientes; Tit. 29 del C. de los E.U. §794; Tit. 42 del C. de los E.U. secs. 2000d y subsiguientes; Tit. 42 del C. de los E.U. secs. 12101 y subsiguientes; Tit. 34 del C. Fed. de Regs. §106.9) El Distrito prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación, el abuso escolar, y represalias en todos los actos relacionados con la asistencia en la escuela o actividades escolares. Además de ser sujeto a una queja, un alumno que participa en un acto de acoso escolar, como definido

por la Sección 48900(r) del Código de Educación, puede ser suspendido de la escuela o se puede recomendar su expulsión.

Los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito pueden ser utilizados en casos donde individuos o un grupo han sufrido discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 4610, 4630 y 4650; C. de Ed. Secs. 234 y subsiguientes, 48900(r))

- a. Cualquier individuo, agencia pública, u organización tiene el derecho de quejarse por escrito alegando que ha sufrido personalmente de discriminación ilegal o que un individuo o clase específica de individuos ha o han sido sometidos a discriminación ilegal. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 4610, 4630(b)(1))
- b. Copias de los procedimientos de queja del Distrito están disponibles gratis. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4622)
- c. Típicamente se presentan las quejas al Superintendente, o a otra persona designada del Distrito.
- d. Las quejas de discriminación deben presentarse dentro de seis (6) meses de la fecha en que la discriminación alegada ocurrió, o dentro de seis (6) meses de la fecha en que la persona tuvo conocimiento de los datos de la discriminación alegada. Dentro de esos seis (6) meses, la persona que presenta la queja puede someter una solicitud por escrito con el superintendente del distrito u otra persona designada del Distrito para obtener una extensión de tiempo, de hasta noventa (90) días después del periodo de seis (6) meses, para poder presentar la queja. Las extensiones de tiempo no se autorizarán automáticamente, pero podrán ser concedidas en casos donde exista buena causa. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4630(b))

Quejas Aparte de Quejas sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, y Acoso Escolar:

El Distrito tiene un proceso por escrito para recibir quejas que se puede usar en casos donde un individuo, agencia pública u organización, alega violaciones de leyes estatales o federales, aparte de alegaciones relacionadas con la discriminación, acoso, intimidación, y acoso escolar.

- e. Se pueden someter quejas por escrito a propósito de:
 - i. La educación para adultos;
 - ii. Programas de educación después de la escuela y la seguridad;
 - iii. La educación de carrera agrícola técnica o educación vocacional;
 - iv. Centros de educación amerindia y educación amerindia de la primera infancia;
 - v. Educación bilingüe;
 - vi. Programas de revisión e apoyo entre colegas para maestros (California Peer Assistance and Review Program)
 - vii. Los programas de asistencia de categoría consolidadas (Consolidated Categorical Aid Programs);
 - viii. Programas de educación para niños migratorios;

- ix. La Ley Cada Estudianate Triunfa (anteriormente “No Child Left Behind” en inglés);
- x. La educación de carrera técnica e programas de entrenamiento técnico;
- xi. El cuidado y desarrollo de niños;
- xii. La alimentación de niños;
- xiii. Educación compensatoria;
- xiv. Ayuda categórica consolidada;
- xv. Assistencia de impacto económico;
- xvi. La educación especial;
- xvii. Quejas “Williams”
- xviii. Tarifas escolares
- xix. Minutos de instrucción de educación física;
- xx. Fórmula para fondos y control local de gastos (LCFF, por sus siglas en inglés) y Plan de control local y rendimiento de cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés);
- xxi. Alumnos/as embarazadas o progenitores, incluso licencia parental.
- xxii. Adaptaciones de lactancia para padres estudiantiles
- xxiii. Asignación de cursos ya completado o sin contenido educacional
- xxiv. Minutos de instrucción en educación física
- xxv. Servicios para jóvenes en situación de adopción temporal, jóvenes sin domicilio, o estudiantes anteriormente en escuelas judiciales para menores, juventud migratoria, e alumnos de familias militares;
- xxvi. Centros y programas regionales ocupacionales;
- xxvii. Opciones de Educación Continuada para estudiantes anteriormente en escuelas judiciales para menores
- xxviii. Planes de seguridad escolar;
- xxix. Planes escolares de logros estudiantiles (“School Plans for Student Achievement [SPSA]” en inglés);
- xxx. Programas educativos para prevenir el tabaquismo;
- xxxi. Consejos escolares;
- xxxii. Programas de educación preescolar del estado de California (educación preescolar estatal)
- xxxiii. Salud y seguridad en educación preescolar estatal e agencias exentos de los requisitos de obtener autorización para impartir instrucción;

- xxxiv. Cualquier otro programa estatal de categoría implementado por el distrito pero no financiado por la Fórmula para Fondos y Control Local de Gastos (“LCFF” en inglés);
- xxxv. Cualquier otro programa educacional considerado apropiado por el/la superintendente.

(Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 4610(b), 4622 4630, C. de Ed. secs. 222, 4845.7, 8200-8498, 8500-8538, 32289, 33315, 33800-33384, 35186, 41500-41513, 46015 47606.5, 47607.3, 48853.5, 49013, 49069.5, 49490-49590, 49701, 51210, 51223, 51225.1, 51225.2, 51226-51226.1, 51228.1, 51228.2, 51228.3, 52060-52075, 52160-52178, 52300-52490, 52334.7, 52500-52616.24, 52800-52870, 54000-54029, 54400-54425, 54440-54445, 54460-54529, 5600-56767, 59000-59300, and 64001, 20 U.S.C. secs. 1400, 4600, 6601, 6801, 7101, 7201, 7301 e sigs., C. de Seg. e Sal. secs. 1596.792, 1596.7925, 104420.

Cualquier individuo, agencia pública, u organización tiene derecho a presentar una queja por escrito alegando que el Distrito a violado una ley federal o estatal o una regla gobernando un programa enumerado arriba. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4630(b)(1))

Copias de las proceduras de quejas del Distrito son disponibles sin costo alguno. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 4622)

Las quejas deben ser presentadas normalmente con el/la superintendente u otra persona designada del Distrito bajo los plazos cronológíapor la política del Distrito. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4630(b))

Dentro de 60 dias de la fecha en que se recibe la queja, el oficial responsable del Distrito o la persona designada conducerá y completará una investigación de la queja en acuerdo con las proceduras locales adoptadas conforme al titulo 5, sección 4621 del Código Estatal de Regulaciones y preparará una decisión escrita. El periodo puede ser extendido por medio de un acuerdo mutuo escrito entre ambas partes.

- f. Quejas *Williams*: Se pueden presentar quejas, incluso quejas anónimas, que serán correspondidas bajo un tiempo más corto referente a los siguientes temas: (C. de Ed. secs. 8235.5, 35186
 - i. Los libros y materias son insuficientes para la instrucción;
 - ii. Las condiciones urgentes o de emergencia de las comodidades de escuela amenazan a la salud o la seguridad de los alumnos;
 - iii. El incumplimiento del requisito de sección 35292.6 de almacenar productos de higiene femenina en no menos de la mitad de los baños en la escuela y de no cobrar a los estudiantes por el uso de tales productos.
 - iv. Existen puestos de maestro vacantes o algún maestro no ha sido propiamente asignado según sus credenciales; o
 - v. El incumplimiento de un programa estatal de pre-escuela (CSPP) de las normas de seguridad y salud enumeradas en sección 1596.7925 del Código de Seguridad y Salud e reglaciones estatales relacionadas al mismo.
 - vi. Una queja de incumplimiento con la sección 35186 del Código de Educación puede ser presentada con el/la director/a de la escuela u otra persona designada bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas. Un demandante no satisfecho con la resolución de una queja *Williams* tiene derecho a presentar la queja a la junta directiva del Distrito en una audiencia regularmente programada. En caso de una queja respecto a

condiciones de instalaciones urgente o de emergencia, un demandante tiene derecho a apelar al Superintendente de Instrucción Pública del Estado.

- g. **Quejas acerca de tarifas escolares:** Un alumno inscrito en nuestro distrito no será eximido pagar una tarifa escolar para participar en una actividad educativa que constituye un aspecto fundamental y integral de la programación educativa del distrito, incluso actividades curricular y extracurricular. (C. de Ed. § 49010 et seq.)

Una tarifa escolar incluye, pero no es limitado, al siguiente: una tarifa cobrada de un alumno como condición de inscribirse en la escuela o una clase, como condición de participar en una clase o actividad extracurricular, como un depósito para obtener materiales o equipo, o una compra obligatoria para obtener materiales o equipo para una actividad educativa.

Una queja alegando incumplimiento con la sección 49010 y siguientes del Código de Educación puede ser presentada ante el director de la escuela bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas. Una queja no será presentada más tarde de un año calendario de la fecha en que se ocurrió la violación pretendida. Una queja puede ser presentada anónimamente si la queja proporciona pruebas o informaciones que conduzcan a pruebas que apoyan una alegación de incumplimiento. Un Complainant que no esté satisfecho con la decisión de la escuela puede apelar la decisión al Departamento de Educación de California.

- h. Jóvenes en situación de acogimiento temporal, jóvenes sin hogar, estudiantes anteriormente en escuelas judiciales para menores, e alumnos de familias militares: el distrito escolar publicará un aviso estandarizado de los derechos educativos de alumnos en situación de crianza temporal, alumnos sin hogar, estudiantes anteriormente en escuelas judiciales para menores que actualmente están inscritos en un distrito escolar, y alumnos de familias militares, como especificado en sesiones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2 del Código de Educación. Este aviso incluirá el proceso de quejas, según proceda.

Oficial Responsable:

El oficial del Distrito responsable por procesar las quejas está siguentemente identificado en esta dirección:

Assistant Superintendent of Student Services and Intervention

6715 7th Street, Riverbank, CA 95367

Quejas Presentadas Directamente al Superintendente de Instrucción Pública del Estado:

Las quejas se pueden presentar directamente con el Superintendente de Instrucción Pública del Estado bajo los siguientes casos:

- i. Quejas alegando que el Distrito no cumplió con los procedimientos de quejas designados aquí dentro, incluso la falta de cooperación con la investigación.
- j. Quejas acerca de programas de desarrollo de niños y de nutrición de niños no administrados por el Distrito.

- k. Quejas solicitando anonimidad, pero solamente donde el demandante produce pruebas claras y persuasivas que el demandante estaría en peligro de ser víctima de represalias por presentar la queja al Distrito.
- l. Quejas alegando que el Distrito falló o se negó a implementar una decisión final acerca de una queja originalmente presentada al Distrito.
- m. Quejas alegando que el Distrito no tomo acción dentro de sesenta (60) días acerca de una queja originalmente presentada al Distrito.
- n. Quejas elegando daños inmediatos e irremediables a causa de la aplicación de una política del Distrito en conflicto con la ley estatal o federal y que presentar una queja al nivel local seria inútil.

(Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 4630, 4650)

Apelación:

- o. Con la excepción de quejas *Williams*, el demandante puede apelar la decisión del Distrito al Departamento de Educación del Estado de California (C. de Ed. §262.3(a); Tit. 5 del C. Est. de Regs. secs. 4622, 4632)
 - i. La apelación debe ser sometida dentro de quince (15) días después de haber recibido la decisión del Distrito.
 - ii. La apelación se debe presentar por escrito.
 - iii. La apelación debe identificar las razones por la apelación de la decisión del Distrito, incluso si los hechos no están correctos y/o si la ley no se aplicó correctamente.
 - iv. La apelación debe incluir una copia de la queja original y una copia de la decisión del Distrito.
 - v. Las quejas acerca de tarifas cobradas a alumnos apeladas al Departamento de Educacion del Estado de California recibirán una decisión de la apelación escrita dentro de 60 dias de la fecha en que el departamento recibió la apelación.
 - vi. Si la escuela/el Distrito encuentra que la queja tiene merito, o si el Departamento de Educacion del Estado de California encuentra que la apelación de la queja tiene merito, la escuela/el Distrito debe proveer un remedio a todos los alumnos, padres y guardiánes afectados. Para quejas acerca de tarifas cobradas a alumnos, esto incluye esfuerzos razonables de parte de la escuela para asegurar el reembolso completo a todos los alumnos, padres y guardiánes afectados, sujeto a las proceduras establecidas por las reglas adoptadas por la mesa directiva del estado.
- p. Si el Departamento de Educación rechaza alguna queja totalmente o en parte, la persona que la sometió puede pedir que el Superintendente de Instrucción Pública del Estado reconsideré el caso. (Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4665)
 - i. La reconsideración se debe pedir dentro de treinta y cinco (35) días después de haber recibido el reporte del Departamento de Educación.
 - ii. La decisión original rechazando la queja, mantendrá su efecto y será válida hasta que el Superintendente de Instrucción Pública del Estado modifique su decisión.

Remedios bajo el Derecho Civil:

Aparte del proceso de quejas ya mencionado, o a la conclusión de ese proceso, es posible que las personas que someten quejas tengan remedios bajo sus derechos civiles, bajo las leyes estatales o federales acerca de la discriminación, el acoso, la intimidación, o el acoso escolar. Estos remedios pueden incluir, pero no son limitados a, interdictos y órdenes de impedimento de un tribunal. Estos remedios son dictados por un tribunal de ley y se pueden usar, en parte, para prevenir que el Distrito actuó de manera ilegal. El no perseguir los remedios de derecho civil frente a un tribunal de ley con tiempo puede resultar en la perdida de derechos a tal remedio. Preguntas sobre remedios de derecho civil deben ser dirigidas a un abogado. (C. de Ed. §262.3(b); Tit. 5 del C. Est. de Regs. §4622)

29. Horario de Días de Desarrollo de Empleados sin Alumnos y Días Mínimos:

Una copia del calendario del Distrito para días de desarrollo de empleados sin alumnos y el horario de días mínimos está incluido con la presente. El padre o guardián de un estudiante será notificado durante el año de cualquier otros días de desarrollo o días mínimos, no menos de un mes antes de la fecha actual. (C. de Ed. §48980(c))

30. Repaso de Cursos:

Hay un prospecto de cursos, incluyendo títulos, descripciones, y objetos de instrucción sobre cada curso ofrecido en cada escuela pública, y puede pedirle a la escuela y es disponible para inspección. Se puede solicitar una copia y la puede obtener al pagar una cuota razonable que no sea más del gasto para la duplicación. (C. de Ed. secs. 49091.14)

31. Kinder Transicional:

El Distrito puede admitir a un/a niño/a, quien cumplirá su quinto cumpleaños entre 2 de Septiembre y 2 de Abril, a un kínder transicional al inicio de, o a cualquier momento durante el año escolar, con la aprobación de los padres/guardiánes si:

- a. La mesa directiva determina que su admisión sería en el mejor interés del alumno/; y
- b. Se les provee información a los padres/guardiánes acerca de las ventajas y desventajas y cualquier otra información explicativa sobre las consecuencias de admisión precoz. (C. de Ed. §§48000)

32. Sistema de Encontrar a Niño (“Child Find System”):

Políticas y Normas: Cualquier parent que sospeche que un niño tenga necesidades excepcionales (deshabilitado) puede solicitar una prueba que determine la elegibilidad para los servicios de la educación especial por medio del Director de Servicios Estudiantiles y/o Educación Especial, o su designado. La política del distrito y la práctica incluyen el aviso por escrito a todos los padres/guardiánes de sus derechos bajo el Código de Educación sección 56300 y subsiguientes. (C. de Ed. §56301; Tit. 34 del C. Fed. De Regs. §104.32(b))

33. Reporte de la Responsabilidad Escolar:

Los padres/guardiánes pueden pedir una copia en papel del reporte de la responsabilidad escolar que se hace cada año para cada escuela en el distrito. (C. de Ed. §35256)

34. Plan de Manejo de Asbestos:

Se puede pedir en la oficina del distrito un plan revisado para el manejo de materia en los edificios de las escuelas que contienen asbestos. (Tit. 40 del C. Fed. De Regs. §763.93)

35. Asistencia Para los Gastos de Exámenes de Colocación Avanzada:

El Distrito puede ayudar a los estudiantes desventajados económicamente a pagar por todo o parte del costo de uno o más de un exámen de colocación avanzada. (C. de Ed. secs. 48980(k), 52242)

36. Acto “Cada Estudiante Tiene Éxito” (“*Every Student Succeeds Act* (“ESSA”)):

El Acto “Cada Estudiante Tiene Éxito” (“*Every Student Succeeds Act* (“ESSA”)) entró en vigor en 2018 reemplazando el Acto “No Child Left Behind” por modificaciones en el Acto de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (“*Elementary and Secondary Education Act of 1965*” (“ESEA”)). Si el Departamento de Educacion de California proporcionen nuevas informaciones, las siguientes notificaciones pueden cambiar y nuevas obligaciones de notificación a los padres/guardiánes pueden ser añadidas:

- **Información referente a Las Calificaciones Profesionales de los Profesores, Paraprofesionales, y Asistentes:** Por medio de petición, los padres/guardiánes tienen un derecho a la información referente a las calificaciones profesionales de los maestros, paraprofesionales, y asistentes de las clases de su estudiante. Esto incluye información sobre si el maestro satisface las calificaciones y los criterios de licenciatura para los grados y temas que el enseñe, si el maestro instruye bajo permiso de urgencia u otra condición provisional bajo circunstancias especiales, la especialidad o disciplina de cualquier títuloo certificación del profesor(a), y si asistentes o paraprofesionales proveen servicios para los hijos de los padres/guardiánes y, en ese caso, sus calificaciones. Además, los padres/guardiánes tienen el derecho de recibir un aviso cuando su alumno ha estado bajo la instrucción de un(a) profesor(a) no altamenta calificado por cuatro semanas o más. (Sección 1112(e)(1)(A) del ESEA, como modificada por el ESSA)
- **Información referente Reportes sobre Exámenes y Asesoramientos Estatales de los Estudiantes Individuales:** Por medio de una solicitud, los padres/guardiánes tienen el derecho a la información sobre el nivel de éxito de su estudiante en todos los exámenes estatales y sobre el asesoramiento académico administrada al estudiante. (Seccioón 1112(e)(1)(B) del ESEA, como modificada por el ESSA)
- **Escuela Identificada para Mejoramiento Escolar:** una agencia educativa local proporcionará con prontitud un aviso a los padres/guardiánes de cada alumno inscrito en una escuela primaria o secundaria que sean identificado para mejoramiento escolar (una escuela que, por dos años consecutivos, repreuba la meta de progresso anual como definado en el Plan estatal), para reestructuración de actividades integrales de apoyo y mejora o actividades de apoyo y mejora. El aviso será en un formato uniforme e comprensible y, en la medida práctica, en un idioma que los padres/guardiánes puedan entender. El aviso incluirá: una explicación del significado de la identificación; como la escuela se compara en el logro académico con otras escuelas primarias y secundarias bajo la dirección de la misma agencia educativa local y la involvida agencia estatal; una explicación de las razones de la identificación; una explanación de lo que la escuela identificada para mejoramiento escolar está haciendo para enfrentar el problema del logro bajo; una explicación de lo que la agencia educativa local o estatal está haciendo

para ayudar la escuela enfrentar el problema del logro bajo; una explicación de como los padres/guardiánes pueden involucrarse en enfrentar las dificuldades académicas que resultaran en la identificación para mejoramiento escolar; y una explicación de la opción de efectuar un traslado del alumno a otra escuela publica (con transporte proporcionada por la agencia cuando sea necesario para obtener servicios educativos suplementarios para el alumno. (ESEA §1111(c-d) (como modificado por el ESSA)

- **Participación de los padres y la familia:** ESSA requiere que el distrito notifique a los padres de una política escrita de participación de los padres y la familia. (ESEA § 1116) (modificado por ESSA) (20 USC § 6318(b)). La política debe incluir cómo cada escuela: convocar una reunión anual a la que todos los padres de los estudiantes participantes deben estar invitados y animados a asistir, para informar a los padres de los requisitos de este política y el derecho de los padres a participar; ofrecer un número flexible de reuniones; involucrar a los padres de manera organizada y oportuna en la revisión y desarrollo de programas bajo esta parte incluyendo el desarrollo de los padres y la familia política de participación; proporcionar a los padres un aviso oportuno sobre los programas bajo esta parte, una descripción del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de logros y, si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones periódicas para formular sugerencias y participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus niños; permitir que los padres envíen comentarios sobre el plan cuando la escuela lo hace público; Desarrollar conjuntamente un pacto con los padres que describa la escuela. responsabilidad de proporcionar un plan de estudios de alta calidad en un entorno de apoyo y eficaz. entorno de aprendizaje y aborda la importancia de la comunicación entre padres y maestros; proporcionar asistencia a los padres de los niños atendidos por el escuela en la comprensión de los estándares académicos, las evaluaciones y los requisitos de esta parte; proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos; educar a los maestros sobre la importancia de divulgación y comunicación con los padres; coordinar la participación de los padres en la escuela programas; proporcionar información relacionada con la escuela y los programas para padres en un formato y lenguaje que los padres puedan entender; adoptar e implementar enfoques modelo a mejorar la participación de los padres; y proporcionar otro apoyo razonable para actividades de participación de los padres según lo soliciten los padres. Esta política será proporcionado en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres pueden entender.
- **Estudiantes de Habilidad Limitada en Inglés:** El Acto requiere que se les avise a los padres/guardiánes de estudiantes de habilidad limitada en inglés con respecto a programas de habilidad en inglés, a mas tardar 30 dias después del comienzo del año escolar (o, para los estudiantes indentificados mas tarde durante el año escolar, antes de que pasen dos semanas). El aviso debe incluir: las razones para la identificación del estudiante como limitado en habilidad en inglés; la necesidad de colocación en un programa de instrucción educacional del idioma; el nivel de habilidad con inglés del estudiante y el modo de valoración de ese nivel; el estado del éxito académico del estudiante, los modos de la instrucción empleados en los programas disponibles (inlusos el contenido, objectivos instrucionales, y el uso de inglés y la lengua materna); los requisitos para salir del programa; como el programa satisface las objetivas del IEP del estudiante, si es aplicable, y; las opciones que tienen los padres/guardiánes para sacar al estudiante del programa,

rehusar la inscripción inicial, y/o elegir otro programa. (Sección 1112(e)(3)(A) del ESEA, como modificada por el ESSA) Además, el aviso comunicará lo siguiente: (1) si el estudiante es participante a largo plazo o si corre el riesgo de tornarse en participante a largo plazo; (2) como el programa satisfacerá las necesidades de un joven identificado como participante a largo plazo o participante en riesgo de tornarse un participante a largo plazo; y (3) como el programa ayudará participantes a largo plazo, o participantes en riesgo de tornarse participantes a largo plazo, desarrollar la habilidad en inglés y cumplir objetivos para el logro académico apropiado para la edad del alumno. (C. de Ed. secs. 313.2, 440; 20 USC § 6312)

- Se puede pedir la información antedicha por medio de una petición a la escuela de su niño o a la oficina del Distrito. Los avisos adicionales que se requieran serán mandados por separado. (Tit. 20 del C. de los E.U. secs. 6301 y subsiguientes)

37. Programa de Consecución de Idioma:

El Distrito implementa un programa de adquisición de idioma conforme a la sección 310 del Código de Educación, debe hacer lo siguiente: (1) conformarse a los requisitos del tamaño de clases especificados en la sección 42238.02 del Código de Educación en el kindergarten y en los grados 1-3, inclusive, y (2) proveerle al padre o al guardián de un alumno menor cada año o al inscribir al alumno, información sobre los tipos de programas de lenguaje disponibles a los alumnos matriculados en el Distrito, incluso, pero no limitado a: una descripción de cada programa; el proceso de seleccionar un programa; si el programa incluye instrucción en un idioma además de inglés, identificación del idioma; y el proceso de solicitar el establecimiento de un programa de Adquisición de Idioma. (C. de Ed. §310; C. Reg. Cal. título 5, secs. 11309, 11310)

38. Información Para Reclutadores Militares:

La sección 20 U.S.C. section 7908 requiere que los distritos escolares divulguen a reclutadores militares solicitantes, los nombres, las direcciones, y los números de teléfono de los estudiantes de “high school,” a menos que los padres/guardiánes pidan que esta información no sea repartida sin antes dar su consentimiento. Los padres/guardiánes tienen la opción de pedir esto. Si los padres/guardiánes no desean que esta información sea proveída a los reclutadores militares, por favor notifíquelo a la oficina del Distrito su deseo por escrito. Deben someter su petición por escrito dirigida al oficial del Distrito indicado aquí abajo a la siguiente dirección:

Assistant Superintendent of Student Services and Intervention

6715 7th Street, Riverbank CA 95367

39. Niños en Circunstancias Sin Hogar o de Adopción Temporal y Estudiantes Anteriormente en Escuelas Judiciales Para Menores, Estudiantes Migratorios, y Recién Llegados:

El Distrito debe designar un/a empleado/a como intermediario para asegurar que se difundan notificaciones de los derechos educacionales de los estudiantes en circunstancias sin hogar o de adopción temporal. (C. de Ed. §48852.5, Tit. 42 del C. de los E.U. secs. 11432(g)(1)(J)(ii)) El coordinador del Distrito es Lexi Pinedo y puede ser contactado en 209-869-2538

Un/a niño/a sin hogar debe continuar su educación en la escuela de origen durante el periodo en que esta sin hogar y cuando haya cualquier cambio en la residencia del niño/a

después de que quede sin hogar. Si el estado del niño/a cambia antes del fin del año escolar, y que ya no esta sin hogar, el distrito debe permitir que un/a niño/a que esta en escuela secundaria continue su educación en la escuela de origen hasta su graduación. Para un/a niño/a en los grados K hasta 8, el distrito debe permitir que el/la niño/a que estaba anteriormente sin hogar continue su educación en la escuela de origen hasta el fin del año escolar. Una/ niño/a sin hogar en transición entre niveles de grados, debe ser permitido/a a continuar en el distrito escolar de origen en la misma área de asistencia. Si un/a niño/a sin hogar esta en transición a una escuela intermedia or secundaria donde la escuela designada para matricular esta en otro distrito escolar, el/la niño/a sin hogar debe ser permitido/a de continuar en la escuela designada para matricular en ese distrito escolar. La nueva escuela debe matricular al niño/a inmediatamente a pesar de cualquieras tarifas, multas, libros escolares, u otros artículos o dinero debido a la ultima escuela asistida o si el/la niño/a no puede producir ropa o expediente de asistencia normalmente requeridos para matricularse, incluso registros académicos registros médicos, comprobantes de historial de inmunizaciones, y comprobantes de residencia, otra documentación, o uniformes escolares. (C. de Ed. §48852.7)

El Distrito ha designado a Lexi Pinedo como el como el intermediario educacional para los/las niños/as en situación de adopción temporal. El intermediario educacional difundirá una notificación estandarizada a los/las niños/as en situación de adopción temporal que ha sido elaborada por el Departamento de Educación del Estado y que incluye información sobre el procedimiento para presentar quejas. (C. de Ed. §48853.5)

Un niño/a en situación de acogimiento temporal, permitirá que el o ella continue su educación en la escuela de origen bajo circunstancias específicas. Si se determina que seria en el mejor interés del niño/a de cambiarse de escuela a otra que la escuela de origen, el/la niño/a será inmediatamente matriculado/a en la nueva escuela, a pesar de cualquieras tarifas, multas, libros escolares, u otros artículos o dinero debido a la ultima escuela asistida o si el/la niño/a no puede producir ropa o expediente de asistencia normalmente requeridos para matricularse, incluso historial de inmunizaciones. Lúltima escuela asistida debe proveer todos los expedientes a la nueva escuela dentro de dos días laborales después de recibir la solicitud. (C. de Ed. secs. 48853, 48853.5)

El distrito que recibe la solicitud de traslado o una notificación de un estudiante en situación de acogimiento temporal deberá, dentro de dos días laborales, trasladar al estudiante de la escuela y enviar la información y expedientes educativos al siguiente puesto educacional. Las notas y créditos serán calculados a partir del dia en que el estudiante dejo la escuela y no se disminuirán las notas por razón de la ausencia del estudiante causado por la decisión de cambiar el puesto educacional o por causa de una ausencia causada por su presencia en un proceso jurídico u otra actividad relacionada al proceso jurídico. (C. de Ed. §49069.5)

El Distrito exentará de los requisitos de graduación locales a un estudiante en situación de adopción temporal, a un estudiante sin hogar, a un estudiante de familia militar, o a un estudiante anteriormente en una escuela judicial para menores, un estudiante migratorio, o un estudiante participando en un programa para estudiantes recién-llegados, que se cambia de escuelas bajo ciertas circunstancias. (C. de Ed. secs. 51225.1, 51225.2)

El Distrito aceptará tareas de curso completadas por un estudiante en situación de adopción temporal, por un estudiante sin hogar, por un estudiante de familia militar, o por un estudiante anteriormente en una escuela judicial para menores, un estudiante migratorio o en un programa para estudiantes recién-llegados mientras asiste otra escuela.

Se le prohíbe al distrito exigir que esos estudiantes repitan cursos o cursos parciales que han completado satisfactoriamente en otros lugares. (C. de Ed. §51225.2)

Una queja de incumplimiento alegando violaciones de estas secciones, excepto la Sección 48852.7 del Código de Educación, puede ser presentada bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito y el Título 5 del Código Estatal de Regulaciones de California.

40. Opciones de Educacion Continuada para Estudiantes en Escuelas Judiciales Para Menores:

Un estudiante en una escuela judicial para menores, o la persona con el derecho de tomar las decisiones educativas del estudiante, puede voluntariamente diferir o rechazar la emisión de su diploma hasta después de que el estudiante sea liberado del centro de detención de menores, y de esa manera permitirle al estudiante de tomar cursos adicionales en una agencia de educación local. La oficina de educación del condado le informara al estudiante, a la persona con el derecho de tomar las decisiones educativas del estudiante, y al asistente social o agente de libertad condicional del estudiante, de todo lo siguiente:

- a. El derecho del estudiante a un diploma;
- b. Como el tomar cursos y el cumplir con otros requisitos educativos afectara la elegibilidad del estudiante para su admisión a una institución de educación postsecundaria;
- c. Información sobre oportunidades de traslado disponibles a través del sistema de Colegios Comunitarios de California; y
- d. La opción de diferir o rechazar la emisión de su diploma para tomar cursos adicionales. (C. de Ed. secs. 48645.3(a), 48645.7)

41. La Igualdad de los Sexos en Planificación de Carrera:

Los padres/guardiánes recibirán aviso en avance de consejos sobre la carrera y la selección de las clases comenzando con la selección de clases en el grado 7 para promover la igualdad entre los sexos y permitir que los padres/guardiánes participen en las discusiones de consejos y en las decisiones. (C. de Ed. §221.5(d))

42. Productos con Pesticidas:

Se les requiere a todas las escuelas que proveen a los padres o guardiánes notificación anual por escrito de los pesticidas esperados usarse en la escuela. La lista atada contiene el nombre de cada producto de pesticida, el ingrediente activo y dirección de Internet para obtener más información. Los padres o guardiánes pueden pedir notificación por avanzado de las administraciones de pesticidas en la escuela. Si el parent o guardián desea ser notificado cada vez que se administrará un pesticida, el o ella debe completar el formulario adjunto y regresarlo a la escuela de su hijo/a. Una copia del plan integrado del manejo de plagas de la escuela o del Distrito puede ser mantenida en el sitio web de la escuela o examinada en la oficina de la escuela. (C. de Ed. secs. 48980.3, 17611.5, 17612)

43. Estudiantes Embarazadas y Progenitores:

Estudiantes embarazadas y progenitores tienen derecho de recibir acomodaciones para que tengan la oportunidad de tener éxito académico mientras cuidan de la seguridad y salud de sus hijos. "Estudiante embarazada o progenitor" significa un estudiante que da a

luz, o espera un parto, o un estudiante progenitor quien no dio a luz pero se identifica como padre del niño.

Estudiantes embarazadas o progenitores tienen el derecho de tomar permiso parental por hasta ocho semanas. Se puede tomar el permiso antes del parto del niño del estudiante si hay necesidad médica y/o después del parto durante el año escolar cuando nace el niño, incluso cualquier instrucción de verano obligatorio. Estudiantes embarazadas o progenitores tienen el derecho de permiso adicional, si el médico del estudiante determine que sea necesario medicalmente. (C. de Ed. §46015)

El titular de los derechos educativos (el estudiante tiene más de 18 años, y el padre si el estudiante sea menor de edad) puede avisar a la escuela de su intención de ejercer este derecho. El estudiante puede tomar permiso aunque no ha avisado a la escuela.

Durante el periodo de permiso parental, las ausencias del estudiante se considerarán justificadas, pero el estudiante no será requerido de completar trabajo académico u otros requisitos escolares.

Estudiantes embarazadas o progenitores pueden volver a la escuela e al curso de estudio en que estaba inscrito antes de tomar el permiso parental. Al regresar a la escuela después de tomar el permiso parental, los estudiantes tendrán oportunidades de rehacer el trabajo académico que faltaba durante el periodo de permiso parental, incluso, pero no limitado a, planos de trabajo atrasado y rematriculación en los cursos.

Estudiantes embarazadas o progenitores pueden mantenerse matriculados por un quinto año de instrucción en la misma escuela en que era inscrito, cuando sea necesario para completar los requisitos locales y estatales para la graduación, a menos que la agencia educativa local determine que el estudiante razonablemente pueda completar los requisitos para graduación de la agencia local con tiempo suficiente para graduar hasta el final del cuarto año de la escuela secundaria.

Un estudiante que decide a no volver a la escuela en que estaba inscrito antes de tomar el permiso parental tiene el derecho de tomar las opciones alternativas de educación ofrecida por la agencia educativa local, incluso programas, actividades y cursos educativos iguales a los que había tomado si estuviera participando en el programa educativo regular.

Un estudiante no incurre en sanción académica como resultado de aprovechar las acomodaciones en esta sección. (C. de Ed. s. 46015)

Una queja de incumplimiento puede ser presentado por el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito y Título 5 del Código Estatal de Regulaciones de California.

44. Adaptaciones de Lactancia Para Padres/Guardiánes Estudiantiles:

El Distrito debe proveer adaptaciones razonables a una estudiante amamantando en una escuela para satisfacer sus necesidades de lactancia. (C. de Ed. §222)

Un estudiante no puede ser penalizado académicamente debido a las adaptaciones razonables proporcionadas durante el día escolar. Un estudiante también debe tener la oportunidad de recuperar el trabajo perdido.

Se puede presentar una queja por incumplimiento bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito y de conformidad con el Título 5 del Código de Regulaciones de California.

45. Minutos de Instrucción en Educación Física:

El curso de estudios adoptado para los grados del 1 al 6 y de instruction en los grados del 1 al 8 en una escuela primaria debe incluir educación física de no menos de 200 minutos cada diez días escolares, sin incluir los recreos y el periodo del almuerzo. (C. de Ed. secs. 51210, 51223)

Una queja por incumplimiento puede ser presentado bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito y el Titulo 5 del Código Estatal de Regulaciones de California.

46. Asignación de Cursos:

Se le prohíbe a un distrito escolar de asignar a un estudiante inscrito en los grados del 9 al 12 a un periodo de curso sin contenido educativo por mas de una semana en cualquier semestre, excepto bajo condiciones específicas. Bajo ninguna circunstancia podrá un distrito asignar a un estudiante inscrito en los grados del 9 al 12 a un periodo de curso sin contenido educativo porque no hay suficientes ofrendas de cursos curricurales para el estudiante durante el periodo pertinente del dia escolar designado. (C. de Ed. §51228.1)

Se le prohíbe El Distrito de asignar a un estudiante inscrito en los grados del 9 al 12 a un curso que el estudiante a completado anteriormente y donde a recibido una nota determinada por el distrito de ser suficiente para satisfacer los requisitos y prerrequisitos de admisión a las escuelas post-secundarias publicas de California y los requisitos minimos para la graduación de la escuela secundaria, excepto bajo condiciones específicas. Bajo ninguna circunstancia podrá El Distrito asignar a un estudiante en los grades del 9 al 12 a un curso que el estudiante a completado anteriormente y donde a recibido una nota suficiente, como especificado, porque no hay suficientes ofrendas de cursos curricurales para el estudiante durante el periodo pertinente del dia escolar designado. (C. de Ed. §51228.2)

Estas secciones no se aplican a los estudiantes en escuelas alternativas, escuelas de comunidad de dia, escuelas secundarias de continuación, or escuelas de oportunidad. Un distrito puede continuar a autorizar la matriculación en colegios comunitarios, a establecer programas de secundaria nocturnos, a ofrecer estudio independiente, educación de experiencias laborales, y otros cursos específicos.

Una queja por incumplimiento puede ser presentado bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito y el Titulo 5 del Código Estatal de Regulaciones de California. (C. de Ed. §51228.3)

47. Centros y Programas Regionales Ocupacionales/Programas/Programas de Educacion Para Adultos de Oficinas de Educacion de los Condados:

Un centro regional ocupacional o un programa, un programa de una oficina de educación de un condado, o un programa de educación para adultos debe cumplir con requisitos específicos para ser certificados por el Superintendente de Instruction Publica para proveer un programa de entrenamiento de empleo para adultos o para autorizar un programa educativo post-secundario que culmina en un titulo o certificado. (C. de Ed. §52334.7)

Una queja que alega que la agencia local de educación violo las leyes federales o estatales or las regulaciones que gobiernan los programas de educación para adultos bajo la Sección 52501 del Código de Educación o los centros o programas regionales ocupacionales puede ser presentada bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas del

Distrito y el Titulo 5 del Código Estatal de Regulaciones de California. Una queja que alega que la oficina de educación de un condado violo las leyes federales o estatales o las regulaciones que gobierna la participación de la oficina de educación del condado en cualquier programa de asistencia financiera autorizado por el Titulo IV también puede ser presentado bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas y el Titulo 5 del Código Estatal de Regulaciones de California.

48. Tarifas Escolares:

Un alumno matriculado en una escuela pública no debe ser obligado a pagar ninguna tarifa escolar para participar en una actividad educativa. (C. de Ed. §49011)

- a. Los siguientes requisitos se aplican a las tarifas escolares prohibidas:
 - i. Todos los suministros, materiales y equipos necesarios para participar en las actividades educativas deben ser proporcionados gratuitamente a los estudiantes.
 - ii. La existencia de una política que dispense a ciertos estudiantes de deber pagar tarifas escolares no hará que una tarifa escolar sea permitida.
 - iii. El Distrito y las escuelas no establecerán un sistema educativo de dos niveles, proporcionando un nivel educativo mínimo y al mismo tiempo ofreciendo otro programa educativo con estándares más altos que los estudiantes solo pueden obtener mediante el pago de una tarifa escolar o por medio de la compra de materiales adicionales que el distrito escolar o la escuela no proporcionen.
 - iv. El Distrito y las escuelas no deben ofrecer crédito académico o privilegios relacionados a las actividades educativas en cambio de dinero o de donaciones de bienes o de servicios de un estudiante o de los padres o guardiánes legales del estudiante, y el Distrito y las escuelas no deben eliminar crédito académico o privilegios relacionados a las actividades educativas, ni de otra manera discriminar en contra de un estudiante, debido a que el estudiante o los padres o tutores legales del estudiante no pagaron o no pagarán dinero o donaciones de bienes o servicios al distrito escolar o a la escuela.
- b. No están prohibidas la solicitud de donaciones voluntarias de fondos o bienes ni la participación voluntaria en actividades para recaudar fondos. No se les prohíbe el Distrito y las escuelas, o a otras entidades de dar un premio u otro reconocimiento a los estudiantes quienes participan en actividades para recaudar fondos. (C. de Ed. §49010 y sig.)

Una queja de incumplimiento puede ser presentada bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito y el Titulo 5 del Código de Regulaciones de California. (C. de Ed. §49013)

49. Almacenamiento Seguro de Armas:

El Distrito está obligado a proporcionar a los padres un aviso de las leyes de prevención del acceso infantil de California y las leyes relacionadas con el almacenamiento seguro de armas. El Distrito ha adjuntado un memorando que describe dichas leyes. (Ed. C, § 48986, 49392)

Notificación de derechos bajo FERPA

para escuelas primarias y secundarias

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días hábiles posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar al director de la escuela [o al funcionario

escolar apropiado] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible considera que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle a la escuela que enmiende un registro que creen que es inexacto o engañoso. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto o engañoso. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y notificará al padre o al estudiante elegible del derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.
Página 24
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o empresa con quien la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un parent o estudiante que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. La escuela hará un intento razonable de notificar a los padres o al estudiante elegible de una solicitud de registros por parte de funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntas fallas de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares)

Departamento de Educación de EE. UU.

400 Maryland Avenue

SW Washington, D.C. 20202-5920

"Conozca Sus Derechos Educativos" Cumplimiento De Inmigración Del Fiscal General De California

Su hijo (a) tiene derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional de acceso equitativo a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio e independientemente del estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.
 - Todos los estudiantes y el personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y pacíficas.
 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje de una escuela pública libre de discriminación, acoso, acoso, violencia e intimidación.
 - Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estado migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción escolar

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la prueba de la edad o residencia del niño.
- Nunca es necesario que proporcione información sobre el estado de ciudadanía / inmigración para que su hijo se inscriba en la escuela. Además, nunca es necesario que proporcione un número de seguro social para que su hijo se inscriba en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información del estudiante, a menos que la divulgación de información sea con fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información de directorio" básica de los estudiantes. Si lo hacen, cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres / tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio de la escuela y hacerle saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de seguridad familiar si es detenido o deportado

- Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo la información de contacto de emergencia, incluida la información de los contactos secundarios, para identificar un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que sea detenido o deportado.
- Tiene la opción de completar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Solicitud de nombramiento de tutor temporal de la persona, que puede permitir que un adulto de confianza tenga la autoridad para tomar decisiones médicas y educativas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

- Su hijo tiene derecho a denunciar un crimen de odio o presentar una queja al distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o acosado en base a su nacionalidad, etnia o estado migratorio real o percibido.

Para obtener más información sobre los recursos para responder a las actividades de aplicación de la ley de inmigración en las escuelas de California, o para presentar una queja, comuníquese con:

Bureau of Children's Justice California Attorney General's Office

P.O. Box 944255 Sacramento, CA 94244-2550

Teléfono: (800) 952-5225

Correo electrónico: BCJ@doj.ca.gov <https://oag.ca.gov/bcj/complaint>

Las publicaciones del Fiscal General se pueden descargar en: <https://www.oag.ca.gov/bcj>

Requisitos de admisión a la universidad e información de educación superior

Cada año escolar, un distrito escolar proporcionará a los padres de los estudiantes en los grados 9 a 12 una explicación por escrito de los requisitos de admisión a los sistemas de la Universidad Estatal de California ("CSU") y la Universidad de California ("UC"). (Código de Ed., §51229)

Para calificar para la admisión a los sistemas UC o CSU, los estudiantes de secundaria deben cumplir con los "Requisitos de la materia", también conocidos como requisitos "a-g". Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a la universidad, visite la UC (www.universityofcalifornia.edu) o CSU (www.calstate.edu) sitios web o la oficina de consejería de su estudiante.

Para obtener una lista de los cursos del Distrito que han sido certificados por la Universidad de California como que cumplen con los requisitos de admisión a los sistemas UC y CSU, consulte a continuación y consulte: <https://doorways.ucop.edu/list>

Educación técnica profesional (CTE): El Distrito puede ofrecer CTE como preparación profesional y laboral para estudiantes de secundaria, preparación para capacitación avanzada y mejora de las habilidades existentes. CTE proporciona a los estudiantes de secundaria que tienen 16 años de edad o más una valiosa educación profesional y técnica para que los estudiantes puedan: (1) ingresar a la fuerza laboral con habilidades y competencias para tener éxito; (2) seguir una formación avanzada en instituciones educativas postsecundarias; o (3) mejorar las habilidades y conocimientos existentes. Un curso de CTE también puede satisfacer un requisito de graduación y un requisito de materia para la admisión a UC y CSU.

Los cursos CTE ofrecidos por el Distrito que pueden satisfacer un requisito de materia para la admisión a UC y CSU incluyen:

<u>Nombre del curso CTE</u>	<u>Requisito de admisión correspondiente a UC/CSU</u>
Diseño gráfico	<i>Cumple con el requisito "F"</i>
Ciencias de la tierra agrícola	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Mecánica Agrícola	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Soldadura Agrícola 3-4	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Gestión de sistemas de agrociencia 1-2	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Artes culinarias	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Introducción a la edificación y la construcción	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Multimedia	<i>Cumple con el requisito "G"</i>
Diseño de videojuegos 1-2	<i>Cumple con el requisito "G"</i>

Para obtener más información sobre CTE, visite www.cde.ca.gov/ci/ct

Se alienta a los estudiantes a reunirse con consejeros escolares para ayudarlos a elegir cursos en su escuela que cumplan con los requisitos de admisión a la universidad o para inscribirse en cursos de educación técnica profesional, o ambos. Comuníquese con: Escuela Secundaria Riverbank.

Los cursos requeridos por el Distrito para graduarse de la escuela secundaria satisfacen o no satisfacen los requisitos de admisión de UC/CSU de la siguiente manera:

<u>Requisitos de graduación en Riverbank Escuela secundaria</u>		
Área temática		Créditos
A	Inglés	40
B	Matemáticas	10
C	Álgebra	10
D	Ciencias de la vida	10
Y	Ciencia física	10
F	W Hist/Geog/Cultrs	10
G	Historia de estados unidos	10
H	Ciencias económicas	5
I	Soy Gobierno/Cívica	5
k	Educación Física	20
L	Vicepresidente de Artes/Lengua Extranjera	10
M	Electivas	90
Creditos totales		230

Política 5117: Asistencia Interdistrital

Fecha de adopción original: 14/01/2015 | Fecha de última revisión: 02/02/2021

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores de estudiantes que residen dentro de los límites geográficos de un distrito pueden, por una variedad de razones, desear inscribir a su hijo en una escuela en otro distrito.

(cf. 5111.1 - Residencia del distrito)

(cf. 5116.1 - Inscripción abierta dentro del distrito)

La Junta puede celebrar un acuerdo con cualquier otro distrito escolar, por un período que no exceda los cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes que son residentes de los distritos (Código de Educación 46600)

El acuerdo especificará los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá o negará la asistencia entre distritos. También puede contener normas acordadas por ambos distritos para la nueva solicitud y/o revocación del permiso del estudiante. (Código de Educación 46600)

Al recibir un permiso de transferencia al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito del padre/tutor de un estudiante del distrito que desea inscribirse en otro distrito, el Superintendente o su designado revisará la solicitud y puede aprobar o denegar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

Transporte:

A solicitud de los padres/tutores, el distrito proporcionará asistencia de transporte a un estudiante que recibe una transferencia entre distritos que es elegible para recibir comidas gratuitas o a precio reducido y es hijo de un parent/tutor militar en servicio activo o víctima de intimidación, como se define en el Código de Educación 46600. (Código de Educación 46600)

El distrito no proporcionará transporte más allá de cualquier área de asistencia escolar. Además, a pedido del parent/tutor de un estudiante, el superintendente o la persona designada puede autorizar el transporte para los estudiantes transferidos entre distritos hacia y desde las paradas de autobús designadas dentro del área de asistencia si hay espacio disponible.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

8151 Aprendices, exención del acuerdo de asistencia interdistrital

41020 Auditorías anuales del distrito

46600-46611 Acuerdos de asistencia interdistrital

48204 Requisitos de residencia para asistir a la escuela

48300-48317 Alternativas de asistencia estudiantil, programa de elección del distrito escolar

48900 Motivos para suspensión o expulsión; definición de intimidación

48915 Expulsión; circunstancias particulares

48915.1 Individuos expulsados: inscripción en otro distrito

48918 Reglas que rigen los procedimientos de expulsión

48980 Aviso al comienzo del período

48985 Avisos a los padres en un idioma que no sea inglés

52317 Programa/centro ocupacional regional, inscripción de estudiantes, asistencia entre distritos

DECISIONES JUDICIALES

Distrito Escolar Unificado de Walnut Valley v. el Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, (2011) 192 Cal.App.4th 234

Crawford v. Huntington Beach Union High School District, (2002) 98 Cal.App.4th 1275

OPINIONES DEL FISCAL GENERAL

87 Ops.Cal.Atty.Gen. 132 (2004)

84 Ops.Cal.Atty.Gen. 198 (2001)

Notificación de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La PPRA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho de los padres de estudiantes menores a:

- A. Consentimiento antes de que se requiera que los estudiantes envíen una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU. (ED):
 1. Afiliaciones políticas o creencias del alumno o de los padres del alumno
 2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno.
 3. Comportamiento o actitudes sexuales
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminitorio o degradante
 5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
 6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o los padres; o
 8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- B. Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de: Página 27
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 2. Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y
 3. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.
- C. Inspeccionar, a petición y antes de la administración o uso:
 1. Encuestas de información protegida de estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de comercialización, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
 3. Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal.

El Distrito Escolar Unificado de Riverbank ha desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros fines de distribución. El Distrito Escolar Unificado de Riverbank notificará directamente a los padres de estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El Distrito

Escolar U de Riverbank también notificará directamente, por ejemplo, a través del correo postal de FECHAS EN LA PARTE INFERIOR SON SOLAMENTE PERÍODOS DE CALIFICACIONES. LOS DÍAS MÍNIMOS SE INDICAN EN LAS FECHAS DE LA PARTE POSTERIOR.

part
opo
espe
com
las e
desp
acti
opo
opo
y en

<p>4 Independence Day</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">JULY '23</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>1-3 Teacher Workdays</p> <p>4 First Day of School</p> <p>Student Days: 20</p>	JULY '23							S	M	T	W	Th	F	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">JANUARY '24</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Dec 18 - Jan 5 Winter Break</p> <p>15 M.L. King Day</p> <p>Student Days: 17</p>	JANUARY '24							S	M	T	W	Th	F	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
JULY '23																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
						1																																																																																																				
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																				
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																				
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																				
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																				
30	31																																																																																																									
JANUARY '24																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																				
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																				
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																				
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																				
28	29	30	31																																																																																																							
<p>1-3 Teacher Workdays</p> <p>4 First Day of School</p> <p>Student Days: 20</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">AUGUST '23</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>12 Holiday</p> <p>19 Presidents' Day</p> <p>Student Days: 19</p>	AUGUST '23							S	M	T	W	Th	F	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																												
AUGUST '23																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																				
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																				
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																				
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																				
29	30	31																																																																																																								
<p>4 Labor Day</p> <p>Student Days: 20</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">SEPTEMBER '23</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Mar 29 - Apr 5 Spring Break</p> <p>Student Days: 20</p>	SEPTEMBER '23							S	M	T	W	Th	F	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																												
SEPTEMBER '23																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																				
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																				
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																				
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																				
29	30	31																																																																																																								
<p>10 Veterans Day (Obs.)</p> <p>20-24 Thanksgiving Break</p> <p>Student Days: 16</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">OCTOBER '23</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>APRIL '24</p> <p>Mar 29 - Apr 5 Spring Break</p> <p>Student Days: 17</p>	OCTOBER '23							S	M	T	W	Th	F	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																												
OCTOBER '23																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																				
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																				
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																				
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																				
29	30	31																																																																																																								
<p>Dec 18 - Jan 5 Winter Break</p> <p>Student Days: 11</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">NOVEMBER '23</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>MAY '24</p> <p>24 Last Student Day</p> <p>27 Memorial Day</p> <p>28 Teacher Workday</p> <p>Student Days: 18</p>	NOVEMBER '23							S	M	T	W	Th	F	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																												
NOVEMBER '23																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																				
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																				
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																				
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																				
29	30	31																																																																																																								
<p>DECEMBER '23</p> <p>Student Days: 11</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">JUNE '24</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>19 Juneteenth</p>	JUNE '24							S	M	T	W	Th	F	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																							
JUNE '24																																																																																																										
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																				
						1																																																																																																				
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																				
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																				
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																				
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																				
30																																																																																																										

DATES LISTED BELOW ARE GRADING PERIODS ONLY. FOR MINIMUM DAYS REFER TO THE DATES ON THE OTHERSIDE
LAS FECHAS EN LA PARTE INFERIOR SON SOLAMENTE PERÍODOS DE CALIFICACIONES. LOS DÍAS MÍNIMOS SE INDICAN EN LAS FECHAS DE LA PARTE POSTERIOR.

Final Trimester Dates
Fecha de Final del Trimestre

Final Quarter Dates for Cardozo Middle School & Riverbank High School
Fechas de Final del Cuartimestre de la Escuela Intermedia Cardozo y Secundaria De Riverbank

School Site/Escuela

Trimester 1

Trimester 2

Trimester 3

1st

2nd

3rd

4th

California Ave

10/27/2023

2/23/2024

5/24/2024

RHS-Oct. 6
CMS-Oct. 6

RHS-Dec. 15
CMS-Dec. 15

RHS-Mar. 15
CMS-Mar. 15

RHS-May 24
CMS-May 24

Mesa Verde

10/27/2023

2/23/2024

5/24/2024

Riverbank Language Academy

10/27/2023

2/23/2024

5/24/2024

DATES LISTED BELOW ARE PROMOTION/GRADUATION DATES ONLY. FOR MINIMUM DAYS PLEASE REFER TO THE DATES ON THE OTHERSIDE
ESTAS FECHAS SON DE GRADUACIÓN/PROMOCIÓN SOLAMENTE. FECHAS DE DÍAS MÍNIMOS SE INDICAN EN LA PARTE POSTERIOR.

May 23, 2024- Cardozo Middle School

May 23, 2024- Riverbank Language Academy

May 24, 2024 - Adelante High School

May 24, 2024 - Riverbank High School

California Avenue and Mesa Verde		California Avenue and Mesa Verde	
Aug. 9.....Collaboration Day	Jan. 17.....Collaboration Day	9 ago.....Día de Colaboración	17 ene.....Día de Colaboración
Aug.15.....Back to School Night	Jan. 25.....Staff Development	15 ago.....Noche de Regreso a Clases	25 ene.....Desarrollo del Personal
Aug. 23.....Collaboration Day	Jan. 31.....Collaboration Day	23 ago.....Día de Colaboración	31 ene.....Día de Colaboración
Sept. 6.....Collaboration Day	Feb. 14.....Collaboration Day	6 sep.....Día de Colaboración	14 feb.....Día de Colaboración
Sept. 20.....Collaboration Day	Feb. 28.....Collaboration Day	20 sep.....Día de Colaboración	28 feb.....Día de Colaboración
Sept.28.....Staff Development	March 7.....Teacher Work Day	28 sep.....Desarrollo del Personal	7 mar.....Día de Preparación de Docentes
Oct. 4.....Collaboration Day	March 13.....Collaboration Day	4 oct.....Día de Colaboración	13 mar.....Día de Colaboración
Oct. 18.....Collaboration Day	March 14.....Parent Conferences	18 oct.....Día de Colaboración	14 mar.....Conferencias para Padres
Nov. 1.....Collaboration Day	March 28.....Pre-Holiday	1 nov.....Día de Colaboración	28 mar.....Vispera de Receso Primaveral
Nov. 9.....Teacher Work Day	April 10.....Collaboration Day	9 nov.....Día de Preparación de Docentes	10 abr.....Día de Colaboración
Nov. 13-16.....Parent Conferences	April 18.....Open House	13 al 16 nov.....Conferencias para Padres	18 abr.....Exposición Escolar
Nov. 17.....Pre-Holiday	April 24.....Collaboration Day	17 nov.....Vispera de Acción de Gracia	24 abr.....Día de Colaboración
Dec. 13.....Collaboration Day	May 8.....Collaboration Day	13 dic.....Día de Colaboración	8 mayo.....Día de Colaboración
Dec.15.....Pre-Holiday	May 16.....Teacher Workday	15 dic.....Vispera Navideña	16 mayo.....Día de Preparación de Docentes
	May 24.....Last Day of School		24 mayo.....Último Día de Clases
Riverbank Language Academy		Academia de Idiomas Riverbank	
Aug. 9.....Back to School	Jan. 24.....Collaboration Day	9 ago.....Noche de Regreso a Clases	24 ene.....Día de Colaboración
Aug. 16.....Collaboration Day	Feb. 7.....Collaboration Day	16 ago.....Día de Colaboración	7 feb.....Día de Colaboración
Aug. 30.....Collaboration Day	Feb. 21.....Collaboration Day	30 ago.....Día de Colaboración	21 feb.....Día de Colaboración
Sep. 13.....Collaboration Day	March 6.....Grades Due	13 sep.....Día de Colaboración	6 mar.....calificaciones
Sep. 27.....Collaboration Day	March 13.....Parent Conferences	27 sep.....Día de Colaboración	13 mar.....Conferencias para Padres
Oct. 11.....Collaboration Day	March 20.....Collaboration Day	11 oct.....Día de Colaboración	20 mar.....Día de Colaboración
Oct. 25.....Collaboration Day	March 28.....Pre-Holiday	25 oct.....Día de Colaboración	28 mar.....Vispera de Receso Primaveral
Nov. 1.....Grades	April 17.....Collaboration Day	1 nov.....Día de Colaboración	17 abr.....Día de Colaboración
Nov. 8.....Collaboration Day	April 24.....Open House	8 nov.....Día de Colaboración	24 abr.....Exposición Escolar
Nov. 13-16.....Parent Conferences	May 1.....Collaboration Day	13 al 16 nov.....Conferencias para Padres	1 mayo.....Día de Colaboración
Nov. 17.....Pre-Holiday	May 10.....Staff Development	17 nov.....Día Pre-Festivo	10 mayo.....Desarrollo del Personal
Nov. 29.....Collaboration Day	May 15.....Collaboration Day	29 nov.....Día de Colaboración	15 mayo.....Día de Colaboración
Dec. 13.....Winter Program	May 21.....Grades Due	13 dic.....programa de invierno	21 mayo.....calificaciones
Dec. 15.....Pre-Holiday	May 23.....K/8th Grade Promotion	15 dic.....Vispera Navideña	23 mayo.....Promoción secundaria
Jan 10.....Collaboration Day	May 24.....Last Day of School	10 ene.....Día de Colaboración	24 mayo.....Último Día de Clases
Cardozo Middle School		Escuela Secundaria Cardozo	
Aug. 16.....Back to School Night	Jan. 24.....Collaboration Day	16 ago.....Noche de Regreso a Clases	24 ene.....Día de Colaboración
Aug. 24.....Staff Development	Feb. 1.....Staff Development	24 ago.....Desarrollo del Personal	1 feb.....Desarrollo del Personal
Aug. 30.....Collaboration Day	Feb. 7.....Collaboration Day	30 ago.....Día de Colaboración	7 feb.....Día de Colaboración
Sept. 13.....Collaboration Day	Feb. 13.....Parent Conferences	13 sep.....Día de Colaboración	13 feb.....Conferencias para Padres
Sept. 27.....Collaboration Day	Feb. 21.....Collaboration Day	27 sep.....Día de Colaboración	21 feb.....Día de Colaboración
Oct. 5.....Staff Development	March 6.....Collaboration Day	5 oct.....Desarrollo del Personal	6 mar.....Día de Colaboración
Oct. 11.....Collaboration Day	March 20.....Collaboration Day	11 oct.....Día de Colaboración	20 mar.....Día de Colaboración
Oct. 17.....Parent Conferences	March 28.....Pre-Holiday	17 oct.....Conferencias para Padres	28 mar.....Vispera de Receso Primaveral
Oct. 25.....Collaboration Day	April 17.....Open House	25 oct.....Día de Colaboración	17 abr.....Exposición Escolar
Nov. 8.....Collaboration Day	April 25.....Staff Development	8 nov.....Día de Colaboración	25 abr.....Desarrollo del Personal
Nov. 17.....Pre-Holiday	May 1.....Collaboration Day	17 nov.....Vispera de Acción de Gracia	1 mayo.....Día de Colaboración
Nov. 29.....Collaboration Day	May 15.....Collaboration Day	29 nov.....Día de Colaboración	15 mayo.....Día de Colaboración
Dec. 6.....Collaboration Day	May 22.....Teacher Workday/Grading	6 dic.....Día de Colaboración	22 mayo.....Día de Preparación de Docentes
Dec. 14.....Teacher Workday/Grading	May 23.....8th Grade Promotion	14 dic.....Día de Preparación de Docentes	23 mayo.....Promoción secundaria
Dec. 15.....Pre-Holiday	May 24.....Last Day of School	15 dic.....Vispera Navideña	24 mayo.....Último Día de Clases
Jan. 10.....Collaboration Day		10 ene.....Día de Colaboración	
Riverbank High School		Preparatoria Riverbank	
<i>*Late Start Students Arrive @ 9:30 am</i>		<i>*Início Tarde –Estudiantes llegan a las 9:30 a. m.</i>	
Minimum Days	Late Start Days	Días mínimos	Días de inicio tardío
	Collaboration/Staff Development		
August 17.....Back to School Night	August 9, 16, 23, 30	17 ago.....Noche de Regreso a Clases	9, 16, 23, 30 agosto
November 17.....Pre-Holiday	September 6, 13, 20, 27	17 nov.....Vispera de Acción de Gracia	6, 13, 20, 27 septiembre
December 14, 15.....Fall Finals	October 4, 11, 18, 25	14, 15 dic.....Exámenes Finales de Otoño	4, 11, 18, 25 octubre
December 15.....Pre-Holiday	November 1, 8, 15, 29	15 dic.....Vispera Navideña	1, 8, 15, 29 noviembre
January 8.....Grade Prep	December 6, 13	8 ene.....Preparación de Calificaciones	6, 13 diciembre
March 8.....Minimum Day	January 10, 17, 24, 31	8 mar.....Día Mínimo	10, 17, 24, 31 enero
March 28.....Pre Holiday	February 7, 14, 21, 28	28 mar.....Vispera de Receso Primaveral	7, 14, 21, 28 febrero
May 23, 24.....Spring Finals	March 6, 13, 20, 27	23, 24 mayo.....Exámenes Finales de Primavera	6, 13, 20, 27 marzo
May 24.....Last Day of School	April 10, 17, 24	24 mayo.....Último Día de Clases	10, 17, 24 abril
May 24.....Graduation	May 1, 8, 15, 22	24 mayo.....Ceremonia de Graduación	1, 8, 15, 22 mayo
Adelante High School		Preparatoria Adelante	
<i>*Early Release @11:30 am / Minimum Day @ 12:00</i>		<i>*Salida Temprana a las 11:30 a. m.</i>	
Aug. 14.....Back to School Night	Feb. 7....."Early Release	14 ago.....Noche de Regreso a Clases	7 feb.....*Salida Temprana
	Aug. 30....."Early Release	30 ago....."Salida Temprana	16 feb.....Final de Sesión D
Sept. 15.....End of Session A	Feb. 16.....End of Session D	15 sep.....Final de Sesión A	28 mar.....Final de Sesión E
Oct. 27.....End of Session B	March 28.....End of Session E	27 oct.....Final de Sesión B	28 mar.....Vispera de Receso Primaveral
Nov. 1....."Early Release	March 28.....Pre Holiday	1 nov....."Salida Temprana	17 abr....."Salida Temprana
Nov. 17.....Pre-Holiday	April 17....."Early Release	17 nov.....Vispera de Acción de Gracia	24 mayo.....Último Día de Clase / Final de Sesión E
Dec. 15.....Pre-Holiday / End of Session C	May 24.....Last Day of School/End of Session E	15 dic.....Final de Sesión C / Vispera de Días Festivos	

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

En un esfuerzo para involucrar a los padres en el desarrollo y apoyo continuo de nuestra política de participación de padres nosotros vamos a:

- Trabajar con los padres que sirven en el consejo asesor de padres y asistentes de partes interesadas de LCAP
- Compartir la política de participación de los padres con todos ellos enviándola a casa al principio del año escolar como parte del paquete de apertura del primer día
- Mantener información en el sitio web del distrito relacionada con responsabilidades y compartir la información en las reuniones de las partes interesadas de LCAP

En un esfuerzo para involucrar a los padres en el proceso de mejoramiento escolar nosotros vamos a:

- Solicitar la opinión de los padres para desarrollar el plan de control local (LCAP, por sus siglas en inglés) y para planear programas y actividades que involucren a los padres.
- Reclutar activamente a padres para su participación en el proceso LCAP.

En un esfuerzo para planear e implementar actividades de participación efectivas para los padres para mejorar el logro académico estudiantil y desempeño escolar nosotros vamos a:

- Proporcionar periódicamente información acerca de los estándares de California y requisitos de evaluaciones, servicios de programas y temas de apoyo para los padres por vía del proceso LCAP
- Pagar gastos razonables y necesarios, asociados con actividades que involucren a los padres para mejorar la participación de los padres en reuniones o sesiones de entrenamiento relacionadas con la escuela
- Proporcionar una variedad de oportunidades y estrategias para mejorar la participación de los padres
- Programar reuniones LCAP para las partes interesadas, en varios horarios del día

En un esfuerzo para planear y mejorar el contenido y efectividad de los programas educacionales del distrito nosotros vamos a:

- Proporcionar a los padres información relacionada con los procedimientos de evaluaciones estatales y locales, así como estándares de logro estudiantil
- Proporcionar a los padres información sobre cómo pueden asociarse con las escuelas para mejorar el logro académico de sus hijos
- Proporcionar información a través de reuniones del comité asesor EL y de las partes interesadas LCAP

En un esfuerzo para proporcionar materiales, entrenamiento y vías de recursos para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su logro académico nosotros vamos a:

- Proporcionar continua comunicación a los padres en relación a las necesidades académicas de sus hijos y ofrecer recursos para los padres para que los utilicen para ayudar a sus hijos en el hogar. (ej. Moby Max, Accelerated Reader [Lectura Acelerada] etc.)

En un esfuerzo para proporcionar una comunicación de calidad con los padres nosotros vamos a:

- Apoyar la comunicación con el sistema de mensajes del distrito y mensajes de texto
- Informar a los padres respecto a diversos programas escolares
- Notificar a los padres sobre próximas reuniones del comité asesor EL/LCAP
- Informar a los padres acerca de clases de alfabetización para padres que sean ofrecidas dentro del distrito
- Informar a los padres que los administradores y docentes de las escuelas están disponibles para conferencias en cualquier momento durante el año escolar
- Proporcionar a todos los estudiantes, en la mayor medida posible, información en el idioma primario del hogar
- Exhortar a los padres a utilizar el sitio web del distrito

En un esfuerzo para educar a nuestros administradores, docentes y personal escolar del valor educacional de las asociaciones entre padres/docentes nosotros vamos a:

- Proporcionar información a los docentes sobre estrategias y programas exitosos de participación para los padres
- Trabajar colaborativamente para la participación de todos los padres en el proceso LCAP

Distrito Escolar Unificado de Riverbank Guía para abordar preocupaciones



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIVERBANK GUÍA PARA ABORDAR PREOCUPACIONES

PREOCUPACIÓN SOBRE EL MAESTRO / AULA → **COMUNÍQUESE CON EL MAESTRO** → **SI NO SE RESUELVE**

PREOCUPACIÓN SOBRE LA ESCUELA → **COMUNÍQUESE CON EL SUBDIRECTOR** → **SI NO SE RESUELVE**

PREOCUPACIÓN SOBRE EL DISTRITO → **COMUNÍQUESE CON EL DIRECTOR** → **SI NO SE RESUELVE**

COMUNÍQUESE CON LA DIRECTORA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

SI NO PUEDE DETERMINAR A QUIÉN LLAMAR

**COMUNÍQUESE CON EL CENTRO DE LOS PADRES AL (209)863-0837
EL CENTRO DE LOS PADRES ESTÁ AQUÍ PARA PROVEER
ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA (SE HABLA ESPAÑOL)**

ESCUELA PRIMARIA CALIFORNIA AVENUE
Teléfono: (209)869-2597
Directora: Erika Ramos
eramos@riverbank.k12.ca.us

Subdirectora: Maria Vigil
mvigil1@riverbank.k12.ca.us

ESCUELA PRIMARIA MESA VERDE
Teléfono: (209)869-7320
Director: Lupe Velazquez
LVelazquez@riverbank.k12.ca.us

ACADEMIA DE IDIOMAS RIVERBANK
Teléfono: (209)869-8093
Directora: Vanessa Rojas
vrojas@riverbank.k12.ca.us

ESCUELA SECUNDARIA CARDOZO
Teléfono: (209)869-2591
Director: Kevin Bizzini
kbizzini@riverbank.k12.ca.us
Subdirectora: Eduina Azevedo
eazevedo@riverbank.k12.ca.us

ESCUELA PREPARATORIA RIVERBANK
Teléfono: (209)869-1891
Director: Greg Diaz
gdiaz@riverbank.k12.ca.us
Subdirectora: TBD

Subdirector: Ed Vaca
evaca@riverbank.k12.ca.us

ESCUELA PREPARATORIA ADELANTE
Teléfono: (209)869-2383
Director: Ed Vaca
evaca@riverbank.k12.ca.us



Riverbank Unified School District

6715 Seventh Street

Riverbank, California 95367

Phone (209) 869-2538

www.riverbank.k12.ca.us

Estudiantes Con Necesidades Especiales

Estimados Padres de Familia:

El Distrito Escolar Unificado de Riverbank proporciona numerosos servicios para estudiantes con necesidades especiales.

De acuerdo a la ley federal pública 94-142, conocida como Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados y Proyectos de Ley del Senado de California 769, 1370 y 1870, las escuelas tienen la obligación de proporcionar una educación pública apropiada y gratuita a personas con necesidades excepcionales.

IDENTIFICACIÓN

Las escuelas públicas locales están proporcionando una amplia gama de programas y servicios disponibles para niños de todas edades y condiciones físicas. El área de plan local, a través de contacto con médicos, agencias públicas y privadas y padres de familia, continúa buscando y ofreciendo servicios a todos los estudiantes que tienen necesidades excepcionales desde su nacimiento hasta los 22 años.

REFERIR

Padres de familia, maestros, doctores, agencias de la comunidad o cualquier ciudadano preocupado puede referir a un niño/joven para servicios especiales contactando la escuela o la oficina del distrito para decirles sobre su preocupación. Si es determinado que los servicios especiales son necesarios, se le pedirá al parente de familia o tutor que dé su consentimiento por escrito para hacer al estudiante una detallada evaluación. El resultado de la evaluación ayudará a determinar la medida de sus necesidades educacionales. Los resultados y archivos de dicha evaluación pueden ser conservados en un lugar diferente al del archivo escolar. Por favor pregúnten al director de la escuela si dicho archivo existe. Tener acceso a estos archivos es su derecho como padres de familia o tutor si ustedes desean verlos.

Si ustedes sienten que su estudiante necesita ser referido para servicios especiales, por favor contacte al administrador de la escuela pertinente para recibir ayuda.

Cordialmente,

Constantino Aguilar, EdD
Superintendente



Riverbank Unified School District
6715 Seventh Street
Riverbank, California 95367
Phone (209) 869-2538
www.riverbank.k12.ca.us

ASUNTO: Póliza de Seguro Médico para Estudiantes en Caso de Accidentes

Estimado parente de familia:

El distrito escolar al que asiste su estudiante no proporciona cobertura de seguro médico en caso de un accidente en la escuela. Esto significa, que usted es responsable por las facturas médicas si su estudiante se lastima durante las actividades escolares. Los planes de seguro médico/accidental adjuntos, son ofrecidos para ayudarle a pagar esas facturas.

Muchas opciones de cobertura están disponibles. Student Health Care (Cuidado de Salud del Estudiante) y High Option 24-Hour Accident (Opción Alta Para Accidentes 24 Horas), las cuales son especialmente recomendados para aquellos estudiantes que no tienen seguro porque proveen la mayor cobertura cuando los accidentes ocurren. Student Health Care cubre enfermedades, al igual que accidentes las 24 horas al día. Nosotros recomendamos firmemente el plan High Option para los estudiantes que participan en deportes escolares.

Si su estudiante no tiene otro seguro de salud, el seguro estudiantil puede también ser usado para aquellos cargos elegibles no cubiertos por otro seguro médico (ej. deducibles y copagos). Además, el plan de seguro estudiantil le permite llevar a su estudiante a cualquier doctor u hospital que usted elija.

Folletos sobre el seguro estudiantil están disponibles en la oficina de la escuela. Si tienen cualquier pregunta por favor llamen a la administración del plan médico correspondiente a Myers-Stevens al (800) 827-4695 o (949) 348-0556. Representantes bilingües están disponibles para quienes necesitan ayuda en español.

Atentamente,

Constantino Aguilar, EdD
Superintendente



Directrices del Código de Conducta del Distrito Escolar Unificado de Riverbank

Expectativas del Distrito para el Éxito Estudiantil

El Distrito Escolar Unificado de Riverbank reconoce que, para maximizar el potencial de aprendizaje de cada estudiante, el entorno escolar debe ser caracterizado por relaciones interpersonales positivas entre estudiantes y entre estudiantes y miembros del personal. Cada estudiante tiene el derecho de obtener una educación en un entorno seguro, respetuoso y acogedor. Cada maestro tiene el derecho de educar en una atmósfera libre de interrupciones y obstáculos que impidan el aprendizaje. Con ese fin, el distrito se compromete ayudar a las escuelas a desarrollar sistemas de apoyo e intervención enfocado en las necesidades académicas, sociales y emocionales de los estudiantes.

El documento de expectativas de comportamiento estudiantil proporciona guía adicional a los estudiantes, padres/tutores, maestros y administradores con respecto al comportamiento apropiado de los estudiantes, así como expectativas de comportamiento del distrito. Es con la comprensión, colaboración y cooperación de todos los interesados en la educación de nuestros jóvenes, que podemos tener éxito en la creación de un ambiente de aprendizaje que sea propicio para el logro académico óptimo para todos los estudiantes.

Resumen de la reunión del Comité de Disciplina de todo el distrito

Las secciones 48900 y 48915 del Código de Educación de California establecen que los distritos escolares deben notificar a los padres / tutores de todos los alumnos registrados en la escuela de

las reglas del distrito relacionadas con la disciplina estudiantil. La Sección 35291.5 del Código de Educación de California autoriza a cada escuela a desarrollar reglas y procedimientos.

Los proyectos de ley de la Asamblea (AB) 1729 y 420 enmendaron la Sección 48900 relativa a los derechos y la disciplina de los alumnos. AB 1729 autoriza a un superintendente del distrito escolar o director a usar otros medios de corrección que sean apropiados para la edad. AB 420 elimina la autoridad para suspender a un estudiante inscrito en K-3 y la autoridad para recomendar la expulsión de un alumno inscrito en K-12 por interrumpir las actividades escolares o desafiar la autoridad válida del personal escolar involucrado en el desempeño de sus deberes.

Para cumplir con las nuevas leyes y desarrollar una matriz de disciplina uniforme consistente con el Código de Educación, el Distrito Escolar Unificado de Riverbank creó un Comité de Disciplina para todo el Distrito. El Comité de Disciplina está compuesto por directores, administradores, personal de apoyo, y está presidido por Barbara Brown, Directora de Servicios Estudiantiles.

Derechos de los Estudiantes

1. Asistir a clases a la escuela, a menos que hayan sido removidos bajo el proceso según especificado en el CE y reglamentos del distrito.
2. Ser informado acerca de las normas y reglas de la escuela y el distrito, relacionadas a los estudiantes.
3. Recibir programas educativos apropiados, diseñados para cumplir las necesidades individuales de estudiantes en clases regulares y necesidades especiales de aquellos quienes tienen discapacidades.
4. Asistir a la escuela en un entorno académico y social que es libre del miedo y la violencia.
5. Recibir un trato razonable y justo por parte de aquellas personas quienes son responsables de reforzar los estándares de conducta estudiantil.
6. Examinar los archivos personales al llegar a los 16 años de edad, con la asistencia de un miembro del personal certificado para recibir la explicación propia.
7. Como se especifica en el CE 46010.1, cualquier estudiante en grados 7º a 12º, inclusive pueden ser excusados de la escuela por el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/tutores del alumno.
8. Un estudiante de 18 años de edad o mayor, debe tener todas las responsabilidades y derechos los cuales, en caso de un estudiante menor, serían encargados a los padres/tutores para verificar su propia ausencia de la escuela.

Responsabilidades de los Estudiantes

1. Seguridad
 - Yo soy personalmente responsable de mi seguridad en la escuela y en todas las actividades.
 - Yo voy a seguir los estándares apropiados de vestuario y/o aseso durante las clases.
 - Yo voy a reportar cualquier peligro o preocupación de seguridad que sepa/conozca.
 - Yo voy a ayudar a mantener un campo escolar limpio y seguro que esté libre de graffiti, armas y drogas.
 - Yo voy a reportar cualquier tipo de intimidación (bullying) o acoso.
 - Yo voy a evitar conflictos y violencia verbal o física.

- Yo no voy a traspasar otros campos escolares mientras la escuela está en sesión.
- 2. Respeto
 - Yo voy a tratar a otras personas de la manera que quiero que me traten.
 - Yo voy a respetar la autoridad escolar.
 - Yo voy a tratar a las personas justamente y voy a respetar sus derechos.
 - Yo voy a respetar la propiedad pública y privada.
 - Yo voy a ser honesto conmigo mismo y con los demás.
 - Yo voy a evitar esparcir rumores o chismes por vía verbal o electrónica.
 - Yo voy a respetar el derecho de cada persona de ser diferente y voy a ver lo mejor en otras personas.
- 3. Responsabilidad
 - Yo voy a ser responsable por mis acciones.
 - Yo voy a elegir cómo responder a los demás.
 - Yo voy a dar lo mejor de mí en todo lo que haga.
 - Yo voy a ir a la escuela con regularidad, voy a llegar a tiempo y listo para aprender.
 - Yo voy a ayudar a crear un entorno escolar positive.
 - Yo voy a utilizar los dispositivos electrónicos y computadoras de la escuela con seguridad, respeto y responsabilidad.
 - Yo voy a devolver lo que pida prestado a la misma persona en la misma condición como me fue prestado.

Todos los estudiantes tienen derecho a un proceso adecuado. Esto significa que existen ciertos procedimientos que los oficiales escolares deben seguir antes de tomar la acción disciplinaria apropiada. Existen también procedimientos que los estudiantes y padres/tutores deben seguir si no están de acuerdo con las acciones de la escuela. Si un estudiante llega a involucrarse en una situación en la cual podría resultar una suspensión o expulsión, al estudiante y sus padres/tutores se les dará una descripción más detallada del debido proceso y sus derechos. Suspensiones de desafío u objeción, pueden ser dirigidas directamente al director del plantel escolar. Los estudiantes quienes son recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia de expulsión. (EC 48900, 48915).

Derechos de los Padres/Tutores

1. Ser informados de la política del distrito, normas y reglas de la escuela relacionadas a sus estudiantes.
2. Visitar la escuela periódicamente y a petición, para participar en una conferencia con maestros o consejeros referente al estatus académico y de comportamiento de sus estudiantes.
3. Inspeccionar los archivos escolares con la asistencia de un miembro del personal certificado para recibir la explicación propia.
4. Ser informado de hechos significativos y acciones que la escuela tome en relación al comportamiento y progreso académico del estudiante.

Responsabilidades de los Padres/Tutores

1. Hacer que sus hijos asistan a la escuela regularmente y a tiempo, que tengan el descanso y nutrición apropiada, que practiquen higiene personal y vistan la ropa apropiada.
2. Estar familiarizados con la política del distrito y las normas y reglas de la escuela.
3. Proporcionar a la escuela un número telefónico de emergencia actual donde el parente/tutor o adulto responsable pueda ser localizado en todo momento.

4. Participar activamente en los esfuerzos de mejorar el comportamiento del estudiante cuando sea necesario, apoyando al personal escolar en planear e implementar un programa de perspectiva.
5. Mantener control consistente y adecuado sobre sus estudiantes y apoyar medidas de control razonables según sean aplicadas por el personal escolar.
6. Cooperar con la escuela en impulsar mejoramientos diseñados en intensificar el programa educacional ofrecido a los estudiantes.
7. Tener previsto el cuidado de sus estudiantes fuera de la escuela en caso de suspensión, enfermedad o accidente.
8. Ver que su estudiante asista a la escuela, excepto cuando esté enfermo.

Derechos de los Maestros

1. Contar con el buen comportamiento de los estudiantes, el cual no interfiera con la educación para ellos mismos y para los demás.
2. Enseñar con el mínimo de interrupciones.
3. Enseñar en un entorno que sea conducente al aprendizaje.
4. Recibir el apoyo de los padres respecto al progreso académico y social de los estudiantes.
5. Suspender a un estudiante de la clase, dentro de los límites legales.
6. Estar informados sobre el record de comportamiento de un estudiante cuando por razones disciplinarias, la administración lo transfirió al momento de ser inscrito, así como estar informados de cualquier cambio en ese record, el cual afecte los objetivos de enseñanza en el salón de clases y/o la asistencia.
7. Estar informados sobre el record de comportamiento de un estudiante que pueda afectar los objetivos de enseñanza del salón de clases.
8. Recibir apoyo de la administración cuando haya necesidad de reforzar las reglas designadas para proporcionar un entorno apropiado en la escuela y el salón de clases.

Responsabilidades de los Maestros

1. Asumir la responsabilidad de reforzar las reglas escolares establecidas por el distrito.
2. Seguir un programa planeado en el salón de clases considerando las diferencias individuales.
3. Establecer un modelo de actitud positiva para que los estudiantes sigan.
4. Iniciar, anunciar y reforzar una serie de reglas del salón de clases, consistentes con la política del distrito.
5. Mantener el control consistente y adecuado sobre sus estudiantes.
6. Tomar acción inmediata y apropiada hacia aquellos estudiantes quienes se mal comportan.
7. Hacer a los estudiantes responsables de su conducta mientras permanecen en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, más allá del horario escolar, en el cual le ha sido asignada la responsabilidad de supervisión.
8. Informar inmediatamente a los padres/tutores cuando problemas de comportamiento, asistencia o académicos ocurran, los cuales no pueden ser tratados dentro de una manera rutinaria en la escuela.

Derechos de los Administradores

1. To expect students to behave in a manner which will not interfere with the educational programs and related student activities offered by the school.
2. To receive parental support related to academic and social progress of students.
3. To receive support from all school employees and parents/guardians in maintaining campus control.

4. To suspend, recommend exclusion, expulsion or exemption within the limits of the law.

Responsabilidades de los Administradores

1. Proporcionar liderazgo que establezca, exhorta y promueva buena enseñanza y un entorno de aprendizaje efectivo.
2. Proporcionar un modelo de actitud positiva y liderazgo en el desarrollo e implementación de las reglas y normas escolares, incluyendo reportar la asistencia a los padres/tutores.
3. Publicar las reglas y normas de la escuela y el distrito al principio de cada año escolar o al momento de inscribir a un estudiante durante el año.
4. Otorgar acceso a los records de estudiantes a los padres/tutores u otras personas con autorización apropiada.
5. Desarrollar e implementar procedimientos para evaluar y colocar a estudiantes dentro de los programas educacionales apropiados.
6. Iniciar y reforzar medidas según sean necesarias para establecer y mantener un entorno en el cual el aprendizaje y la enseñanza se lleven a cabo.
7. Hacer responsables a los estudiantes de su conducta y asistencia, así como tomar acción inmediata hacia aquellos estudiantes quienes se mal comportan, tienen ausencias excesivas o son haraganes (truants).
8. Apoyar a los miembros del personal en reforzar las reglas y normas de la escuela y del distrito, incluyendo los procesos debidos y líneas de tiempo.
9. Informar a los maestros al momento que un estudiante es inscrito, sobre el record de comportamiento del estudiante cuando ha sido transferido por razones disciplinarias.
10. Informar al personal apropiado sobre cualquier decisión del consejo de asistencia o del panel de audiencia, concerniente a un estudiante que pueda afectar los objetivos del salón de clases.
11. Informar a los miembros de la facultad sobre el propósito y funcionamiento general de las conferencias escolares, del panel de audiencias administrativo del distrito y del equipo de revisión de asistencia del distrito.
12. Solicitar asistencia de los servicios de apoyo del distrito y de las agencias y recursos de la comunidad en casos que indiquen tal acción.
13. Cuando la escuela está en sesión, informar a los padres de familia/tutores o miembros de la comunidad dentro de un período de 24-48 horas, ya sea por vía telefónica o correo electrónico sobre asuntos específicos relacionados a sus estudiantes u otros asuntos o fechas de importancia, por las cuales una respuesta será proporcionada.

Note: Nada en esta política debe ser contratada para prohibir al administrador, maestro u otros empleados del distrito de protegerse a sí mismos o proteger a otras personas, o cualquier propiedad escolar al restringir a un estudiante, confiscar un arma o denunciar a alguien quien está rompiendo la ley, con las agencias a cargo de reforzar la ley.

El distrito escolar o el consejo de educación no deben ser responsables de ninguna manera por la seguridad de ningún estudiante de los planteles escolares públicos en ningún momento cuando dicho estudiante no se encuentra dentro del campo o propiedad escolar, a menos que la mesa directiva se haya comprometido a proporcionar transporte to dicho estudiante a la escuela y de regreso, haya de otro modo asumido la responsabilidad o riesgo, o haya fracasado en ejercer cuidado razonable bajo las circunstancias.

Otros Métodos de Corrección (OMC, por sus siglas en inglés)

La siguiente es una lista de posibles alternativas de suspensión que pueden ser utilizadas por los administradores. Esta lista no es extensa, pero proporciona ejemplos de otros métodos de

corrección que pueden ser utilizados como alternativas de suspensión. Estos tipos de OMC pueden ser diferentes en los varios planteles escolares.

Apoyo		
Proyecto escolar	Reoportarse a la oficina	Resolución del conflicto
Contrato de comportamiento	Recomendación para consejería	Conferencia informal con estudiante
SART (Equipo Escolar de Repaso de Asistencia)	DART (Equipo del Distrito de Repaso de Asistencia)	SARB (Consejo de Repaso de Asistencia Escolar)
Conferencia administrativa	Contrato “No contacto”	Conferencia con los padres/tutores
Padres de familia escolta al estudiante a la/de la escuela	Recomendación para SST (Equipo de Intervención Estudiantil)	Conferencia de maestros y padres/tutores
Punitivo/Disciplinario		
Transferencia involuntaria	Detención	Escuela en sábado
Suspensión dentro de la escuela	Pérdida de privilegios	Exclusión de actividades fuera del currículo (5 días)

Apoyo Disciplinario y de Intervención

Todos los administradores del distrito están comprometidos a utilizar intervenciones y apoyos/consecuencias disciplinarias que sean consistentes, razonables, justas y apropiadas para la edad y que reflejen la severidad de la mala conducta del estudiante. Aunque existan situaciones que puedan indicar que una suspensión es necesaria, el objetivo del distrito es apoyar a los estudiantes en aprender las habilidades necesarias para funcionar en el entorno escolar y evitar comportamiento negativo. Antes de una suspensión o cualquier medida disciplinaria, se debe dar a los estudiantes tanto consecuencias, como intervenciones significativas, instrucción y dirección. Se debe ofrecer a los estudiantes una oportunidad de conectarse con su conducta inapropiada a través de nuevo aprendizaje y participando en contribuir de nuevo a la comunidad escolar. Estas estrategias tienden a obtener como resultado que el estudiante sea redirigido al aprendizaje. Cualquier uso de consecuencias debe ser implementado cuidadosamente con resultados bien definidos para que puedan proporcionar los más grandes beneficios.

Sistema de Apoyos Multi-Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés)

El RUSD está comprometido a proporcionar apoyos e intervenciones a todos los estudiantes. El distrito ha adoptado el marco de referencia de MTSS para todos los niveles de grados, el cual proporciona a los estudiantes estrategias e intervenciones proactivas y positivas basadas en datos, las cuales les brinda apoyo académico, socioemocional y de comportamiento. El sistema MTSS de 3 niveles comienza con métodos basados en investigaciones ya sea de toda la clase o toda la escuela, los cuales han demostrado ser eficaces. Los estudiantes quienes no respondan a estos métodos van a ser evaluados para otros objetivos de apoyo, los cuales pueden ser aplicados en una variedad de métodos. Por último, aquellos estudiantes quienes no respondan a los niveles de apoyo 1 y 2, son proporcionados con intervenciones y apoyo más intensos.

Protocolos de Disciplina

La comunicación entre el hogar y la escuela es crítica para el éxito de los estudiantes. Por lo tanto, todas las intervenciones y apoyos disciplinarios deben incluir contacto con los padres/tutores y/o una conferencia.

Queremos que nuestras familias sean co-participantes educacionales en todo momento. De acuerdo al código de educación 48911, todas las suspensiones dentro de la escuela deben preceder

por una conferencia informal, dirigida por el director (o su designado), el estudiante y cuando sea factible, el maestro, supervisor o empleado escolar quien haya referido al estudiante con el director. En esta conferencia, el estudiante debe ser informado sobre la razón de la acción disciplinaria y la evidencia en su contra y se le debe dar la oportunidad de presentar su versión y evidencia en su defensa. En este momento de la suspensión, un empleado escolar debe hacer un esfuerzo razonable en contactar al parente/tutor del estudiante ya sea en persona o por teléfono y debe ser notificado por escrito acerca de la suspensión dentro de 24 horas. Si el parente/tutor no puede ser localizado, se llamará a los contactos de emergencia del estudiante. Si se permite que el estudiante salga de la escuela con otra persona que no sea el parente/tutor, la escuela hará arreglos para reunirse y discutir sobre la situación con el parente/tutor, tan pronto como sea factible de hacerlo.

Algunos objetos no autorizados llevados a la escuela y confiscados por el personal pueden ser devueltos al estudiante al final del día de clases en la primera ofensa, a menos que dichos objetos sean retenidos como evidencia. A la segunda ofensa, los objetos confiscados pueden ser devueltos a los padres/tutores por la administración, a menos que sean retenidos como evidencia. Los objetos no reclamados antes del fin del año escolar, serán desechados. Ni el distrito, ni sus empleados son responsables por daños o pérdidas de los objetos confiscados. El objetivo primordial de requerir que los estudiantes que no traigan materiales/objetos prohibidos a la escuela es garantizar el enfoque de los estudiantes en su educación, su seguridad y para prevenir la pérdida o daño de propiedad privada.

Vestuario y Aseo – Política de la Mesa Directiva 5132

En cooperación con los maestros, estudiantes y padres/tutores, el director o su designado debe establecer normas escolares que ordenen el vestuario y aseo de los estudiantes, el cual sea consistente con la ley, con la política de la Mesa Directiva y con las regulaciones administrativas. Estos códigos de vestuario deben ser repasados con regularidad.

Cada escuela debe permitir a los estudiantes utilizar ropa que los proteja del sol, incluyendo, pero no limitando a cachuchas para su uso cuando estén afuera durante el horario escolar. (EC 35183.5)

Adicionalmente, las siguientes pautas deben ser aplicadas para todas las actividades escolares:

1. Deben usar zapatos en todo momento. Sandalias deben tener correas en el talón. Las sandalias sin correas (chanclas) no son aceptables.
2. La ropa, joyas y artículos personales (mochilas, bolsas de gimnasio, botellas de agua, etc.) deben estar libres de escritura, dibujos o cualquier otra insignia que sea vulgar, burda, profana o de sugerencia sexual, que lleve publicidad, promoción o semejanza de compañías de drogas, alcohol o tabaco, o que promueva prejuicios raciales, étnicos o religiosos.
3. Gorras, cachuchas u otra vestimenta que cubra la cabeza no deben ser usados adentro de los edificios escolares.
4. La ropa debe ser suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento. Blusas transparentes, de material de red, sin hombros o a medio torso son prohibidas. Así como también lo son las faldas y shorts que estén más altos que a medio muslo.
5. El cabello debe estar limpio y arreglado. No debe tener ningún colorante que gotee cuando esté mojado.

Los entrenadores y maestros pueden imponer requisitos más rigurosos para adaptar las necesidades especiales de ciertos deportes o clases.

Ninguna calificación de un estudiante participando en educación física debe ser negativamente afectado si el estudiante no usa la vestimenta estándar para educación física porque las circunstancias estén fuera del control del estudiante. (EC 49066)

El director, el personal, los estudiantes y padres/tutores en cada plantel escolar pueden establecer normas razonables de vestuario y aseo en momentos cuando los estudiantes están participando en actividades extracurriculares o especiales.

Vestimenta Relacionada con Pandillas

En planteles escolares individuales que tienen un código de vestuario prohibiendo vestimenta o actividades escolares relacionadas con pandillas, el director, el personal y los padres/tutores quienes participan en el desarrollo del plan de seguridad escolar, deben definir lo que es “vestimenta relacionada con pandillas” y deben limitar esta definición de vestimenta, la cual podría razonablemente ser determinada de amenazar la salud y seguridad del entorno escolar si es usada o mostrada en el campo escolar. (EC 32282)

Ya que los símbolos relacionados con pandillas están cambiando constantemente, la definición de lo que es “vestimenta relacionada con pandillas” debe ser revisada al menos una vez por semestre y actualizada cuando cualquier información relacionada con esto sea recibida.

CÓDIGO DE VESTUARIO K-5º

1. Todo el vestuario incluyendo chamarras, zapatos y todo tipo de cobertura para la cabeza que pueda ser determinado de estar relacionado con pandillas, no es permitido.
2. Accesorios como joyería, cinturones, bandanas, bolsas y anteojos que tengan logotipos, insignias, colores o escritura representando actividades relacionadas con pandillas, no son permitidos.
3. Vestimentas y estilos de cabello utilizados o alterados de tal manera que sean identificados con pandillas, no son permitidos. Esto incluye, pero no se limita a: pantalones caídos/anchos, shorts con calcetas hasta las rodillas, cinturones que cuelguen, cinturones de lona (estilo militar) o hebillas de cinturón con iniciales relacionadas con pandillas.
4. Vestimenta que sea sexualmente insinuante o extremadamente corta no es permitida. Esto incluye, pero no se limita a: prendas de corte bajo, blusas sin tirantes o más bajas que los hombros, tirantes menos de dos pulgadas de ancho, abdomen desnudo, blusas/camisetas sin manga o camisetas musculares, blusas transparentes que expongan la ropa interior, shorts que sean más cortos que a media pierna o a la punta de los dedos y faldas más cortas que a la punta de los dedos.
5. Vestimenta que promulga, anuncia o simboliza cualquier tipo de alcohol, drogas, tabaco o hechos los cuales sean ilegales, violentos, obscenos o dañinos para la salud de cualquier persona no son permitidos.
6. Los zapatos deben ser usados todo el tiempo. Chanclas, calcetines solos o calzado tipo calcetín, pantuflas, zapatos con el talón descubierto o zapatos que tengan tacón de más de una pulgada, no son apropiados para la escuela.
7. Ropa, joyería y otros accesorios que presenten un peligro a la seguridad de quien lleve puestas las prendas o de otras personas, no son permitidas.
8. De acuerdo al código educacional 35183.5, las gorras u otras coberturas para la cabeza pueden ser usadas en la escuela. Dichas gorras o coberturas para la cabeza deberán ser apropiadas para la escuela y seguir varias de las pautas enumeradas en esta política de vestuario.

9. Lentes oscuros no deben ser utilizados dentro de los edificios del plantel escolar a menos que sean lentes recetados.

El director o designado debe tener la última autoridad en caso de alguna disputa en relación al código de vestuario, pero todo el personal debe ser responsable de reportar violaciones de una manera imparcial y consistente.

CÓDIGO DE VESTUARIO 6º - 8º

1. Todo el vestuario incluyendo chamarras, zapatos y todo tipo de cobertura para la cabeza que pueda ser determinado de estar relacionado con pandillas, no es permitido.
2. Accesorios como joyería, cinturones, bandanas, bolsas y anteojos que tengan logotipos, insignias, colores o escritura representando actividades relacionadas con pandillas, no son permitidos.
3. Vestimentas y estilos de cabello utilizados o alterados de tal manera que sean identificados con pandillas, no son permitidos. Esto incluye, pero no se limita a: pantalones caídos/anchos, shorts con calcetas hasta las rodillas, cinturones que cuelguen, cinturones de lona (estilo militar) o hebillas de cinturón con iniciales relacionadas con pandillas.
4. Vestimenta que sea sexualmente insinuante o extremadamente corta no es permitida. Esto incluye, pero no se limita a: prendas de corte bajo, blusas sin tirantes o más bajas que los hombros, tirantes menos de dos pulgadas de ancho, abdomen desnudo, blusas/camisetas sin manga o camisetas musculares, blusas transparentes que expongan la ropa interior, shorts que sean más cortos que a media pierna o a la punta de los dedos y faldas más cortas que a la punta de los dedos.
5. Vestimenta que promulga, anuncia o simboliza cualquier tipo de alcohol, drogas, tabaco o hechos los cuales sean ilegales, violentos, obscenos o dañinos para la salud de cualquier persona no son permitidos.
6. Los zapatos deben ser usados todo el tiempo. Chanclas, calcetines solos o calzado tipo calcetín, pantunflas, zapatos con el talón descubierto o zapatos que tengan tacón de más de una pulgada, no son apropiados para la escuela.
7. Ropa, joyería y otros accesorios que presenten un peligro a la seguridad de quien lleve puestas las prendas o de otras personas, no son permitidas.
8. De acuerdo al código educacional 35183.5, las gorras u otras coberturas para la cabeza pueden ser usadas en la escuela. Dichas gorras o coberturas para la cabeza deberán ser apropiadas para la escuela y seguir varias de las pautas enumeradas en esta política de vestuario.
9. Lentes oscuros no deben ser utilizados dentro de los edificios del plantel escolar a menos que sean lentes recetados.

El director o designado debe tener la última autoridad en caso de alguna disputa en relación al código de vestuario, pero todo el personal debe ser responsable de reportar violaciones de una manera imparcial y consistente.

CÓDIGO DE VESTUARIO 9º - 12º

1. Todo el vestuario incluyendo chamarras, zapatos y todo tipo de cobertura para la cabeza que pueda ser determinado de estar relacionado con pandillas, no es permitido.
2. Accesorios como joyería, cinturones, bandanas, bolsas y anteojos que tengan logotipos, insignias, colores o escritura representando actividades relacionadas con pandillas, no son permitidos.
3. Vestimentas y estilos de cabello utilizados o alterados de tal manera que sean identificados con pandillas, no son permitidos. Esto incluye, pero no se limita a:

pantalones caídos/anchos, shorts con calcetas hasta las rodillas, cinturones que cuelguen, cinturones de lona (estilo militar) o hebillas de cinturón con iniciales relacionadas con pandillas.

4. Vestimenta que sea sexualmente insinuante o extremadamente corta no es permitida. Esto incluye, pero no se limita a: prendas de corte bajo, blusas sin tirantes o más bajas que los hombros, tirantes menos de dos pulgadas de ancho, abdomen desnudo, blusas/camisetas sin manga o camisetas musculares, blusas transparentes que expongan la ropa interior, shorts que sean más cortos que a media pierna o a la punta de los dedos y faldas más cortas que a la punta de los dedos.
5. Vestimenta que promulga, anuncia o simboliza cualquier tipo de alcohol, drogas, tabaco o hechos los cuales sean ilegales, violentos, obscenos o dañinos para la salud de cualquier persona no son permitidos.
6. Los zapatos deben ser usados todo el tiempo. Chanclas, calcetines solos o calzado tipo calcetín, pantunflas, zapatos con el talón descubierto o zapatos que tengan tacón de más de una pulgada, no son apropiados para la escuela.
7. Ropa, joyería y otros accesorios que presenten un peligro a la seguridad de quien lleve puestas las prendas o de otras personas, no son permitidas.
8. De acuerdo al código educacional 35183.5, las gorras u otras coberturas para la cabeza pueden ser usadas en la escuela. Dichas gorras o coberturas para la cabeza deberán ser apropiadas para la escuela y seguir varias de las pautas enumeradas en esta política de vestuario.
9. Lentes oscuros no deben ser utilizados dentro de los edificios del plantel escolar a menos que sean lentes recetados.

El director o designado debe tener la última autoridad en caso de alguna disputa en relación al código de vestuario, pero todo el personal debe ser responsable de reportar violaciones de una manera imparcial y consistente.

Política de Intimidación Escolar (Bullying) e Intimidación Cibernética – Política de la Mesa Directiva 5131.2

La Mesa Directiva reconoce los efectos perjudiciales de la intimidación escolar en el aprendizaje y asistencia de los estudiantes y desea proporcionar entornos escolares seguros que protejan a los estudiantes de daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito deben establecer la seguridad estudiantil como una alta prioridad y no deben tolerar bullying de ningún estudiante. No estudiante o grupo de estudiantes debe, por medio físico, escrito, verbal o de ningún modo, perseguir, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, intimidar cibernéticamente, causar daño corporal a, o cometer acto de violencia en contra de ningún otro estudiante o miembro del personal.

Intimidación cibernética incluye la transmisión de comunicados de intimidación, amenazas directas u otros textos perjudiciales, sonidos o imágenes en el internet, medios de difusión sociales u otro medio tecnológico como el teléfono, computadora o varios aparatos inalámbricos de comunicación. Intimidación cibernética además incluye irrumpir dentro de la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de dicha persona para dañar su reputación.

Estrategias para prevenir la intimidación deben ser desarrolladas con la participación de partes interesadas que sean clave de acuerdo con la ley, con la política de la Mesa Directiva y los

reglamentos administrativos que gobiernen el desarrollo de los planes comprensivos de seguridad y deben ser incorporadas dentro de dichos planes.

Prevención de Intimidación Cibernética

A la medida de lo posible, las estrategias del distrito y de la escuela deben ser enfocadas en la prevención del bullying, estableciendo reglas claras para la conducta estudiantil y estrategias para establecer un ambiente escolar colaborativo y positivo. Los estudiantes deben ser informados por medio de manuales de información u otros medios apropiados, acerca de las reglas del distrito y de la escuela en relación a la intimidación escolar (bullying), los mecanismos disponibles para reportar incidentes o amenazas y las consecuencias para los autores del bullying.

El distrito puede proporcionar instrucciones a los estudiantes en el salón de clase u otros entornos educacionales que promuevan una comunicación efectiva y habilidades para resolver problemas, habilidades sociales, educación sobre carácter/valores, respeto por las diferencias culturales e individuales, desarrollo de autoestima, habilidades positivas de afirmación y conducta apropiada mientras se está en línea (online).

El personal debe recibir desarrollo profesional relacionado al bullying, incluyendo información acerca de advertencias tempranas de conductas de acoso/intimidación, prevención efectiva y estrategias de intervención.

En base a una evaluación de incidentes de bullying en la escuela, el superintendente o designado puede aumentar la supervisión y seguridad en áreas donde con más frecuencia ocurren los incidentes de bullying tales como, salones de clase, patios de recreo, pasillos de la escuela, baños de la escuela y cafeterías.

Intervención

Los estudiantes son exhortados a notificar al personal escolar cuando están siendo intimidados o cuando sospechen que otro estudiante está siendo victimizado. Además, el superintendente o designado deben desarrollar medios para que los estudiantes reporten amenazas o incidentes, confidencial y anónimamente.

Personal escolar quien es testigo de incidentes de bullying, debe inmediatamente intervenir y detener el incidente, cuando sea seguro de hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Cuando sea apropiado, el superintendente o designado debe notificar a los padres/tutores de las víctimas y los causantes. Puede además involucrar a los consejeros escolares, consejeros de salud mental y/o al departamento de la policía.

Quejas e Investigación

Los estudiantes pueden presentar con el maestro o con el administrador, una queja por escrito del comportamiento que ellos consideran que es bullying. Las quejas sobre bullying deben ser investigadas y resueltas de acuerdo a los procedimientos uniformes de quejas del distrito especificados en el artículo 1312.3 de dichos procedimientos.

(cf. 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas)

Cuando un estudiante es reportado de estar involucrado en bullying fuera del campo escolar, el superintendente o designado debe investigar y documentar la actividad y debe identificar factores específicos o circunstancias que expliquen el impacto o el potencial de impacto causado en la actividad escolar, asistencia escolar o el desempeño educacional causado al estudiante objetivo.

Cuando las circunstancias involucran intimidación cibernética (cyberbullying), las personas con información acerca de la actividad deben ser exhortados a guardar e imprimir cualquier mensaje

electrónico o digital que sientan que constituye al cyberbullying y para notificar al maestro, el director u otro empleado para que el asunto sea investigado.

Cuando un estudiante utiliza un sitio en las redes sociales o servicio para intimidar o acosar a otro estudiante, el superintendente o designado debe presentar una solicitud con el sitio de la red social o servicio para suspender los privilegios del estudiante y remover el material utilizado para dicho incidente.

Disciplina

Cualquier estudiante quien se involucre en bullying dentro o fuera del campo escolar de una manera que cause o sea probable que cause una interrupción substancial en una actividad escolar o en la asistencia escolar, debe ser sujeto a una acción disciplinaria la cual puede incluir suspensión o expulsión, de acuerdo con las políticas y normas del distrito.

¿Qué es Bullying (Intimidación Escolar)?

Bullying es un comportamiento agresivo con la intención de causar daño o angustia, involucra un desbalance de poder o fortaleza entre el agresor y la víctima y ocurre repetidamente con el tiempo. Bullying puede ser de muchas formas, incluyendo la forma física, verbal, relacional y cibernética.

Política de Acoso Sexual Relacionada con los Estudiantes – Política de la Mesa Directiva/el Consejo 5145.7

El acoso sexual prohibido incluye, pero no se limita a, avances sexuales no deseados, solicitudes para favores sexuales no deseados u otra conducta de naturaleza sexual verbal, visual o física hecha en contra de otra persona del mismo, o diferente género en el entorno educacional cuando es hecha en función de sexo y bajo cualquiera de las siguientes condiciones: (Código de Educación 212.5; 5 CCR 4916)

1. La sumisión a la conducta de acoso, se hace explícita o implícitamente un término o condición del estado académico o progreso del estudiante.
2. La sumisión o rechazo a la conducta de acoso a un estudiante es utilizada como la base para las decisiones académicas que afecten al estudiante.
3. La conducta tiene un propósito o efecto de tener un impacto negativo sobre el desempeño académico del estudiante o de crear un entorno educacional hostil, ofensivo o de intimidación.
4. La sumisión o rechazo a la conducta de acoso a un estudiante es utilizada como la base para cualquier decisión que afecte al estudiante en relación a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles mission to or rejection of the conduct by the student is used as the basis for any decision affecting the student regarding benefits and services, honors, programs, or activities available at or through any district programme or activity.

Ejemplos de tipos de conducta que es prohibida en el distrito, la cual puede constituir al acoso sexual incluye, pero no se limita a:

1. Proposiciones, coqueteos o miradas sexuales inoportunas.
2. Insultos, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos sexuales inoportunos o descripciones sexuales despectivas.

3. Comentarios verbales gráficos acerca del cuerpo de una persona o demasiada conversación personal.
4. Chistes, carteleros despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotografías sexuales o imágenes de naturaleza sexual generadas por la computadora.
5. Divulgar rumores de contenido sexual.
6. Bromas o comentarios sexuales acerca de estudiantes inscritos en una clase que es predominantemente de un solo sexo.
7. Masajear, agarrar, manosear o acariciar el cuerpo.
8. Tocar el cuerpo de una persona o su ropa de una manera sexual.
9. Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando son dirigidos a una persona en base a su sexo.
10. Mostrar objetos que sean sexualmente sugerentes.
11. Asalto sexual, agresión sexual o coerción sexual.

Manual de Políticas de la Junta del Distrito Escolar Unificado De Riverbank

Política 5145.7: Acoso sexual

Fecha de adopción original: 14/01/2015 |

La Mesa Directiva está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro que esté libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. La Junta también prohíbe el comportamiento o la acción de represalia contra cualquier persona que presente una queja, testifique o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

(cf. 0410 - No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas)

(cf. 4119.11 / 4219.11 / 4319.11 - Acoso sexual)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5131.2 - Intimidación)

(cf. 5137 - Ambiente Escolar Positivo)

(cf. 5145.3 - No discriminación/Acoso)

(cf. 6142.1 - Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA)

Instrucción/Información

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban instrucción e información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirán:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría implicar violencia sexual
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual
3. Estímulo para denunciar los casos observados de acoso sexual, incluso cuando la víctima del acoso no se haya quejado.
4. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y la(s) persona(s) a quien(es) se debe(n) hacer un reporte de acoso sexual
5. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores para presentar una denuncia penal, según corresponda

Proceso de denuncia

Cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela (por ejemplo, por un atleta o entrenador visitante) deberá comunicarse de inmediato con su maestro o cualquier otro empleado. Un empleado que reciba tal queja deberá reportarlo de acuerdo con la regulación administrativa.

(cf. 1312.1 - Quejas sobre empleados del distrito)

(cf. 5141.4 - Prevención y denuncia del abuso infantil)

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que cualquier queja sobre acoso sexual se investigue de inmediato de acuerdo con la regulación administrativa. Cuando el superintendente o la persona designada haya determinado que se ha producido un acoso, deberá tomar medidas oportunas y apropiadas para poner fin al acoso y abordar sus efectos en la víctima.

Acciones disciplinarias

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela está violando esta política y estará sujeto a medidas disciplinarias. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente.

(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso)

(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso (Estudiantes con Discapacidades))

Confidencialidad y mantenimiento de registros

Todas las quejas y denuncias de acoso sexual se mantendrán confidenciales, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores. (5CCR 4964)

(cf. 4119.23 / 4219.23 / 4319.23 - Divulgación no autorizada de información confidencial/ privilegiada)

(cf. 5125 - Expedientes estudiantiles)

El superintendente o la persona designada mantendrá un registro de todos los casos denunciados de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y prevenga el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas.

Reglas para el Acceso a Internet – Política del Consejo/la Mesa Directiva 6163.4

Los estudiantes tienen autorización de utilizar el equipo del distrito para tener acceso al internet u otros servicios en línea de acuerdo a la política de la mesa directiva, las obligaciones y responsabilidades del usuario especificadas en la parte inferior y el convenio de uso aceptable del distrito.

1. El estudiante, en cuyo nombre se registra la cuenta de servicios en línea es responsable de su uso adecuado en todo momento. Los estudiantes deben conservar los números de cuentas personales y contraseñas privadas y deben solamente utilizar la cuenta a la que han sido asignados.
2. Los estudiantes deben utilizar el sistema del distrito de una manera segura, responsable y primordialmente para propósitos educacionales.
3. Los estudiantes no deben acceder, anunciar, publicar, presentar o exponer material nocivo o inapropiado que sea amenazante, obsceno, disruptivo, sexualmente explícito o que pudiera ser interpretado como acoso o menosprecio hacia otras personas en base a su raza/etnicidad, origen nacional, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.
 - a. El material nocivo incluye material tomado en conjunto, el cual para la persona promedio, aplicando normas estatales contemporáneas, apela al interés lascivo y es material que representa o describe de manera claramente ofensiva la conducta sexual y que carece de un serio valor literario, artístico, político o científico para los menores. (Código Penal 313)
4. A menos que el personal de la escuela indique lo contrario, los estudiantes no deben exponer, utilizar o difundir información de identificación personal o de otras personas, cuando utilicen correo electrónico, foros de charla y otras formas de comunicación electrónica directa. Los estudiantes deben también ser advertidos de no revelar dicha información por otros medios a personas contactadas a través del internet sin el permiso de sus padres/tutores.
 - a. Información personal incluye el nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono u otra información personal identifiable.
5. Los estudiantes no deben utilizar el sistema para exhortar el uso de drogas, alcohol, tabaco, ni deben promocionar prácticas inmorales o cualquier actividad prohibida por la ley, las políticas de la Mesa Directiva o los reglamentos administrativos.
6. Los estudiantes no deben utilizar el sistema para participar en actividades comerciales o con fines de lucro.
7. Los estudiantes no deben utilizar el sistema para amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a otros estudiantes o miembros del personal.
8. Material con derecho de autor debe ser anunciado en línea solamente con las leyes aplicables de derecho de autor. Cualquier material utilizado para proyectos de investigación deben ser acreditados apropiadamente, al igual que cualquier otro recurso de información impreso.
9. Los estudiantes no deben cargar, descargar o crear virus y/o intentar maliciosamente dañar o destruir el equipo de computadoras o materiales del distrito, ni manipular los datos de ningún otro usuario incluyendo lo que se conoce como piratería informática (hacking).

10. Los estudiantes no deben intentar interferir con la habilidad de otros usuarios para enviar o recibir correo electrónico, ni deben de intentar leer, eliminar, copiar, modificar o utilizar la identidad de otro usuario.
11. Los estudiantes deben reportar con el maestro o director cualquier problema de seguridad o mal uso de los servicios.

El distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de los sistemas del distrito para uso indebido sin previo aviso o consentimiento. Los estudiantes deben ser informados que los archivos en la computadora y los comunicados electrónicos que incluyen correo electrónico no son privados y el distrito puede tener acceso a ellos con el propósito de garantizar uso apropiado.

Cuando algún estudiante es encontrado de haber violado la política de la Mesa Directiva, el reglamento administrativo o el convenio de uso aceptable del distrito, el director o su designado puede cancelar o limitar el privilegio de uso del estudiante o aumentar su supervisión al utilizar los recursos tecnológicos del distrito, según sea apropiado. El uso inapropiado puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal conforme a la ley y política del consejo.

Conducta Estudiantil A Bordo del Autobús Escolar

Los procedimientos de disciplina y reglamentos relacionados con la conducta en el autobús, la autoridad del conductor y la suspensión del privilegio de viajar en el autobús escolar han sido establecidos en conformidad con el código administrativo de California, Título 5:

a. Sección 14103 - "Los alumnos transportados en un autobús escolar o un autobús para una actividad escolar deben estar bajo la autoridad y responsabilidad directa del conductor del autobús y el conductor debe ser responsable de la conducta ordenada de los alumnos mientras están en el autobús o están siendo escoltados para cruzar una calle, un camino o una autopista. Conducta desordenada continua o negación persistente a obedecer la autoridad del conductor debe ser motivo suficiente para que a un alumno se le niegue el transporte. Un conductor no debe exigir a ningún alumno que abandone el autobús en ruta hacia el hogar, la escuela u otro destino."

b. Los consejos gobernantes deben adaptar normas para reforzar esta sección. Dichas normas deben incluir, pero no ser limitadas a procedimientos específicos de administración relacionados a la suspensión de los privilegios de viajar en el autobús escolar y deben ser hechas disponibles para los padres, alumnos, maestros y otras partes interesadas.

Cámaras de video pueden ser utilizadas en los autobuses escolares para monitorear el comportamiento estudiantil mientras viajan hacia la escuela, de regreso a casa y hacia las actividades escolares. El consejo escolar siente que con dicho monitoreo puede disuadir la mala conducta y ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes y miembros del personal. Los estudiantes que sean encontrados de haber violado las normas de conducta del distrito en el autobús escolar van a ser disciplinados en conformidad con la política y normas del distrito.

Las Reglas en el Autobús Escolar son:

1. Los alumnos deberán permanecer en sus asientos, recargarse con la cara hacia el frente; manteniendo todas las partes de su cuerpo en el asiento y fuera del pasillo en todo momento que el autobús se encuentra en movimiento. Los alumnos pueden ser asignados a sus asientos, en cuyo caso se espera que ocupen solamente esos asientos asignados.
2. Los pasajeros deberán decir su nombre al conductor del autobús cuando se los pregunte.
3. Todos los pasajeros deberán subir y bajar en su parada de autobús regularmente designada. Todos los estudiantes deberán tener un pase de la oficina para poder viajar en otro autobús, cambiar de parada del autobús o si es un estudiante nuevo.
4. Los pasajeros no deben interferir con otro alumno o con sus pertenencias, ya sea en el autobús o en la parada del autobús, esto incluye hacer burlas o insultar a otros estudiantes.

Los siguientes actos son prohibidos en el autobús escolar:

- a. Comer, beber, goma de mascar o tirar basura.
 - b. Lanzar objetos dentro o fuera del autobús.
 - c. Transportar animales en el autobús.
 - d. Manipular cualquier dispositivo del autobús.
 - e. Cualquier otra violación de las reglas escolares.
5. Pasajeros no deben abordar el autobús a menos que el conductor esté presente. .
 6. En autobuses equipados con cinturones de seguridad, los estudiantes deberán utilizarlo todo momento que el autobús esté en movimiento.
 7. Todos los pasajeros desde K/TK hasta octavo grado no deben cruzar la calle/carretera al bajar del autobús, sin ser escoltados por el conductor del autobús.
 8. No debe haber ningún objeto en los pasillos del autobús.
 9. Los pasajeros deben guardar silencio en todos los cruces del ferrocarril.
 10. Los pasajeros deberán seguir las reglas de conducta de su escuela.

Viajar en el autobús escolar es un privilegio para estudiantes otorgado por el distrito escolar. Abuso de este privilegio tendrá como resultado una acción disciplinaria por parte de la administración y/o pérdida del privilegio del transporte.

Los resultados por recibir un citatorio en el autobús escolar pueden ser:

1. Consejería al estudiante por parte del administrador/designado.
2. Consejería al estudiante por parte del administrador/designado. Posible contacto con el padre de familia/tutor.
3. Cinco días de pérdida del privilegio de transporte. Este paso puede ser utilizado como primero o segundo paso en casos que son considerados severos y/o inseguros. Se contactará a los padres. Si un estudiante recibe una suspensión de la escuela por uno o más días, esa suspensión puede ser utilizada en lugar del privilegio de transporte.
4. Reunión con los padres, el conductor del autobús y el administrador/designado del plantel escolar con penalidad de pérdida del privilegio de transporte de una a doce semanas.
5. Reunión con los padres, el conductor del autobús y el administrador/designado del plantel escolar con pena máxima de pérdida del privilegio de transporte por el resto del año escolar. (No menos que el paso #4)
6. Reunión con los padres, el conductor del autobús y el administrador/designado con la pérdida del privilegio de transporte por el resto del año escolar.

Asistencia - Poítica del Consejo 5113

El consejo cree que la asistencia regular a la escuela juega un papel importante en el logro estudiantil. El consejo debe trabajar con padres/tutores y estudiantes para garantizar su cumplimiento de todas las leyes de asistencia y puede utilizar maneras legales apropiadas para corregir problemas de ausencia crónica o ausentismo escolar.

Ausencias de la escuela deben solamente ser justificadas por razones de salud, emergencias familiares y razones personales que sean justificables según lo permita la ley, la política del consejo y los reglamentos administrativos (Código de Ed. 48205). Ya que la participación en clase es una parte integral para la experiencia de aprendizaje de los estudiantes, se alentará a los padres/tutores y estudiantes a no programar citas médicas durante el horario escolar.

Al principio de cada año escolar, el superintendente o designado deben enviar un aviso a los padres/tutores de estudiantes en todos los grados, informándoles que las autoridades escolares

pueden excusar a cualquier estudiante de la escuela, para obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/tutores (Código de Educación 46010.1).

Los estudiantes no deben estar ausentes de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de los padres/tutores, excepto en caso de emergencia médica o cita médica confidencial.

La ausencia de los estudiantes por enseñanza religiosa o participación en actividades religiosas fuera de la escuela, puede considerarse como ausencia justificada, sujeta a la ley y los reglamentos administrativos (Código de Educación 46014).

Efecto en los Grados/Créditos por las Ausencias

Si la ausencia de un estudiante es justificada bajo el Código de Educación 48205, el estudiante debe ser permitido completar cualquier trabajo escolar perdido o examen que pueda ser razonablemente dado según sea determinado por el maestro de la clase. El estudiante debe ser dado crédito completo por el trabajo escolar o el examen si completa satisfactoriamente el trabajo o el examen dentro de un periodo de tiempo razonable (Código de Educación 48205). Las calificaciones de un estudiante pueden ser afectadas por ausencias excesivas sin excusa de acuerdo a la política del consejo.

Ausencias Justificadas

La ausencia de un estudiante puede ser justificada por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (Código de Educación 48205)
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad (Código de Educación 48205)
3. Cita médica, dental, optométrica o quiropráctica (Código de Educación 48205)
4. Asistencia a servicios funerales de un miembro de la familia inmediata, el cual debe ser limitado a un día si el servicio es llevado a cabo en California o tres días, si el servicio es llevado a cabo fuera del estado (Código de Educación 48205). Familia inmediata debe ser definida como madre, padre, abuela, abuelo, esposo, hijo, yerno,

hija, nuera, hermana, hermano o cualquier familiar viviendo en el lugar inmediato del estudiante (Código de Educación 45194, 48205)

5. Servicio de Jurado (Jury duty) en la manera proporcionada por la ley (Código de Educación 48205)
6. Enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño quien el estudiante es el parent custodial (Código de Educación 48205)
7. Con solicitud previa de los padres/tutores y la aprobación del director o designado, razones personales justificadas incluyen, pero no se limitan a (Código de Educación 48205):

- a. Asistir al juzgado
- b. Asistir a un servicio fúnebre
- c. Observación de un día festivo o ceremonia de su religión
- d. Asistir a retiros religiosos que no excedan de cuatro horas por semestre

- e. Asistir a una conferencia de empleo
- f. Asistir a una conferencia educacional ofrecida por una organización sin fines de lucro sobre el proceso legislativo o judicial

8. Servir como miembro de una junta de distrito para una elección de conformidad con el código electoral 12302 (Código de Educación 48205)

9. Pasar tiempo con un familiar inmediato quien es un miembro activo de los servicios uniformados, como se define en el código de educación 49701 y que ha sido llamado al deber para despliegue a una zona de combate o a una posición de apoyo en el combate o está en permiso o ha regresado inmediatamente de tal despliegue (Código de Educación 48205)

10. Participar en actividades religiosas o recibir enseñanza moral o religiosa conforme a la política del consejo (Código de Educación 46014)

- a. En tales casos, el estudiante debe asistir por lo menos el mínimo del día escolar.
- b. El estudiante debe ser justificado por este propósito no más de cuatro días de clases por mes.

(cf. 6141.2 – Reconocimiento de creencias y costumbres religiosas

Método de Verificación

Cuando un estudiante quien ha estado ausente regresa a la escuela, él/ella debe presentar una explicación satisfactoria que verifique la razón de la ausencia. Las ausencias deben ser verificadas por el parent/tutor del estudiante, otra persona quien tenga control del menor, o es mismo estudiante si tiene 18 años de edad o más (Código de Educación 46012; 5 CCR 306).

Los siguientes métodos pueden ser utilizados para verificar las ausencias de los estudiantes:

1. Nota escrita, fax, correo electrónico o correo de voz por parte del parent/tutor o el representante del parent.
2. Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado quien está verificando y el parent/tutor del estudiante o representante del parent. El empleado debe subsecuentemente tomar nota de lo siguiente.
 - a. Nombre del estudiante
 - b. Nombre del parent/tutor o representante del parent
 - c. Nombre del empleado quien está verificando
 - d. Fecha(s) de la(s) ausencia(s)
 - e. Motivo de la ausencia
3. Visitar el hogar del estudiante por un empleado verificando, o cualquier otro método razonable el cual establezca el hecho que el estudiante estuvo ausente por las razones declaradas. El empleado debe documentar la verificación e incluir la información especificada en el inciso #2 antes mencionado.
4. Verificación de citas médicas

- a. Cuando se justifica la ausencia de estudiantes por servicios médicos confidenciales o se verifican dichas citas, el personal del distrito no debe preguntar el propósito de dichas citas, pero pueden contactar a la oficina médica para confirmar la fecha y el horario de la cita.
- b. Cuando un estudiante ha tenido 10 ausencias en el año escolar por enfermedades verificadas por los métodos mencionados en incisos #1-3 anteriormente, cualquier otra ausencia por enfermedad, deberá ser verificada por un médico.

Asistencia Obligatoria del Código de Educación 48200: Cada persona entre las edades de 16 y 18 años no exentas bajo las estipulaciones de este capítulo o capítulo 3 (comenzando con sección 48400) está sujeta a una educación obligatoria de tiempo completo. Cada persona sujeta a una educación obligatoria de tiempo completo y cada persona sujeta a educación de continuación obligatoria no exenta bajo las estipulaciones de capítulo 3 (comenzando con sección 48400) debe asistir a una escuela pública tiempo completo o escuela de continuación o clases por el tiempo completo designado como la duración del día de clases por el consejo gobernante del distrito escolar, en el que la residencia del padre de familia o tutor legal es localizada.

Código de Educación Sobre Ausentismo Escolar (Truancy) 48260:

- (a) Un alumno sujeto a una educación obligatoria de tiempo completo o una educación de continuación obligatoria quien está ausente de la escuela sin una justificación válida por tres días completos en un año escolar o llega tarde o está ausente por un periodo de más de 30 minutos durante el día escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar o cualquier combinación de lo mismo, debe ser clasificado como ausentismo escolar y debe ser reportado con el supervisor de asistencia o con el superintendente del distrito.
- (b) No obstante de lo mencionado en el inciso (a), es la intención de la legislatura que los distritos escolares no cambien el método de contabilidad de asistencia previsto en la ley existente y no estarán obligados a utilizar la contabilidad de asistencia clase/periodo por clase/periodo.
- (c) Para el propósito de este artículo, una justificación válida incluye, pero no se limita a, las razones por las cuales un alumno debe ser justificado de la escuela (de conformidad con las secciones 48205 y 48225.5) y pueden incluir otras razones que están dentro de la discreción de los administradores escolares y basadas en los hechos de las circunstancias del alumno, se considera que constituyen una justificación válida.

Mandato de Primera Notificación (Código de Educación 48260.5)

Al ser clasificado un alumno por primera vez como “ausente habitual” el distrito debe notificar al padre de familia del alumno o tutor, utilizando el método más efectivo posible, el cual puede incluir un correo electrónico o una llamada telefónica:

- (a) Notificar que el alumno está faltando a clases.
- (b) Notificar que el padre de familia o tutor está obligado a cumplir con la asistencia del alumno a la escuela.
- (c) Notificar que si los padres o tutores fracasan en cumplir con su obligación pueden ser culpables de una infracción sujeta a enjuiciamiento en conformidad con el artículo 6 (comenzando con la sección 48290) del capítulo 2 de la parte 27.

- (d) Notificar que los programas de alternativa educacional están disponibles en el distrito.
- (e) Notificar que el padre de familia o tutor tiene el derecho de reunirse con el personal escolar para hablar acerca de soluciones para evitar que el alumno falte a clases.
- (f) Notificar que el alumno puede ser sujeto a enjuiciamiento bajo la sección 48264.
- (g) Notificar que el alumno puede ser sujeto a suspensión, restricción o retraso en el privilegio de conducir en conformidad con la sección 13202.7 del código vehicular.
- (h) Notificar que es recomendable que el padre de familia o tutor acompañe al alumno a asistir a las clases por un día.

Reporte Subsecuente por Ausentismo Habitual (Código de Educación 48261)

Cualquier alumno una vez que ha sido reportado como ausente habitual y de nuevo se ausenta de la escuela uno o más días sin ninguna justificación válida, o llega tarde uno o más días, debe otra vez ser reportado como ausente habitual con el supervisor de asistencia o con el superintendente del distrito.

Educación de Ausentismo Habitual 48262:

Cualquier alumno es considerado ausente habitual quien ha sido reportado como ausente habitual tres o cuatro veces por año escolar, tomando en cuenta que ningún alumno debe ser considerado ausente habitual a menos que un funcionario apropiado del distrito haya hecho un esfuerzo meticuloso para llevar a cabo al menos una conferencia con uno de los padres/tutores del alumno, después de haber sometido cualquiera de los reportes requeridos por la sección 48260 o sección 48261. Para el propósito de esta sección, un esfuerzo meticuloso significa intentar comunicarse con los padres del alumno al menos una vez utilizando el método más efectivo posible, el cual puede incluir un correo electrónico o una llamada telefónica.

Intervención de Asistencia

Las estrategias de asistencia pueden ser recomendadas por los maestros, consejeros, asistentes de director o directores:

- a. Llamada telefónica al parente de familia/tutor.
- b. Reunión de padres con maestro(s).
- c. Consejería para el estudiante.
- d. Carta de notificación enviada a los padres/tutores.
- e. Para un estudiante con un IEP o Plan 504, una reunión debe ser llevada a cabo en conjunción con el equipo de repaso de asistencia escolar (SART, por sus siglas en inglés), para actualizar los objetivos del Plan 504 que se enfoquen en el tema de la asistencia y un plan de intervención de conducta debe ser desarrollado.
- f. Otras acciones:
 - 1. Reunión del Equipo de Estudio del Alumno;
 - 2. Cambio de horario escolar;

- 3. Detención;
- 4. Escuela en sábado;
- 5. Reporte de progreso/calificaciones;
- 6. Acuerdo de conducta;
- 7. Ser referido para evaluación de salud

- g. DART, Equipo de Repaso de Asistencia del Distrito

- h. SARB, Consejo de Repaso de Asistencia Escolar

Ofensas y Acciones Disciplinarias

El siguiente código de conducta indica los tipos de acción disciplinaria que pueden ser aplicados por cada ofensa. Estas acciones pueden ser aplicadas cuando el incidente es de primera vez o repetidas veces. Consecuencias progresivas, cuando sean aplicables, están mencionadas por cada ofensa subsecuente dentro de la infracción del código de educación respectivo. Los administradores utilizan esto como una guía destinada para estandarizar los procedimientos disciplinarios en todo el distrito. Las recomendaciones pretenden sustituir el juicio personal profesional basado en el conocimiento del registro de conducta del estudiante y las restricciones legales. De conformidad con la sección 48900.5 del código de educación de California, un estudiante puede ser suspendido en la primera ofensa si se determina que el estudiante desobedeció el código de educación 48900 (a-e) o si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas. Contar solo los días completos suspendidos o parciales. (ej. fecha de incidente o regreso a clases no se registran como fechas de suspensión).

Otros Medios de Corrección (OMC)

La siguiente es una lista de alternativas posibles a la suspensión que pueden ser utilizadas por los administradores. La lista no es extensa, pero proporciona ejemplos de otros medios de corrección que pueden ser utilizados como alternativas a la suspensión. Estos tipos de OMC pueden variar de plantel escolar a plantel escolar.

De Apoyo		
Proyecto en campo escolar	Reportarse en la oficina	Resolución de conflictos
Contrato de comportamiento	Referido para consejería	Conferencia informal para el estudiante
Equipo de Repaso de Asistencia Escolar (SART)	Equipo de Repaso de Asistencia del Distrito (DART)	Consejo de Repaso de Asistencia Escolar (SARB)

Conferencia administrativa	Contrato de “no cotacto”	Conferencia con los padres
Padre de familia trae y lleva al estudiante a la escuela en persona	Referido al Equipo de Estudio del Alumno	Conferencia de padres y maestros
Punitivo/Grave		
Transeferencia Involuntaria	Detención	Escuela en sábado
Suspensión dentro de la escuela	Pérdida de pricilegios	Exclusión de actividades extracurriculares (5 días activos)

Grados TK-3º Ofensas y Acciones Disciplinarias

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (A-1) Causar, intentar causar o amenazar con causar lesiones físicas a otra persona.			
Altercado verbal o por escrito	OMC	Conferencia/cont acto con los padres	Detención
Pelear - Perturbar, provocar, causar una pelea o confrontación	OMC	Detención	1 día de suspensión
Pelear – Empujones menores	OMC	Conferencia/cont acto con los padres	Detención
Pelear - Combate mutuo SIN lesiones	OMC	Detención	1 día de suspensión
Pelear - Combate mutuo lesiones menores	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
48900 (A-2) Utilizar fuerza o violencia sobre otra persona deliberadamente, excepto en defensa propia.			
Pelear o agredir a un estudiante; no provocado	OMC	Detención	1 o más días de suspensión
48915 (a)(1) Pelear – Lesiones serias	Hasta 5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48915 (a)(5) Agresión/violencia (miembro del personal)	1-2 días de suspensión	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsió n recomendada (policía es contactada)
48900 (B) Poseyó, vendió o de otro modo proporcionó cualquier arma de fuego, arma blanca, explosivo u otro objeto peligroso (cualquier objeto el cual puede ser utilizado para dañar a otra persona y el cual no tiene propósito relacionado con la escuela para estar en ese momento en posesión del estudiante, será considerado un objeto peligroso para el propósito de este código).			
Posesión de fuegos artificiales, bombas de humo, artefactos incendiarios, etc.	OMC	Detención	1-5 días de suspensión
Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48915 (a)(2) Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso (3.5 pulgadas o más largo)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48915 (c)(1) Posesión de o amenazando con un arma de fuego	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48915 (c)(5) Posesión de un artefacto explosivo (m80 o más largo)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (C) Poseyó, utilizó, vendió, o de otro modo proporcionó; o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante.			
48915 (a)(3) Posesión de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	OMC	Detención	1-5 días de suspensión
48915 (a)(3) Bajo la influencia de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada		1-5 días de suspensión	
48900 (D) Ofreció, hizo arreglos para o negoció vender cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante de cualquier tipo y ya sea, vendió, entregó o de otro modo proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material y representó la sustancia líquida o material como sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante o representación de artículos de lo mismo			
48900 (d) Ofreció vender, hizo arreglos para vender, negoció para vender, proporcionó con o sin venta, ventas de imitación o intoxicantes reales, sustancias controladas o bebidas alcohólicas		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48915 (c)(3) Posesión de drogas para vender		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (E) Cometió o intentó robar o extorsionar. (Extorsión: amenazar o intimidar cualquier estudiante con el propósito de, o con la intención de obtener dinero o cualquier cosa de valor de un estudiante).			
48915 (a)(4) Robo, extorsión, robo mayor: violencia indicada		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (F) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.			
Pintarajeó propiedad escolar, graffiti: daño permanente	OMC	OMC	Detención
Arson (intencionalmente iniciar o intentar iniciar un incendio en la escuela o en propiedad escolar)		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (G) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada			
Robó o intentó robar propiedad escolar (robo menor)	OMC	OMC	1 día de suspensión
Robo mayor (más de \$950 dólares en cantidad) Código Penal 487		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (H) Poseyó o uso tabaco o productos con contenido de tabaco o nicotina incluyendo, pero no limitándose a cigarrillos, cigarros, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco de mascar, paquetes de mascar, beterl, cigarrillos electrónicos, etc. (Sin embargo, esto no prohíbe el uso o posesión de productos recetados del estudiante).			
Posesión y/o uso de tabaco	OMC	1 día de suspensión	1 día de suspensión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (I) Cometió un acto obsceno o se involucró en profanidad o vulgaridad habitual. (ej. Dijo maldiciones dirigidas al personal, se expuso a sí mismo(a) en público, etc.).			
Cometió un acto obsceno (excluyendo acoso sexual)	OMC	1 día de suspensión	1 día de suspensión
Profanidad habitual dirigida al maestro o al personal	OMC	1 día de suspensión	1 día de suspensión
48900 (J) Poseyó, ofreció, hizo arreglos o negoció vender cualquier droga o parafernalia. (ej. Papel zigzag, pipas, pinzas para escarcha, artefactos para cigarrillos eléctricos).			
Posesión de droga o parafernalia	OMC	1 día de suspensión	1-5 días de suspensión
Vender droga o parafernalia	1 día de suspensión	3 días de suspensión	1-5 días de suspensión
48900 (K) Interrumpió actividades escolares o de otro modo desafío intencionalmente la autoridad de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares y otros miembros del personal mientras desempeñaban sus obligaciones.			
Desafío crónico: Rehusarse a obedecer las reglas escolares (ej. Fracaso repetido en servir detención o proporcionar detalles por llegar tarde o faltar a la escuela, desafío extremo/abuso verbal con el personal o repetida violación de las reglas escolares, etc.)	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
48900 (k) Hizo apuestas y juegos al azar	Advertencia al estudiante o OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
48900 (k) Hizo trampa, mintió, plagió o cometió otros actos deshonestos	Advertencia al estudiante. No obtiene créditos en asignaciones y exámenes u obtiene "F" OMC	No obtiene créditos en asignaciones y exámenes u obtiene "F" OMC	
Violación de suspensión	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
48900 (L) Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada.			
Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada	OMC	Detención	1 día de suspensión
48900 (M) Poseyó una imitación de arma de fuego - como se utiliza en esta sección, "arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es substancialmente similar a una verdadera arma de fuego en propiedades físicas que podrían hacer a una persona razonable concluir que la réplica es un arma de fuego.			
Posesión de una imitación de arma de fuego – DEBERÁ PARECER UN ARMA DE FUEGO REAL. Si conlleva a otras violaciones (ej. A-1, B, R) entonces la expulsión será recomendada	OMC	Detención	1 día de suspensión
48900 (N) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como es definido en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del código penal o cometió una agresión sexual como es definido en la sección 243.4 del código penal.			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48915 (c)(4) Acoso sexual	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (O) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es testigo en una demanda o un testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el fin de impedir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra el alumno o ambas cosas.			
48900 (P) Ilegalmente ofreció o hizo arreglos para vender la droga Soma.			
Ilegalmente hizo arreglos para vender la droga Soma	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
Acosó, amenazó o intimidó a un testigo	OMC/1 día de suspensión	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión
48900 (Q) Participó o intentó participar en “hazing” (un método de iniciación o pre iniciación dentro de una organización o cuerpo del alumnado, sea o no una organización oficialmente reconocida por una institución educacional) la cual puede causar serias lesiones corporales o degradación personal o insultos, dando como resultado el daño físico o mental de un ex, actual o alumno prospectivo			
Iniciación (hazing)	Advertencia	Contacto/conferencia con los padres	1 día de suspensión
4800 (R) Intimidación/acoso escolar (cualquier acto o conducta severa o físicamente dominante incluyendo actos escritos o electrónicos que causen o puedan ser razonablemente predecibles de tener el efecto de una o más de las siguientes consecuencias en una persona SENSATA: Miedo a daño personal o propiedad, experimentar considerablemente un efecto perjudicial físico o sicológico, interferencia considerable con el desempeño académico interferencia considerable con participación o beneficio de servicios, actividades o privilegios escolares).			
Constante intimidación (intimidación física, intimidación verbal, intimidación relacional, intimidación cibernética) Incumplimiento de las reglas DETÉNTE. CAMINA. HABLA.	OMC	1 día de suspensión	1 día de suspensión
48900 (T) Ayudó o incitó en la inflicción o intentó infligir daño físico.			
Ayudar o incitar en la inflicción o intento de inflicción o daño físico.	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión
48900 (.7) El alumno ha hecho amenazas terroristas contra oficiales escolares, propiedad escolar o ambos. (ej. El estudiante llama con amenaza de una bomba o falsa alarma).			
Amenaza terrorista (amenazas en redes sociales, falsas alarmas, amenazas de bomba, etc.)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		

Grados 4º y 5º Ofensas y Acciones Disciplinarias

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (A-1) Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.			
Altercado verbal o por escrito	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa		
Pelear - Perturbar, provocar, causar una pelea o confrontación	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión		
Pelear – Empujones menores	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión		
Pelear - Combate mutuo SIN lesiones	1 día de suspensión	3 días de suspensión	5 días de suspensión		
Pelear – Combate mutuo	3 días de suspensión	5 días de suspensión	5 días de suspensión Expulsión recomendada		
48900 (A-2) Utilizar fuerza o violencia sobre otra persona deliberadamente, excepto en defensa propia.					
Pelear o agredir a un estudiante; no provocado	3 días de suspensión	5 días de suspensión			
Pelear - Relacionada con pandillas	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (a)(1) Pelear – Daños serios	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (a)(5) Agresión/violencia (miembro del personal)	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)			
48900 (B) Poseyó, vendió o de otro modo proporcionó cualquier arma de fuego, arma blanca, explosivo u otro objeto peligroso (cualquier objeto el cual puede ser utilizado para dañar a otra persona y el cual no tiene propósito relacionado con la escuela para estar en ese momento en posesión del estudiante, será considerado un objeto peligroso para el propósito de este código).					
Posesión de fuegos artificiales, bombas de humo, artefactos incendiarios, etc.	OMC	Detención	1-5 días de suspensión		
Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada			
48915 (a)(2) Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso – 3.5 pulgadas o más largo	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (c)(2) Fanfarreando con un cuchillo u objeto peligroso a otra persona	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (c)(1) Posesión de o fanfarroneando, un arma de fuego	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (c)(5) Posesión de artefacto explosivo (m80 o más grande, etc.)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48900 (C) Poseyó, utilizó, vendió, o de otro modo proporcionó; o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante.					
48915 (a)(3) Posesión de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión Expulsión recomendada			
48915 (a)(3) Bajo la influencia de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	1-5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (D) Ofreció, hizo arreglos para o negoció vender cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante de cualquier tipo y ya sea, vendió, entregó o de otro modo proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material y representó la sustancia líquida o material como sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante o representación de artículos de lo mismo.			
48915 (c)(3) Ofreció vender, hizo arreglos para vender, negoció para vender, proporcionó con o sin venta, ventas de imitación o intoxicantes reales, sustancias controladas o bebidas alcohólicas		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48915 (c)(3) Posesión de drogas para vender		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (E) Cometió o intentó robar o extorsionar. (Extorsión: amenazar o intimidar cualquier estudiante con el propósito de, o con la intención de obtener dinero o cualquier cosa de valor de un estudiante).			
48915 (a)(4) Robo, extorsión, robo mayor, violencia indicada	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (F) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.			
Pintarajeó propiedad escolar, graffiti: daño permanente	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Arson (intencionalmente iniciar o intentar iniciar un incendio en la escuela o en propiedad privada)		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (G) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.			
Robó o intentó robar propiedad escolar (robo menor)	OMC	1 día de suspensión	1 día de suspensión
Robo mayor (más de \$950 dólares en cantidad) Código Penal 487	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (H) Poseyó o uso tabaco o productos con contenido de tabaco o nicotina incluyendo, pero no limitándose a cigarrillos, cigarros, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco de mascar, paquetes de mascar, beterl, cigarrillos electrónicos, etc. (Sin embargo, esto no prohíbe el uso o posesión de productos recetados del estudiante).			
Posesión y/o uso de tabaco	OMC	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión
48900 (I) Cometió un acto obsceno o se involucró en profanidad o vulgaridad habitual. (ej. Dijo maldiciones dirigidas al personal, se expuso as sí mismo(a) en público, etc.).			
Cometió un acto obsceno (excluyendo acoso sexual)	OMC	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión
Profanidad habitual dirigida al maestro o al personal	OMC	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión
Sexting (mensajes de texto con contenido sexual)	OMC	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (J) Poseyó, ofreció, hizo arreglos o negoció vender cualquier droga o parafernalia. (ej. Papel zigzag, pipas, pinzas para escarcha, artefactos para cigarrillos eléctricos).			
Posesión de droga o parafernalia	OMC	1 día de suspensión	1-5 días de suspensión
Vender droga o parafernalia	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (K) Interrumpió actividades escolares o de otro modo desafío intencionalmente la autoridad de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares y otros miembros del personal mientras desempeñaban sus obligaciones.			
Desafío crónico: Rehusarse a obedecer las reglas escolares (ej. Fracaso repetido en servir detención o proporcionar detalles por llegar tarde o faltar a la escuela, desafío extremo/abuso verbal con el personal o repetida violación de las reglas escolares, etc.)	OMC	OMC	1 día de suspensión
Violación de suspensión	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
48900 (L) Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada.			
Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada	OMC	1 día de suspensión	1-3 días de suspensión
48900 (M) Poseyó una imitación de arma de fuego - como se utiliza en esta sección, “arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es substancialmente similar a una verdadera arma de fuego en propiedades físicas que podrían hacer a una persona razonable concluir que la réplica es un arma de fuego.			
Posesión de una imitación de arma de fuego – DEBERÁ PARECER ARMA DE FUEGO REAL	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (N) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como es definido en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del código penal o cometió una agresión sexual como es definido en la sección 243.4 del código penal.			
48915 (c)(4) Agresión sexual	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (O) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es testigo en una demanda o un testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el fin de impedir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra el alumno o ambas cosas.			
Acosó, amenazó o intimidó a un testigo	OMC	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión
48900 (P) Ilegalmente ofreció o hizo arreglos para vender la droga Soma.			
Ilegalmente hizo arreglos para vender la droga Soma	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (Q) Participó o intentó participar en “hazing” (un método de iniciación o pre iniciación dentro de una organización o cuerpo del alumnado, sea o no una organización oficialmente reconocida por una institución educacional) la cual puede causar serias lesiones corporales o degradación personal o insultos, dando como resultado el daño físico o mental de un ex, actual o alumno prospectivo.			
Iniciación (hazing)	OMC	1-5 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (R) Intimidación/acoso escolar (cualquier acto o conducta severa o físicamente dominante incluyendo actos escritos o electrónicos que causen o puedan ser razonablemente predecibles de tener el efecto de una o más de las siguientes consecuencias en una persona SENSATA: Miedo a daño personal o propiedad, experimentar considerablemente un efecto perjudicial físico o sicológico, interferencia considerable con el desempeño académico interferencia considerable con participación o beneficio de servicios, actividades o privilegios escolares).			
Constante intimidación (intimidación física, intimidación verbal, intimidación relacional, intimidación cibernética)	OMC	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (T) Ayudó o incitó en la infilcción o intentó infligir daño físico.			
Ayudar o incitar en la infilcción o intento de infilcción o daño físico	OMC	3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (.2) Acoso Sexual.			
Acoso sexual como es definido en el Código de Educación 212.5.	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.3) Violencia de odio.			
Violencia de odio como es definido en el Código de Educación 233	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.4) Intencionalmente participó en acoso, amenaza o intimidación en contra de un alumno, grupo de alumnos o miembros del personal (ej. actividad de pandilla en venganza o enviar notas de daño inminente).			
Acosó, amenazó o intimidó a otro estudiante, grupo o miembro del personal	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
Repetido comportamiento hostil (abusar, insultar, intimidar, amenazar, etc.)	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.7) El alumno ha hecho amenazas terroristas contra oficiales escolares, propiedad escolar o ambos. (ej. El estudiante llama con amenaza de una bomba o falsa alarma).			
Amenaza terrorista (amenazas en redes sociales, falsas alarmas, amenazas de bomba, etc.)	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		

Grados 6º a 8º Ofensas y Acciones Disciplinarias

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (A-1) Caused, attempted to cause, or threatened to cause physical injury to another person.			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa		
Altercado verbal o por escrito	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión		
Violación al reglamento “no tocar”	OMC				
Pelear – Incitar, provocar causando una pelea/confrontación	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión		
Pelear – Empujones menores	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión		
Pelear – Combate mutuo SIN daños	1 día de suspensión	3 días de suspensión	5 días de suspensión		
Pelear – Combate mutuo daños menores	3 días de suspensión	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada		
48900 (A-2) Utilizar fuerza o violencia sobre otra persona deliberadamente, excepto en defensa propia.					
Pelear o agredir a un estudiante; no provocado	3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)			
Pelear - Relacionada con pandillas	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (a)(1) Pelear – Daños serios	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (a)(5) Agresión/violencia (miembro del personal)	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48900 (B) Poseyó, vendió o de otro modo proporcionó cualquier arma de fuego, arma blanca, explosivo u otro objeto peligroso (cualquier objeto el cual puede ser utilizado para dañar a otra persona y el cual no tiene propósito relacionado con la escuela para estar en ese momento en posesión del estudiante, será considerado un objeto peligroso para el propósito de este código).					
Posesión de fuegos artificiales, bombas de humo, artefactos incendiarios, etc.	1 día de suspensión	3 días de suspensión	5 días de suspensión		
Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso	3 días de suspensión	5 días de suspensión /expulsión recomendada			
48915 (a)(2) Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso – 3.5 pulgadas o más largo	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (c)(2) Fanfarreando con un cuchillo u objeto peligroso a otra persona	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (c)(1) Posesión de o fanfarroneando, un arma de fuego	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)				
48915 (c)(5) Posesión de artefacto explosivo (m80 o más grande, etc.)	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)				
48900 (C) Poseyó, utilizó, vendió, o de otro modo proporcionó; o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante.					
48915 (a)(3) Posesión de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	5 días de suspensión	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)			
48915 (a)(3) Bajo la influencia de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	5 días de suspensión	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (D) Ofreció, hizo arreglos para o negoció vender cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante de cualquier tipo y ya sea, vendió, entregó o de otro modo proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material y representó la sustancia líquida o material como sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante o representación de artículos de lo mismo.			
48900 (d) Ofreció vender, hizo arreglos para vender, negoció para vender, proporcionó con o sin venta, ventas de imitación o intoxicantes reales, sustancias controladas o bebidas alcohólicas	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)		
48915 (c)(3) Posesión de drogas para vender	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (E) Cometió o intentó robar o extorsionar. (Extorsión: amenazar o intimidar cualquier estudiante con el propósito de, o con la intención de obtener dinero o cualquier cosa de valor de un estudiante).			
48915 (a)(4) Robo, extorsión, robo mayor, violencia indicada	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (F) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.			
Pintarajeó propiedad escolar, graffiti: daño permanente	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Arson (intencionalmente iniciar o intentar iniciar un incendio en la escuela o en propiedad privada)	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (G) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.			
Robó o intentó robar propiedad escolar (robo menor)	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Robo mayor (más de \$950 dólares en cantidad) Código Penal 487	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (H) Poseyó o uso tabaco o productos con contenido de tabaco o nicotina incluyendo, pero no limitándose a cigarrillos, cigarros, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco de mascar, paquetes de mascar, beterl, cigarrillos electrónicos, etc. (Sin embargo, esto no prohíbe el uso o posesión de productos recetados del estudiante).			
Posesión y/o uso de tabaco	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
48900 (I) Cometió un acto obsceno o se involucró en profanidad o vulgaridad habitual. (ej. Dijo maldiciones dirigidas al personal, se expuso as sí mismo(a) en público, etc.).			
Cometió un acto obsceno (excluyendo acoso sexual)	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Profanidad habitual dirigida al maestro o al personal	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
Sexting (mensajes de texto con contenido sexual)	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (J) Poseyó, ofreció, hizo arreglos o negoció vender cualquier droga o parafernalia. (ej. Papel zigzag, pipas, pinzas para escarcha, artefactos para cigarrillos eléctricos).	5 días de suspensión/expulsión recomendada		
Posesión de droga o parafernalia	OMC	3-5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
Vender droga o parafernalia	5 días de suspensión/expulsión recomendada		
48900 (K) Interrumpió actividades escolares o de otro modo desafío intencionalmente la autoridad de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares y otros miembros del personal mientras desempeñaban sus obligaciones.			
Incumplimiento de la detención/intervención asignada	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Incumplimiento a identificarse ante el personal (no llevar colgada su foto y nombre)	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Hacer trampa o plagio	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Artículos prohibidos	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Violación del código de vestuario	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Mala conducta en el autobús escolar	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Desafío crónico: Rehusarse a obedecer las reglas escolares (ej. Fracaso repetido en servir detención o proporcionar detalles por llegar tarde o faltar a la escuela, desafío extremo/abuso verbal con el personal o repetida violación de las reglas escolares, etc.)	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Violación de suspensión	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
48900 (L) Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada.			
Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión
48900 (M) Poseyó una imitación de arma de fuego - como se utiliza en esta sección, “arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es substancialmente similar a una verdadera arma de fuego en propiedades físicas que podrían hacer a una persona razonable concluir que la réplica es un arma de fuego.			
Posesión de una imitación de arma de fuego – DEBERÁ PARECER ARMA DE FUEGO REAL si esto conlleva a otras violaciones (ej. A-1, B, R, entonces la expulsión es recomendada.)	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/posible recomendación de expulsión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (N) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como es definido en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del código penal o cometió una agresión sexual como es definido en la sección 243.4 del código penal.			
48915 (c)(4) Agresión sexual	5 días de suspensión /expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (O) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es testigo en una demanda o un testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el fin de impedir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra el alumno o ambas cosas.			
Acosó, amenazó o intimidó a un testigo	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (P) Ilegalmente ofreció o hizo arreglos para vender la droga Soma.			
Ilegalmente hizo arreglos para vender la droga Soma	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (Q) Participó o intentó participar en “hazing” (un método de iniciación o pre iniciación dentro de una organización o cuerpo del alumnado, sea o no una organización oficialmente reconocida por una institución educacional) la cual puede causar serias lesiones corporales o degradación personal o insultos, dando como resultado el daño físico o mental de un ex, actual o alumno prospectivo.			
Iniciación (hazing)	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (R) Intimidación/acoso escolar (cualquier acto o conducta severa o físicamente dominante incluyendo actos escritos o electrónicos que causen o puedan ser razonablemente predecibles de tener el efecto de una o más de las siguientes consecuencias en una persona SENSATA: Miedo a daño personal o propiedad, experimentar considerablemente un efecto perjudicial físico o sicológico, interferencia considerable con el desempeño académico interferencia considerable con participación o beneficio de servicios, actividades o privilegios escolares).			
Constante intimidación (intimidación física, intimidación verbal, intimidación relacional, intimidación cibernética)	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (T) Ayudó o incitó en la infilación o intentó infligir daño físico.			
Ayudar o incitar en la infilación o intento de infilación o daño físico	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (.2) Acoso sexual			
Acoso sexual como es definido en el Código de Educación 212.5.	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.3) Violencia de odio.			
Violencia de odio como es definido en el Código de Educación 233	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.4) Intencionalmente participó en acoso, amenaza o intimidación en contra de un alumno, grupo de alumnos o miembros del personal (ej. actividad de pandilla en venganza o enviar notas de daño inminente).			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
Acosó, amenazó o intimidó a otro estudiante, grupo o miembro del personal	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
Repetido comportamiento hostil (abusar, insultar, intimidar, amenazar, etc.)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (.7) El alumno ha hecho amenazas terroristas contra oficiales escolares, propiedad escolar o ambos. (ej. El estudiante llama con amenaza de una bomba o falsa alarma).			
Amenaza terrorista (amenazas en redes sociales, falsas alarmas, amenazas de bomba, etc.)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía y bomberos son contactados)		

Grados 9º a 12º Ofensas y Acciones Disciplinarias

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
48900 (A-1) Utilizar fuerza o violencia sobre otra persona deliberadamente, excepto en defensa propia.			
Altercado verbal o por escrito	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión
Pelear – Incitar, provocar causando una pelea/confrontación	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión	5 días de suspensión
Pelear – Empujones menores	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión	5 días de suspensión
Pelear – Combate mutuo SIN daños	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada
Pelear – Incitar, provocar causando una pelea/confrontación	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (A-2) Utilizar fuerza o violencia sobre otra persona deliberadamente, excepto en defensa propia.			
Pelear o agredir a un estudiante; no provocado	5 días de suspensión/possible recomendación de expulsión (policía es contactada)		
Pelear - Relacionada con pandillas	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48915 (a)(1) Pelear – Daños serios	3-5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48915 (a)(5) Agresión/violencia (miembro del personal)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (B) Poseyó, vendió o de otro modo proporcionó cualquier arma de fuego, arma blanca, explosivo u otro objeto peligroso (cualquier objeto el cual puede ser utilizado para dañar a otra persona y el cual no tiene propósito relacionado con la escuela para estar en ese momento en posesión del estudiante, será considerado un objeto peligroso para el propósito de este código).			
Posesión de fuegos artificiales, bombas de humo, artefactos incendiarios, etc.	1 día de suspensión	3 días de suspensión	5 días de suspensión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48915 (a)(2) Posesión de un cuchillo/navaja u otro objeto peligroso – 3.5 pulgadas o más largo		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48915 (c)(2) Fanfarreando con un cuchillo u objeto peligroso a otra persona		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48915 (c)(1) Posesión de o fanfarroneando, un arma de fuego		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48915 (c)(5) Posesión de artefacto explosivo (m80 o más grande, etc.)		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (C) Poseyó, utilizó, vendió, o de otro modo proporcionó; o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante.			
48915 (a)(3) Posesión de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	3-5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48915 (a)(3) Bajo la influencia de drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada	3-5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (D) Ofreció, hizo arreglos para o negoció vender cualquier sustancia controlada, alcohol o intoxicante de cualquier tipo y ya sea, vendió, entregó o de otro modo proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material y representó la sustancia líquida o material como sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante o representación de artículos de lo mismo.			
Ofreció vender, hizo arreglos para vender, negoció para vender, proporcionó con o sin venta, ventas de imitación o intoxicantes reales, sustancias controladas o bebidas alcohólicas		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
Posesión de drogas para vender		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (E) Cometió o intentó robar o extorsionar. (Extorsión: amenazar o intimidar cualquier estudiante con el propósito de, o con la intención de obtener dinero o cualquier cosa de valor de un estudiante).			
48915 (a)(4) Robo, extorsión, robo mayor, violencia indicada		5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)	
48900 (F) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.			
Pintarajeó propiedad escolar, graffiti: daño permanente	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
Arson (intencionalmente iniciar o intentar iniciar un incendio en la escuela o en propiedad privada)	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía y bomberos son contactados)
48900 (G) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.			
Robó o intentó robar propiedad escolar (robo menor)	OMC	1-3 días de suspensión	5 días de suspensión

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
Robo mayor (más de \$950 dólares en cantidad) Código Penal 487	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (H) Poseyó o uso tabaco o productos con contenido de tabaco o nicotina incluyendo, pero no limitándose a cigarrillos, cigarros, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco de mascar, paquetes de mascar, beterl, cigarrillos electrónicos, etc. (Sin embargo, esto no prohíbe el uso o posesión de productos recetados del estudiante).			
Posesión y/o uso de tabaco	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
48900 (I) Cometió un acto obsceno o se involucró en profanidad o vulgaridad habitual. (ej. Dijo maldiciones dirigidas al personal, se expuso as sí mismo(a) en público, etc.).			
Cometió un acto obsceno (excluyendo acoso sexual)	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
Profanidad habitual dirigida al maestro o al personal	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
Sexting (mensajes de texto con contenido sexual)	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
48900 (J) Poseyó, ofreció, hizo arreglos o negoció vender cualquier droga o parafernalia. (ej. Papel zigzag, pipas, pinzas para escarcha, artefactos para cigarrillos eléctricos).			
Posesión de droga o parafernalia	OMC	3-5 días de suspensión/expulsión recomendada	5 días de suspensión/expulsión recomendada
Vender droga o parafernalia	5 días de suspensión/expulsión recomendada		
48900 (K) Interrumpió actividades escolares o de otro modo desafío intencionalmente la autoridad de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares y otros miembros del personal mientras desempeñaban sus obligaciones.			
Desafío crónico: Rehusarse a obedecer las reglas escolares (ej. Fracaso repetido en servir detención o proporcionar detalles por llegar tarde o faltar a la escuela, desafío extremo/abuso verbal con el personal o repetida violación de las reglas escolares, etc.)	OMC	1-3 días de suspensión	3-5 días de suspensión
Violación de suspensión	OMC	1 día de suspensión	3 días de suspensión
48900 (L) Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada.			
Complicidad en recibir propiedad robada de la escuela o privada	OMC	1-5 días de suspensión	3-5 días de suspensión
48900 (M) Poseyó una imitación de arma de fuego - como se utiliza en esta sección, “arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es substancialmente similar a una verdadera arma de fuego en propiedades físicas que podrían hacer a una persona razonable concluir que la réplica es un arma de fuego.			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
Posesión de una imitación de arma de fuego – DEBERÁ PARECER ARMA DE FUEGO REAL si esto conlleva a otras violaciones (ej. A-1, B, R, entonces la expulsión es recomendada).	OMC	3 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
m48900 (N) Cometió o intentó cometer un acto sexual como es definido en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del código penal o cometió una agresión sexual como es definido en la sección 243.4 del código penal.			
48915 (c)(4) Agresión sexual			5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (O) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es testigo en una demanda o un testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el fin de impedir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra el alumno o ambas cosas.	OMC	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión
48900 (P) Ilegalmente ofreció o hizo arreglos para vender la droga Soma.			
Ilegalmente hizo arreglos para vender la droga Soma	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)		
48900 (Q) Participó o intentó participar en “hazing” (un método de iniciación o pre iniciación dentro de una organización o cuerpo del alumnado, sea o no una organización oficialmente reconocida por una institución educacional) la cual puede causar serias lesiones corporales o degradación personal o insultos, dando como resultado el daño físico o mental de un ex, actual o alumno prospectivo.	OMC	1-5 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (R) Intimidación/acoso escolar (cualquier acto o conducta severa o físicamente dominante incluyendo actos escritos o electrónicos que causen o puedan ser razonablemente predecibles de tener el efecto de una o más de las siguientes consecuencias en una persona SENSATA: Miedo a daño personal o propiedad, experimentar considerablemente un efecto perjudicial físico o sicológico, interferencia considerable con el desempeño académico interferencia considerable con participación o beneficio de servicios, actividades o privilegios escolares).	OMC	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
Constante intimidación (intimidación física, intimidación verbal, intimidación relacional, intimidación cibernética)	OMC	1-3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (T) Ayudó o incitó en la infilación o intentó infligir daño físico.			
Ayudar o incitar en la infilación o intento de infilación o daño físico	OMC	3 días de suspensión	1-5 días de suspensión/expulsión recomendada
48900 (.2) Acoso sexual			
Acoso sexual como es definido en el Código de Educación 212.5	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.3) Violencia de odio.			

Violación	1a Ofensa	2a Ofensa	3a Ofensa
Violencia de odio como es definido en el Código de Educación 233	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
48900 (.4) Intencionalmente participó en acoso, amenaza o intimidación en contra de un alumno, grupo de alumnos o miembros del personal (ej. actividad de pandilla en venganza o enviar notas de daño inminente).			
Acosó, amenazó o intimidó a otro estudiante, grupo o miembro del personal	5 días de suspensión	5 días de suspensión/expulsión recomendada	
Repetido comportamiento hostil (abusar, insultar, intimidar, amenazar, etc.)			5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía es contactada)
48900 (.7) El alumno ha hecho amenazas terroristas contra oficiales escolares, propiedad escolar o ambos. (ej. El estudiante llama con amenaza de una bomba o falsa alarma).			
Amenaza terrorista (amenazas en redes sociales, falsas alarmas, amenazas de bomba, etc.)	5 días de suspensión/expulsión recomendada (policía y bomberos son contactados)		

Recomendación del Administrador de la Matriz de Expulsión

Debe Recomendar Expulsión (Mandatorio)	Recomendará Expulsión A Menos Que Por Circunstancias Particulares No Sea Apropriado (Expulsión Esperada)	Expulsión Puede Ser Recomendada (Discrecional)
Código de Educación (EC) 48915(c) El acto debe ser cometido en la escuela o en una actividad escolar. <ul style="list-style-type: none"> 1. Arma de fuego <ul style="list-style-type: none"> a. Posesión de arma de fuego cuando un empleado del distrito verificó la posesión del arma de fuego y cuando el estudiante no tenía permiso previo por escrito de parte de un empleado certificado que coincide con el director o designado. b. Vender o de otro modo proporcionar un arma de fuego. 2. Empuñando un arma blanca a otra persona. 3. Ilegalmente vender una substancia controlada mencionada en la 	El acto debe ser cometido en la escuela o en una actividad escolar. Sección 48915 (a) de EC declara que un administrador recomendará la expulsión por las siguientes violaciones (excepto por subsecciones [c] y [e]) a menos que el administrador encuentre que la expulsión es inapropiada debido a una circunstancia particular. <ul style="list-style-type: none"> 1. Causar serias lesiones físicas a otra persona excepto en defensa propia. Sección 48915 (a)(1) del EC. 2. Posesión de cualquier arma blanca, explosivo u otro objeto peligroso que no sea de uso razonable para el estudiante. Sección 48915 (a)(2) del EC. 3. Posesión y/o uso de cualquier substancia mencionada en el capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de la división 10 del Código de Salud y Seguridad, 	Actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar o en camino a, o de regreso a la escuela o actividad escolar. <ul style="list-style-type: none"> a. Ocasionar heridas físicas b. Posesión de objetos peligrosos c. Posesión de drogas o alcohol (política determina cuál ofensa) d. Vender substancias parecidas que representen drogas o alcohol e. Cometer robo o extorsión f. Causar daño a propiedad g. Robar h. Usar tabaco (política determina cuál ofensa) i. Cometer obscenidad/profanidad/vulgaridad j. Posesión o venta de droga o parafernalia k. Interrumpió o desafió al personal de la escuela l. Received stolen property

<p>sección 11053 del Código de Seguridad.</p> <p>4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como es definida en la subdivisión (n) del EC 48900 o cometer agresión sexual como es definida en la subdivisión (n) del EC 48900.</p> <p>5. Posesión de un explosivo.</p>	<p>excepto por la primera ofensa por posesión de no más de una onza de marijuana que no sea cannabis concentrado.</p> <p>4. Robo o extorsión. Sección 48915 (a)(4) del EC.</p> <p>5. Asalto, agresión o amenaza de uno de los dos a un empleado escolar.</p> <p>La recomendación de expulsión debe ser basada en una o más de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente para lograr una conducta adecuada. 2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un continuo peligro para la seguridad física del alumno u otros alumnos. (Ver Sección 48915 [b]). 	<p>m. Posesión de imitación de arma de fuego</p> <p>n. Cometer acoso sexual</p> <p>o. Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante que es testigo</p> <p>p. Vender la droga recetada Soma</p> <p>q. Participar en hazing (iniciación)</p> <p>r. Participar en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, el acoso cometido por medio de un acto electrónico, como es definido en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigida específicamente hacia un alumno o personal escolar.</p> <p>La recomendación de expulsión debe ser basada en una o más de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente para lograr una conducta adecuada. 2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un continuo peligro para la seguridad física del alumno u otros alumnos. (Ver Sección 48915 [b]).
--	--	--

Distrito Escolar Unificado de Riverbank

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO,

OPERACIONES Y TRANSPORTE

Políticas, Formularios y Avisos

Notificación de pesticidas 2023-2024

Estimados Padres de Familia, Tutores y Miembros del Personal:

El Proyecto de Ley de Escuelas Saludables del 2000 requiere que todos los distritos de California notifiquen a los padres de familia, tutores y miembros del personal sobre los pesticidas que se espera sean aplicados durante el año escolar. Los siguientes pesticidas pueden ser usados en su escuela durante el año escolar **2023-2024**:

Nombre del Pesticida	Número de Registro	Ingrediente(s) Activo(s)
Advance 375A Select Granular Ant Bait	499-370	Abamectin B1
Advion Ant Bait Gel	352-746	Indoxacarb

Advion Roach Bait Gel	352-652	Indoxacarb
Arilon	352-776	Indoxacarb
BP-300	499-450	Pyrethrins
Brandt Magnify	48813-50014 AA	Ammonium sulfate
CB 80	9444-175	Pyrethrins
Champion Ant & Roach	498-167	.06% d-trans Allethrin, .12% Piperonyl butoxide .20% n-Octyl bicycloheptene icarboximide
		glyphosate
		.05% benzeneacetate
Cross Check Plus Multi-Insecticide	279-3206-10404	Bifenthrin
Cy-Kick C & C	499-470	Cyflthrin
Delta Dust	432-772	Deltamethrin
Dimension 2EW	62719-542	Dithiopyr
Dimension Ultra 40WP	62719-445	Dithiopyr
Extra Credit	71368-20	Glyphosate
FastOut CS Foam	499-523	Cyfluthrin
Fendora CS	499-570	Alpha-Cypermethrin

Finale	432-1229	Glufosinate-ammonium
Forfeit 280	34704-1080	Glufosinate-ammonium
Fusilade II	100-1084	Fluazifop-P-butyl
Gallery	62719-658	Ioxabfen
Intice Gelanimo Ant Gel	73079-8	Sodium tetraborate
Intice Thiquid Ant Gel Bait	73079-7	Sodium tetraborate
Invite Roach Lure	73079-MN-1	None
Lesco	10404-119	Triclopyr Butoxy Ethyl Ester
Lesco Prosecutor Pro Herbicide	524-536-10404	Isopropylamine salt of N
Lifeline	70506-310	Glufosinate-ammonium
Makaze	34704-890	Glyphosate
Maxforce Fleet Bait	432-1264	Fipronil
Milestone	62716-519	Aminopyralid
Misty Crack	10807-161	Pyrethrins, Permethrins
Mother Earth Scatter Bait	499-515	Boric Acid
Niban Granular Bait	64405-2	Orthoboric Acid
Nyguard	1021-1603	2-[1-Methyl-2-(4-Phenoxyphenoxy)ethoxy] pyridine
Onslaught	1021-2574	Esfenvalerate

Ortho Hornet & Wasp Killer	239-2619	.50% Diazinon .05%
Precor 2000	2724-490	Pyrethrins Methoprene
Real Kill Hornet & Wasp Killer	9688-233-478	.05% d-trans allethrin .01 Lambda-cyhalothrin
Riptide	1021-1785	Pyrethrins
Roundup Ultra	524-475-ZB	41% Glyphosate
Sluggo	67702-3-54705	Iron Phosphate
Snapshot 2.5 TG	62719-175	Trifluralin
SprayPak Flying & Crawling Insect Killer	498-174	Pyrethrins, Piperonyl
Surflan AS	62719-113	40.4% Oryzalin
Suspend PolyZone	432-1514-AA	Deltamethrin
Suspend SC	432-763	Deltamethrin
Taurus Sc	53883-279	Fipronil
Termidor SC	7969-210	Fipronil
Turlon	17545-8	Triclopyr
Wasp Freeze Wasp & Hornet Killer	499-362-ZA	d-trans Allethrin Phenothrin

Ustedes podrán encontrar más información en relación a estos pesticidas y reducción de uso de pesticidas en la red, en el sitio del Departamento de Regulación de Pesticidas en <http://www.cdpr.ca.gov> o llamen al (916) 445-4300.

Padres de familia, tutores y miembros del personal pueden solicitar previa notificación sobre la aplicación de pesticidas específicos en su escuela de interés. Si ustedes gustan ser notificado cada vez que apliquemos pesticida durante el año escolar **2023/2024**, deberá enviar una solicitud por escrito a la dirección mencionada al final de esta notificación. Incluya en esa solicitud, su nombre, la escuela y la dirección adonde quieren que se les envíe la notificación.

MOT Department
Riverbank Unified School District
6715 Seventh Street
Riverbank, CA 95367

Si tienen cualquier pregunta, por favor comuníquense con Rudy Serrato, Director de M.O.T. al teléfono (209) 869-7390.

Planes De Manejo E Inspecciones De Asbestos En La Escuela

Nuestro distrito mantiene un plan de manejo para el control de asbestos en nuestros sitios escolares. El plan de manejo incluye inspecciones, acciones de respuesta, actividades de acción post respuesta y operaciones y mantenimiento de actividades. Todos los datos relacionados con asbestos estarán dentro del plan, dentro de 30 días después del evento.

Una copia del plan completo del Distrito está disponible en la oficina de mantenimiento, operaciones y transporte (MOT, por sus siglas en inglés). Planes individuales están disponibles en la oficina de cada una de las escuelas.

El plan de manejo estará disponible para revisión, durante horas regulares de trabajo. Una cuota mínima del duplicado de la nómina puede ser cobrada a aquellas personas quienes deseen obtener copias de los planes.

Aviso A Los Estudiantes, Padres, Tutores Y Personal Sobre El Uso De Cámara De Vigilancia En La Propiedad Escolar

Para la seguridad de nuestros estudiantes, personal y visitantes, el Distrito ha instalado sistemas de vigilancia en todos los planteles escolares y en todos los autobuses escolares por motivos de

seguridad. El equipo puede o no ser monitoreado en cualquier momento.

Las grabaciones se pueden usar en procedimientos disciplinarios y los asuntos capturados por la cámara se pueden remitir a la policía local, según corresponda.

Las cámaras de vigilancia generalmente se utilizarán solo en áreas públicas donde no haya una "expectativa razonable de privacidad". Las áreas públicas pueden incluir autobuses escolares; entradas de edificios; pasillos; estacionamientos; oficinas principales donde los estudiantes, empleados y padres van y vienen; gimnasios durante actividades públicas; cafeterías; y salas de suministros. Sin embargo, no es posible que las cámaras de vigilancia cubran todas las áreas públicas de los edificios del Distrito o todas las actividades del Distrito.

Las cámaras de vigilancia del distrito no se instalarán en áreas "privadas" como baños, vestuarios, vestuarios, oficinas privadas (a menos que se dé el consentimiento del propietario de la oficina) o aulas.

Elegibilidad para Transporte

Residentes del RUSD

El Consejo Gobernante del Distrito Escolar Unificado de Riverbank provee transportación para estudiantes elegibles. Los estudiantes quienes residen más lejos que una distancia caminando, deben ser elegibles para ser transportados de la escuela, al lugar de residencia.

El Superintendente o su designado puede autorizar transportación dentro de la distancia mínima, cuando existan problemas especiales y riesgos.

Una distancia apropiada para caminar a una escuela o una parada de autobús es:

Grados K a 3º $\frac{3}{4}$ de milla

Grados 4º a 8º una milla

Grados 9º a 12º dos millas

Para Estudiantes NO Residentes del RUSD

Es la responsabilidad de los padres de proporcionar transporte a cualquier estudiante quien resida fuera de los límites del Distrito Escolar Unificado de Riverbank. Estudiantes asistiendo al

Distrito Escolar Unificado de Riverbank pueden viajar en el autobús escolar solamente bajo condiciones específicas:

1. Debe haber espacio disponible. Un estudiante transferido no debe desplazar a un estudiante residente.
2. El estudiante debe abordar y bajar en la misma parada de autobús programada.
3. El estudiante no puede caminar más de $\frac{1}{2}$ milla para llegar a la parada del autobús.
4. El estudiante no tiene que caminar por una calle muy traficada que podría ser peligroso para su seguridad. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a la autopista 108, Patterson Road, Claus Road, Claribel Road y Albers Road.

Excepciones a las normas generales antes mencionadas pueden ocurrir bajo las siguientes condiciones:

1. Si un estudiante vive a más de $\frac{1}{2}$ milla de la parada del autobús, ese estudiante puede viajar en el autobús escolar solamente si uno de los padres lo transporta a la parada del autobús y permanece con el estudiante hasta que aborde el autobús. En la tarde, uno de los padres deberá estar en la parada del autobús para recoger al estudiante llevarlo a casa.
2. Si un estudiante tiene que caminar por una calle muy traficada, el padre de familia tiene que proporcionar transporte a la parada del autobús en la mañana y recogerlo en esa misma parada en la tarde.

Si el padre de familia no proporciona transporte a la parada del autobús y de regreso, el privilegio de viajar en el autobús escolar será inmediatamente suspendido.

El propósito de limitar a estudiantes quienes viven a más de $\frac{1}{2}$ milla de distancia de la parada del autobús o en una calle muy traficada es mantener la seguridad del estudiante y evitar accidentes y contratiempos.

Si surge una duda sobre la elegibilidad de un estudiante para viajar en el autobús escolar, una determinación debe ser hecha por el Director de Transportación. La decisión que el Director de Transportación haga, es final.

PLAN DE SEGURIDAD DEL AUTOBUS ESCOLAR

Revisado: 24/06/2021

Distrito Escolar Unificado de Riverbank

Código de educación 39813.3 (a) El superintendente de las escuelas del condado, el superintendente de un distrito escolar, de una escuela independiente (charter) o el dueño u operador de una escuela privada que proporciona transporte a ó de una actividad escolar, debe preparar un plan de seguridad de transporte que contenga procedimientos que el personal debe seguir para garantizar la seguridad del transporte de los alumnos. El plan debe ser revisado conforme sea requerido. El plan debe consignar todo lo siguiente:

1. Determinar si los alumnos requieren ser escoltados de acuerdo al párrafo (1) en la subdivisión de la mesección (d) 22112 del código vehicular.
2.
 - a. Procedimientos para todos los alumnos en preescolar, kínder (jardín de niños) e inclusive los alumnos en grados 1^a a 8^a para seguir cuando aborden o bajen del autobús escolar apropiado en cada alto que el autobús haga para los alumnos.
 - b. Nada en este párrafo requiere que el superintendente de las escuelas del condado, el superintendente de un distrito escolar, de una escuela independiente (charter) o

- el dueño u operador de una escuela privada que proporciona transporte a ó de una actividad escolar, use los servicios de un supervisor escolar abordo, además del conductor, para llevar a cabo los propósitos del contenido de este párrafo.
3. Abordar y bajar de un autobús escolar en una escuela u otro destino.
 4. Procedimientos para garantizar que un alumno no es dejado descuidado en un autobús escolar, en un autobús de actividades escolares o en un autobús de juveniles.
 5.
 - a. Procedimientos y estándares para designar a un adulto como chaperón o sea otra persona que no sea el conductor, para acompañar a los alumnos en un autobús de actividades escolares.
 - b. Una copia actual del plan preparado en acuerdo a la subdivisión (a) debe ser retenida por cada escuela sujeta al plan y hecha disponible al ser solicitada por un oficial del Departamento de Patrullas de Carreteras de California.

PROCEDIMIENTOS

En el cumplimiento del código de educación 39831.3

COMIENZO DE CADA AÑO ESCOLAR

El personal del departamento de transporte recibirá las rutas al comienzo de cada año para determinar si:

- Los alumnos se han mudado fuera de nuestro distrito.
- Si los alumnos se han transferido a otro plantel escolar (ej. por promoción, cambio de domicilio, necesidad de programa, etc.).
- Cualquier otro cambio necesario.

ALUMNOS NUEVOS

1. Cuando un nuevo alumno se registra, el personal de la oficina escolar deberá determinar si el estudiante viajará en el autobús escolar a y de la escuela.
2. El personal de la oficina escolar deberá determinar en cuál autobús escolar necesita viajar el nuevo alumno. El personal de la oficina escolar deberá determinar la parada del autobús en la cual el estudiante se va a bajar del autobús.
 - Repasar las rutas (sección 3)
 - Contactar al departamento de transporte
3. El personal de la oficina escolar deberá determinar si el nuevo estudiante necesita ser escoltado por el conductor del autobús.

(Escoltar a todos los alumnos de preescolar, kínder e inclusive los de 1^º a 8^º grado quienes necesiten ser escoltados para cruzar la autopista o camino privado en donde el autobús se ha detenido. El conductor debe usar un letrero aprobado en la mano que diga "STOP" [ALTO], mientras escolta a todos los alumnos).

Contactar al departamento de transporte

4. Todos los alumnos nuevos deberán tener un pase para viajar en el autobús escolar.
 - Pase para el autobús (sección 2)
5. Todos los alumnos nuevos deberán recibir:
 - Reglamentos del autobús (sección 2)
 - Procedimientos al abordar y bajar del autobús (sección 2)

- Una copia de su ruta del autobús (sección 3)

ALUMNOS QUE VAN A UNA PARADA DIFERENTE A LA HABITUAL

1. Cualquier alumno que vaya a bajar del autobús en una parada diferente a la regular, deberá tener un permiso.
 - Pase para el autobús (sección 2)
2. Si un alumno se va a bajar del autobús en otra parada que la regular, el personal de la escuela deberá determinar en cuál autobús deberá viajar y en cuál parada se va a bajar.
 - Rutas del autobús (sección 3)
 - Contactar al departamento de transporte
3. Si un alumno se va a bajar del autobús en una parada diferente a la regular, el personal escolar deberá determinar si el alumno necesita ser escoltado por el conductor del autobús. (Escoltar a todos los alumnos de preescolar, kínder e inclusive los de 1^o a 8^o grado quienes necesiten ser escoltados para cruzar la autopista o camino privado. El conductor debe usar un letrero en la mano que diga “STOP” [ALTO], mientras escolta a todos los alumnos).
 - Contactar al departamento de transporte.

PRODECIMIENTO DE REVISIÓN DE ESTUDIANTES POR PARTE DEL CONDUCTOR EN LA RUTA HABITUAL DE LA CASA A LA ESCUELA:

1. Al terminar cada recorrido, el conductor debe revisar a lo largo de todo el autobús para asegurar que ningún estudiante se ha quedado. Además de eso, el conductor debe asegurar que el autobús esté equipado con un sistema de alerta de seguridad para niños y utilizar el sistema. Si en algún momento el sistema de alerta mal funciona o llega a ser inoperable, el conductor debe inmediatamente notificar al distrito al terminar su recorrido a lo largo de todo el autobús.
2. Si en cualquier momento se sabe que el conductor se ha ido de la vecindad cercana de su autobús asignado con un estudiante abordo sin supervisión en una manera que constituya una “negligencia grave”, el distrito debe notificar al Departamento de Vehículos Motorizados dentro de cinco días. Ser reportado dará motivos al DMV de rehusarse a expedir o revocar el certificado de conductor de autobús.

PROCEDIMIENTO DEL CONDUCTOR/SUPERVISOR DEL VIAJE EN EL AUTOBÚS CON LOS ESTUDIANTES EN VIAJES ESCOLARES

1. Un representante del distrito es requerido de supervisar a los estudiantes en todos los viajes escolares que utilicen transporte de autobús. Al inicio de cada viaje el conductor y el supervisor del viaje debe contar a todos los estudiantes.
2. Al llegar a la localidad del viaje y después que todos los estudiantes han bajado del autobús, el conductor debe caminar a lo largo del autobús para asegurar que no queda ningún estudiante abordo. Mientras se encuentran en la localidad del viaje, el supervisor del viaje debe ser responsable de contar a todos los estudiantes.
3. Antes de salir de la localidad del viaje, el conductor y el supervisor del viaje deben contar a todos los estudiantes y asegurar que están completos. Si falta algún estudiante, el viaje no puede completarse hasta que el estudiante faltante sea contado.
4. A la conclusión de un viaje el conductor debe caminar a lo largo del autobús para asegurar que ningún que no queda ningún estudiante abordo.
5. Si en cualquier momento se sabe que el conductor se ha ido de la vecindad cercana de su autobús asignado con un estudiante abordo sin supervisión en una manera que constituya una “negligencia grave”, el distrito debe notificar al Departamento de Vehículos

Motorizados dentro de cinco días. Ser reportado dará motivos al DMV de rehusarse a expedir o revocar el certificado de conductor de autobús.

TODAS LAS PARADAS DE AUTOBÚS QUE REQUIERAN SER ESCOLTADAS POR EL CONDUCTOR SERÁN IDENTIFICADAS CON UNA “X” AL FINAL DE CADA PARADA EN CADA UNA DE LAS PÁGINAS CON LAS RUTAS.

La sección 3 del Código Vehicular, sección 22112 es enmendada para declarar lo siguiente: 22112.

- a. Al aproximarse a un autobús escolar en donde alumnos están abordando o bajando del autobús, el conductor debe activar el sistema de advertencia de luz ámbar intermitente aprobado si el autobús está así equipado, empezando a 200 pies antes de hacer el alto. El conductor del autobús debe desactivar el sistema de advertencia de luz ámbar intermitente después de haberse detenido. El conductor del autobús debe operar el sistema luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo, como se requiere en el autobús en todo momento cuando el autobús se ha parado con el propósito de que los alumnos aborden o bajen de éste mismo. El sistema de advertencia de luz ámbar intermitente, el sistema de luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo no deben ser operados en ningún lugar en donde el tráfico está controlado por un oficial de tráfico o en ninguna localidad identificada en la subdivisión (e) de esta sección.
El sistema de advertencia de luz ámbar intermitente, el sistema de luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo del autobús escolar no deben ser operados en ningún otro momento.
- b. El conductor de autobús debe detenerse para que los alumnos aborden o bajen solamente en paradas designadas para los alumnos por el Superintendente del distrito escolar o autorizadas por el Superintendente para viajes de actividades escolares.
- c. Cuando un autobús escolar se detiene en una carretera o camino privado con el propósito que los alumnos aborden o bajen en una ubicación donde el tráfico no está siendo controlado por un oficial de tráfico, el conductor debe, antes de abrir de puerta, asegurarse que el sistema de luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo estén activadas y que es seguro entrar o salir del autobús
- d. Cuando un autobús escolar se detiene en una carretera o camino privado con el propósito que los alumnos aborden o bajen en una ubicación donde el tráfico no está siendo controlado por un oficial de tráfico o por una señal de control de tráfico oficial, el conductor debe hacer todo lo siguiente:
 1. Escoltar a todos los alumnos en preescolar, kinder e inclusive cualquier alumno entre grados 1º a 8º quienes necesiten cruzar la carretera o camino privado. El conductor debe usar un señalero de mano aprobado que diga “stop” mientras escolta a todos los alumnos.
 2. Requerir a todos los alumnos quienes crucen la carretera o camino privado en donde el autobús se ha detenido, que caminen frente al autobús conforme crucen.
 3. Asegurar que todos los alumnos quienes necesitan cruzar la carretera o camino privado cuando el autobús se ha detenido, crucen con seguridad y que todos los otros alumnos y peatones se encuentren a una distancia segura del autobús, antes de poner el autobús en movimiento.
- e. A excepción de las ubicaciones donde los alumnos están abordando o bajando de un autobús escolar y deban cruzar la carretera o camino privado en donde el autobús se ha detenido, el conductor no puede activar el sistema de advertencia de luz ámbar intermitente, el sistema de luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo en ninguna de las siguientes localidades:
 1. Zonas de carga de autobuses escolares o adyacentes a la escuela, o durante un viaje escolar si el autobús escolar es legalmente detenido o estacionado.

2. Donde el autobús escolar está sin movimiento debido a fallas mecánicas. El conductor de un autobús de relevo que llegue a la escena para transportar alumnos del autobús sin movimiento, no debe activar el sistema de advertencia de luz ámbar intermitente, el sistema de luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo.
 3. Donde un alumno requiere ayuda física del conductor o asistente autorizado para abordar o bajar del autobús escolar y proporcionar la ayuda extiende un lapso de tiempo que el autobús es detenido más allá del tiempo requerido para abordar o bajar a un alumno quien no requiere ayuda física.
 4. Donde la superficie de la carretera en que se detuvo el autobús está parcial o totalmente cubierta por nieve o hielo y la necesidad de detener el tráfico plantearía un riesgo de seguridad según lo determinado por la compañía del motor del autobús escolar.
 5. En una carretera del estado con un límite de velocidad registrado de 55 mph o más, donde el autobús escolar completamente apagado la mayor parte de la porción recorrida de la carretera.
 6. Cualquier ubicación determinada por un distrito escolar, con la aprobación del Departamento de Patrullas de Carreteras de California, para presentar un peligro de tráfico o de seguridad.
- f. No obstante de las subdivisiones (“a” hasta “d”) inclusive, el Departamento de Patrulla de Carreteras de California pueda requerir el sistema de advertencia de luz ámbar intermitente, si así está equipado el autobús, o el sistema de luces rojas intermitentes y la señal de alto de brazo como es requerido en el autobús escolar en cualquier ubicación donde el departamento determine que la activación es necesaria para la seguridad de los alumnos al abordar o bajar del autobús escolar.

PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR Y BAJAR DEL AUTOBUS ESCOLAR

En cumplimiento con el Código de Educación 39831.5

CAMINANDO A LA PARADA DEL AUTOBÚS PARA IR O REGRESAR DE LA ESCUELA

1. Dirígete directamente a la parada del autobús. No hables con ninguna persona extraña, ni aceptes ningún aventón de extraños.
2. Mantente en la acera o lo más alejado posible de la carretera.
3. Cruza las calles únicamente después de haber volteado a ambos lados y sepas que es seguro.
4. Respeta la propiedad privada. No pases por los patios de otras personas pisando la hierba o las flores.
5. Dirígete a la parada del autobús y regresa a ella de manera ordenada.

En cumplimiento con el Código de Educación 39831.3 (a) (2)

EN CADA PARADA DEL AUTOBUS ESCOLAR

1. Todos los estudiantes quienes viajen en el autobús escolar deben llegar a la parada del autobús cinco (5) minutos antes de la hora fijada en el horario.
2. En la parada del autobús deberás formar una línea, no atravesarte en la calle y no entrar a patios privados.
3. Si estás llegando tarde a la parada del autobús o si estás esperando que llegue el autobús y necesitas cruzar la carretera en donde está estacionado el autobús para abordarlo, debes

- esperar a ser escoltado por el conductor del autobús antes de cruzar la carretera.
4. Debes mantenerte quieto mientras el autobús se acerca. No te muevas hacia el autobús hasta que el conductor abra la puerta de entrada. (Los conductores deben detener el autobús por lo menos 12 pies de retirado de los alumnos).
 5. Entra al autobús de manera ordenada y encuentra un asiento disponible. Si es necesario muévete al final del asiento para permitir que otros estudiantes se sienten.
 6. Prepárate para bajar del autobús cuando llegue a tu parada. Prepara todas tus posesiones personales.
 7. No te pongas de pie hasta que el autobús se ha detenido por completo.
 8. Después de bajar del autobús, si no necesitas cruzar la carretera o el camino, vete a casa. No te detengas a un lado del autobús.
 9. Si debes cruzar la carretera o camino, debes hacerlo escoltado por el conductor.
 - Párate en la acera, hasta que el conductor te diga que puedes cruzar
 - Cruza por el frente del autobús
 - Camina directo al otro lado de la calle a la acera o la orilla del camino si no hay acera
 10. No puedes abordar o bajar del autobús escolar en ninguna otra parada que la que te ha sido designada sin un pase/permiso (puedes obtener un pase/permiso en la oficina de la escuela).
 11. Cuando abordes o bajes del autobús, sostente de las barras de acero (pasamanos) y asegúrate que ninguna prenda de ropa se enrede en el autobús.

En cumplimiento con el Código de Educación 39831.3 (a) (3)

EN LA ESCUELA O EN UNA ACTIVIDAD/VIAJE ESCOLAR

1. Cuando abordes el autobús escolar en tu escuela o cuando estés en un viaje escolar, debes formarte y abordar solamente cuando te haya sido indicado por el conductor. Encuentra un asiento disponible, siéntate y muévete hasta la orilla para permitir que alguien más se siente.
2. Cuando te bajes del autobús en tu escuela o en viaje escolar, debes bajar de manera ordenada. Espera tu turno, baja del autobús y alejate del autobús.
3. Sigue las instrucciones del conductor del autobús o chaperón si necesitan sacar otros artículos del autobús en un viaje escolar.
4. Cuando abordes o bajes del autobús, sostente de las barras de acero (pasamanos) y asegúrate que ninguna prenda de ropa se enrede en el autobús.

En cumplimiento con el Código de Educación 39831.5 (a) (1)

ZONAS PELIGROSAS DEL AUTOBUS ESCOLAR

1. Existen muchas áreas alrededor de un autobús escolar que son difíciles para el conductor y para los autos que pasan junto a éste, de poder ver a un estudiante quien se encuentra parado junto al autobús.
2. Áreas en frente, detrás y a los lados del autobús escolar pueden ser puntos sin visibilidad para el conductor.
3. Nunca juegues alrededor del autobús; mantente formado en la acera.
4. No corras frente o por detrás del autobús escolar, es difícil que los conductores de autos que pasan junto al autobús te puedan ver.
5. Nunca, nunca te escondas debajo de un autobús escolar. Una tarea escolar o una pelota pueden ser reemplazadas, pero una vida jamás.

